



Código de Comportamiento Aceptable

*Declaración de derechos y responsabilidades
Agosto de 2019*

Código de Comportamiento Aceptable & Disciplina Comité

El Código de Comportamiento Aceptable y los Miembros del Comité de Disciplina consistía en:

Administrador Elemental

Administradores de la Escuela Secundaria/Secundaria

Maestro de Primaria

Profesores de Escuela Media/Secundaria

Padres

Director de Personal de Alumnos

Especialista en asistencia

Representante de la Oficina de Abogados del Condado

Director de Programas Alternativos

Miembro de la Junta

Abogado de la Junta

Tabla de contenido	
Tema	Página #
Números de Teléfono del Distrito y Números de Línea Directa	4
Mensaje del Superintendente	5
Mensaje de la Junta de Educación del Condado Cristiano	6
Comportamientos esperados de los estudiantes	7
Tome el Compromiso de respeto	8
Obtener ayuda con un problema	9
Ciberacoso	10
Asistencia	11-14
Absentismo escolar	14
Bloques de construcción para una buena asistencia	16
El proceso de disciplina	18
A. Disposiciones generales	18
B. Detención/ICE/Sala Segura/Escuela Sábado	18
C. Castigo corporal	18
D. Uso de la restricción y la reclusión por parte del personal	18
E. En la colocación escolar (ISP)	19
F. Procedimiento de Suspensión-Debido al Proceso/Apelaciones	20-23
G. Procedimientos Escolares Alternativos/Transporte/Ubicaciones (continúe hasta la página 25)	23-25
H. Transiciones del Plan de Apoyo	25
I. Procedimientos de expulsión-Proceso debido/Apelaciones de expulsión-Referencias del administrador (continúe a la página 26+)	25-27
Centro de Tratamiento de Día del Condado de J. Christian	27
K. Violaciones penales	27
L. Armas/Instrumentos Peligrosos	27
M. Deber de los empleados de informar a la aplicación de la ley	27
N. Uso o posesión de sustancias prohibidas	28
O. Uso o posesión de productos de tabaco	28
P. Bromas, Vandalismo	29
P. Búsquedas de estudiantes	29
R. Pandillas estudiantiles	29
S. Dispositivos de telecomunicaciones/Dispositivos Electrónicos	29
T. Bullying/Acoso/Discriminación	29
U. Vestido y Apariencia	30
V. Procedimientos de Disciplina para Estudiantes de Preescolar De la Primera Infancia	30
W. Tecnología	30-31
X. Amenaza terrorista	32
Y. Transporte escolar y expectativas	32
Responsabilidades de los estudiantes por el comportamiento y la seguridad del autobús	33
Expectativas de comportamiento	34
Opciones y directrices para las consecuencias de la disciplina elemental (K-5)	36-40
Opciones y directrices para las consecuencias de la disciplina media y alta (6-12)	41-45
Estrategias, Intervenciones y Respuestas Administrativas (Incluyendo La Escuela Alternativa)	46
Escuelas donde todos los estudiantes logran	51
Aclarar definiciones y ejemplos	54
El procedimiento de queja	56
Carta de Derechos Estudiantiles	53
Ley de Derechos de Educación Familiar y Privacidad (FERPA)	56-58
Declaración de política de no discriminación de la Junta de Educación del Condado Cristiano	59-60
Responsabilidades de los padres/tutores	61
Glosario de términos	62-67
Intimidación, acoso o intimidación forma de presentación de informes	69

NÚMEROS DE TELÉFONO DEL DISTRITO ESCOLAR

Escuelas públicas del Condado Christian

PO Box 609/200 Glass Avenue

Hopkinsville, KY 42241

270-887-7000

www.christian.kyschools.us

School	Address	Phone
Christian Count Alternative	4400 Lafayette Rd, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7380
CCPS Bus Garage	701 North Dr, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7099
Christian County High School	220 Glass Ave, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7050
Christian County Middle	215 Glass Ave, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7070
Crofton Elementary	12145 S Madisonville Rd, Crofton, KY 42217	270-887-7190
Cumberland Hall	270 Walton Way, Hopkinsville, KY 42240	270-889-2177
Day Treatment	210 Glass Ave, Hopkinsville, Ky 42240	270-887-7390
Freedom Elementary	831 North Drive, Hopkinsville, Ky 42240	270-887-7150
Gateway Academy	705 North Elm St, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7030
Hopkinsville High School	430 Koffman Dr, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7110
Hopkinsville Middle School	434 Koffman Dr, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7130
Indian Hills Elementary	313 Blane Dr, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7230
Martin Luther King Elementary	14405 Martin Luther King Jr Way, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7310
Millbrooke Elementary	415 Millbrooke Dr, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7270
Pembroke Elementary	1600 Pembroke Oak Grove Rd, Pembroke, KY 42266	270-887-7290
Sinking Fork Elementary	5005 Princeton Rd, Hopkinsville, KY 42240	270-887-7330
South Christian Elementary	12340 Herndon Oak Grove Rd, Herndon, KY 42236	270-887-7350

Línea de respuesta Pennyroyal

270-881-9551

Línea directa de abuso

1-800-622-4357

Cumberland Hall (servicio 24 horas)

270-887-1919

Departamento de Servicios Basados en la

270-889-6503

Comunidad

Departamento del Sheriff del Condado de Christian

Departamento de Policía de

Hopkinsville

270-887-4142

270-890-1500

Línea directa de 24 horas sobre el abuso infantil

270-877-597-2331

Línea directa de la trata

de personas

1-888-373-7888

Línea directa de cierre de la escuela

270-887-7100

Se alienta a los estudiantes o a sus familiares que están experimentando pensamientos de suicidio a ponerse en contacto con el consejero para obtener ayuda, llame a la Línea Directa Nacional para la Prevención del Suicidio al 1-800-273 TALK (8255) o comuníquese con la agencia local de salud mental de la comunidad al 1-877-4-RESPOND (1-877-473-7766).



MENSAJE SUPERINTENDENTE

Las Escuelas Públicas del Condado De Christian (CCPS) se dedican a proporcionar un entorno educativo positivo en el que nuestros maestros y administradores pueden ayudar eficazmente a todos los estudiantes a participar en una educación equitativa de alta calidad y prepararse para sus responsabilidades comunitarias.

CCPS se da cuenta de que una visión y misión igualmente importante de las escuelas es el desarrollo de la autodisciplina y el comportamiento responsable de los estudiantes para que puedan convertirse en ciudadanos exitosos.

Se espera que los estudiantes cooperen y sean respetuosos con los maestros, administradores y todo el personal de la escuela que son responsables de implementar el aprendizaje. Los maestros y administradores se asociarán con los padres/tutores para desarrollar comportamientos aceptables relacionados con la escuela para sus estudiantes.

Las Escuelas Públicas del Condado de Christian creen que los entornos de aprendizaje seguros y ordenados con expectativas claras y apoyos de comportamiento positivo afectan la actitud, el comportamiento y el logro de los estudiantes. Con el fin de proporcionar un ambiente de clase/escuela que fomente el logro estudiantil, las Escuelas Públicas del Condado de Christian se comprometen a utilizar Apoyos de Intervención de Comportamiento Positivo (PBIS, por sus). Los propósitos del Código de Comportamiento Aceptable 2019-2020 incluyen los siguientes:

- Proporcione a los estudiantes y a los padres/tutores un conjunto claro de expectativas para el comportamiento positivo de los estudiantes, así como pautas que establezcan pautas consistentes para administrar las consecuencias disciplinarias.
- Prever una comunicación coherente de estas expectativas y establecer directrices coherentes para administrar las consecuencias disciplinarias.
- Clasificar y defender los derechos, incluido el debido proceso constitucional, así como las responsabilidades de todas las partes interesadas involucradas en el programa educativo de las Escuelas Públicas del Condado De Christian.
- Proporcionar pautas de asistencia obligatoria de procedimiento estructuradas que garanticen la asistencia regular necesaria para que los estudiantes se apoderen de los máximos beneficios de los programas intensivos de instrucción del PCPCS.

Las Escuelas Públicas del Condado De Christian se corresponderán para construir relaciones con los estudiantes, los padres/tutores y la comunidad en proporcionar la mejor experiencia educativa posible para todos. CCPS se compromete a transformar el entorno educativo para satisfacer las demandas actuales del siglo ^{XXI} y crear una cultura de crecimiento continuo a través de asociaciones y responsabilidades compartidas. Quisiera expresar mi agradecimiento al Comité del Código de Comportamiento Aceptable 2019-2020. Deseo agradecer a los miembros del comité su compromiso de buscar agresivamente la opinión para proporcionar el comportamiento esperado y la asistencia de todos los estudiantes.

Mensaje de la Junta de Educación del Condado Cristiano

En las Escuelas Públicas del Condado Cristiano, los estudiantes tienen derechos y privilegios, así como responsabilidades. Nuestro sistema escolar está comprometido a proporcionar una educación de calidad para todos los estudiantes. Creemos que se debe mantener un entorno seguro y ordenado para que este proceso sea eficaz. Se han establecido altos estándares para que los estudiantes se conduzcan de una manera respetuosa y ayude a construir un clima esencial necesario para el aprendizaje. Los estudiantes deben esperar que el personal de la escuela refuerce los comportamientos positivos.

El Código de Conducta Aceptable establece una variedad de intervenciones antes de considerar la suspensión o expulsión fuera de la escuela. Las opciones de consecuencias disciplinarias y las pautas "pasos" están claramente indicadas. Además, las ofensas y consecuencias se indican claramente para guiar a los funcionarios de la escuela a administrar la disciplina de manera consistente.

El Código de Comportamiento Aceptable es otro componente de los esfuerzos específicos de la Escuela Pública del Condado de Christian para mantener a los estudiantes en la escuela y en camino para graduarse.

Atentamente,

Junta de Educación del Condado de Christian

Linda Keller, Presidenta
Tom Bell, Vicepresidente
Lindsey Clark
Susan Hayes
Jeff Moore

Nuestra visión: "Transformar el entorno educativo para satisfacer las demandas actuales del aprendizaje del siglo ^{XXI} para que todos los estudiantes participen en una educación equitativa y de alta calidad y estén preparados para las responsabilidades comunitarias y globales".

Nuestra misión: "Crear una cultura educativa de crecimiento continuo a través de asociaciones y responsabilidades compartidas."

Escuelas públicas del Condado Christian

.....Scual es nuestro propósito el aprendizaje, se exige competencia, y cada estudiante

Comportamientos esperados de los estudiantes

Creemos que todos merecen un entorno de aprendizaje seguro, solidario y ordenado. Fomentamos comportamientos apropiados enseñando, guiando, dirigiendo y brindando oportunidades para que se produzca un nuevo aprendizaje. Creamos oportunidades para que los estudiantes practiquen y tengan éxito en tomar decisiones responsables y efectivas con el fin de alcanzar su potencial académico y contribuir a la comunidad escolar.

Mostraré Respeto por...

Yo mismo por:	Otros por:	Aprendizaje por:	Propiedad por:
Asistir a la escuela regularmente y estar a tiempo.	Ser comprensivo de los sentimientos de los demás	Siguiendo las reglas de la escuela y las	Cuidar de las cosas en mis terrenos escolares.
Siguiendo las reglas y instrucciones de los adultos.	Usar palabras positivas con otros (sin putdowns).	Me concentré en mi trabajo.	No traer cosas peligrosas o distraídas, como fósforos, encendedores, armas, juguetes, fuegos artificiales, alcohol/tabaco/otras drogas, medicamentos no prescritos para mí,
Haciendo mis deberes escolares y deberes limpia y completamente y entregalas a tiempo.	Tratar a otros como yo quiero ser tratado.	Venir a la escuela preparado para trabajar.	Usar materiales escolares o los materiales de un compañero de clase para su propósito. ➤ Uso de computadoras según las
Practicar opciones de comportamiento positivas.	No intimidar o amenazar.	Participar en actividades y debates de la clase.	Siguiendo las reglas sobre seguridad: ➤ Abstenerse de tocar una alarma de incendio a menos que haya una emergencia. ➤ Abstenerse de hacer amenazas sobre bombas o hacer estallar algo. ➤ Usar el equipo de juegos de recreo de
Permanecer en los terrenos de la escuela a menos que tenga permiso para dejar la	Ser honesto diciendo la verdad, y admitiendo cosas que he hecho.	Completando mis propias tareas escolares y tareas.	Mantener los teléfonos celulares apagados y fuera de la vista durante el horario escolar, excepto con el permiso del personal de la
Aprender de las consecuencias de mi comportamiento.	Trabajar con otros de manerapositiva.	Manteniendo mis ojos en mi propio papel cuando me tome cuestionarios	
Elegir no llevar tabaco, alcohol, otras drogas o armas a la escuela.	Manteniendo mis manos para mí.		
Vestirse de una manera apropiada para el entorno de aprendizaje.	Abstenerse de usar blasfemias en la escuela.		
	Trabajar juntos y/o con adultos para manejar comportamientos y		
	Usar un tono de voz y lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado cuando estoy hablando con los demás.		
	Escuchar cuando otros me hablan.		

Cuando tome decisiones positivas de comportamiento, tendré éxito. Si no toco decisiones positivas de comportamiento, recibiré intervenciones para ayudarme a aprender a tomar mejores decisiones

¡TOMA EL PLEDGE DE RESPETO!

Soy una parte vital del Distrito Escolar del Condado Cristiano y me comprometo a mostrar Respeto por...

Yo mismo por:

- **Asistir a la escuela regularmente y estar a tiempo.**
- Siguiendo las reglas y instrucciones de los adultos.
- Haciendo mis deberes escolares y deberes limpia y completamente.
- Practicar opciones de comportamiento positivas.
- Permanecer en los terrenos de la escuela a menos que tenga permiso para dejar la escuela.
- Aprender de las consecuencias de mi comportamiento.
- Elegir no llevar tabaco, alcohol, otras drogas o armas a la escuela.
- Vestirse de una manera apropiada para el entorno de aprendizaje.
- Siguiendo las reglas de la escuela y las instrucciones del personal de la escuela.
- Me concentré en mi trabajo.
- Venir a la escuela preparado para trabajar.
- Participar en actividades y debates de la clase.
- Completando mis propias tareas escolares y tareas.

Otros por:

- **Ser comprensivo de los sentimientos de los demás.**
- Usar palabras positivas con otros (sin putdowns).
- Tratar a otros como yo quiero ser tratado.
- No intimidar o amenazar.
- Ser honesto diciendo la verdad, y admitiendo cosas que he hecho.
- Trabajar con otros de manerapositiva.
- Manteniendo mis manos para mí.
- Abstenerse de usar blasfemias en la escuela.
- Trabajar juntos y/o con adultos para manejar comportamientos y emociones negativas.
- Usar un tono de voz y lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado cuando estoy hablando con los demás.
- Escuchar cuando otros me hablan.

OBTENER AYUDA CON UN PROBLEMA

PROBLEMAS ESCOLARES

Si los estudiantes tienen un problema relacionado con la disciplina, la seguridad, la seguridad personal o el bienestar, o el vandalismo, el estudiante debe:

1. Dígaselo al maestro o al miembro adulto del personal. Dígale exactamente lo que le ha pasado al estudiante o lo que el estudiante ha observado que le sucede a otra persona. Los problemas de disciplina, seguridad y seguridad personal se consideran muy graves.
2. Hable con el director o subdirector de inmediato.
3. Expresar sentimientos. Es natural sentirse preocupado y molesto. Hable con alguien que escuche y entienda, tal vez un maestro, un consejero escolar, un psicólogo escolar o un mentor adulto. Es importante hablar con un adulto de confianza.
4. Pida hablar con un consejero escolar o con un psicólogo escolar que pueda ayudar a los alumnos a aprender maneras de lidiar con los problemas para que se sientan más seguros y cómodos cuando se enfrenten a problemas similares en el futuro.
5. Además de alertar al personal de la escuela, un estudiante debe informar a sus padres sobre el problema. Querrán saberlo.

Es importante que los estudiantes sepan que cuando se hace un informe a la escuela sobre un incidente de esta naturaleza, se hará todo lo posible para mantener la información y la identidad confidencial.

PROBLEMAS PERSONALES

Para obtener ayuda con problemas personales que pueden afectar la vida o las actividades escolares de un estudiante:

1. Si es posible, discuta el problema con los padres/tutores.
2. Si un estudiante y sus padres/tutores no pueden resolver el problema, hay un número de personas en la escuela que pueden ofrecer ayuda adicional. El estudiante puede hablar con un maestro con quien se sienta cómodo.
3. Los consejeros escolares y psicólogos escolares de la escuela están capacitados para ofrecer ayuda con problemas personales.
4. El subdirector y el director también podrán discutir el problema con el estudiante e intentar trabajar en una solución. Si no pueden hacerlo, buscarán ayuda.

PROBLEMAS ACADÉMICOS

Para obtener ayuda con un problema académico, el estudiante debe:

1. Vea al maestro que enseña la asignatura. Los estudiantes pueden buscar a los maestros a título personal. Los maestros trabajan rutinariamente con estudiantes individuales que están teniendo problemas académicos. El maestro puede recomendar sesiones de ayuda o tutoría, o puede hacer una referencia para obtener asistencia adicional. El maestro puede solicitar una conferencia con el estudiante y sus padres/tutores.
2. Si el maestro no puede ayudar al estudiante a resolver el problema para satisfacción del estudiante, el estudiante debe ir al lado del jefe de departamento o del maestro principal.
3. Se puede obtener más ayuda a través del consejero escolar.

4. Para problemas que aún no se resuelven después de que el estudiante haya hablado con el consejero escolar, el estudiante debe discutir el asunto con sus padres/tutores y con el director o subdirector. Los padres/tutores pueden querer unirse al estudiante en conversaciones con el director.
5. Resolver un problema académico requiere la ayuda del estudiante, junto con la ayuda de maestros y a veces padres/tutores, consejeros escolares y otros profesionales de la escuela.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Para obtener ayuda con problemas relacionados con actividades extracurriculares, el estudiante debe:

1. Consulte al asesor asignado a la actividad en un momento en que pueda prestarle su atención indivisa. Trate de no discutir el problema durante el período de actividad en sí.
2. Si la actividad involucra atletismo o porristas, consulte al director deportivo de su escuela.
3. Si el estudiante no sabe quién está asignado como asesor de la actividad, el estudiante debe ver a un administrador.
4. Si el estudiante no puede obtener ayuda para resolver el problema haciendo lo anterior, discuta el asunto con los padres/tutores y con el director. Los padres/tutores pueden querer unirse al estudiante en conversaciones con el director.

PROBLEMAS DE GRUPO

Para obtener ayuda con un problema grupal relacionado con la disciplina, la seguridad, la seguridad personal o el bienestar:

- Si un grupo de estudiantes siente que comparte un problema común, la mejor manera de buscar ayuda es que el grupo envíe dos o tres representantes al maestro o administrador involucrado y presente el punto de vista del grupo sobre el asunto. La comunicación entre una o dos personas y un grupo grande es extremadamente difícil y es un enfoque ineficaz para la resolución de problemas. El enfoque más eficaz es aquel que implica la comunicación entre los representantes del grupo involucrado.

DÓNDE OBTENER AYUDA

Puede buscar ayuda a través de los siguientes miembros del personal o programas:

- ❖ Centro de Servicio Juvenil
- ❖ Oficiales de Recursos Escolares
- ❖ Las enfermeras escolares
- ❖ Psicólogos escolares
- ❖ Maestros
- ❖ Consejeros de la escuela
- ❖ Tutores/Mentores
- ❖ Administradores Escolares
- ❖ Personal del alumno

Servicios comunitarios (consulte Números de línea directa)

BULLYING CIBERNÉTICO

¿Qué hacer si eres cyber-bullied?

- Dile a un adulto de confianza
- No abras mensajes de personas que no conoces
- No abras ni leas mensajes de ciberacoso
- No reaccione al matón
- Si es en la escuela, dígale a un adulto de confianza en la escuela
- No borre el mensaje o las imágenes
- Bloquear al matón
- Denunciar ciberacoso a los ISP
- Si está amenazado, informe a la policía

¿Cómo puedes evitar ser intimidado cibernéticamente?

- No proporcione información privada como contraseñas o PIN
- Utilice la etiqueta. Sea cortés en línea y otros tienden a hacerlo
- Ignorar a cualquiera que se enoje en línea

Cuando algo no parece correcto, abandona el sitio o chatea

¿Cómo puedo evitar convertirme en un ciberacoso?

- No envíes un correo electrónico cuando estés enojado
- No envíes correos electrónicos con amigos y dirígete a alguien para que se me entretenga
- No reenvíes un correo electrónico que alguien envió como un mensaje privado
- No publiques fotos "cuestionables" de otros en tu red social

Póngase en contacto con la policía inmediatamente si se conoce o sospecha de acoso cibernético implica actos tales como:

- Amenazas de violencia
- Acoso de llamadas telefónicas o mensajes de texto
- Acecho u crímenes de odio

Sexting: CÓMO LOS ADOLESCENTES PUEDEN PERMANECER

SEGUROS

- Sexting es enviar texto o fotografías sexualmente explícitos a través de dispositivos móviles. A veces los adolescentes comparten las fotografías voluntariamente, pero en otras ocasiones los adolescentes pueden ser coaccionados para tomar o enviar las fotografías. Una vez que las fotos se envían, algunos niños las utilizan para intimidar, acosar, intimidar o avergonzar a las víctimas en línea o a través de dispositivos móviles.
- El sexting entre menores es un delito grave y puede tener graves consecuencias legales. Podrían ser acusados de un crimen. Si te condenan podrías ser etiquetado como un delincuente sexual por el resto

de tu vida.

- Piensa antes de "sext". Siga estos consejos importantes para mantenerse a salvo:

- Nunca envíe sin enviar ni publicar imágenes sexualmente provocativas. Una vez que la imagen está ahí fuera, nunca desaparecerá. No arriesgues tus futuras esperanzas universitarias o laborales y tu reputación con familiares, amigos, maestros y vecinos que podrían ver las fotos.
- Recuerde que las relaciones saludables deben basarse en el respeto mutuo, no sólo en la atracción sexual. A veces, novios y novias comparten fotos íntimas entre sí. Dado que una foto puede llegar a miles a través de sitios web y dispositivos móviles, asegúrese de nunca compartir estas fotos con amigos y compañeros de clase.
- Negarse a ser presionado para enviar imágenes explícitas. Si alguien te amenaza o intenta forzarte a enviar una foto, habla con un adulto en quien confíes.
- Nunca abras ni reenvíes imágenes explícitas de personas que no conozcas. Un amigo en línea que nunca has conocido o que no conoces en persona es realmente un extraño.
- Tenga cuidado con dispositivos como webcams de computadoras. Siempre apáguelos o cierre la lente para evitar que los ojos indiscretos vean demasiado.
- Si alguien sigue enviándote fotos explícitas, díselo a un padre o adulto de confianza. Usted necesita entender que el adulto puede tener que involucrar a las fuerzas del orden o administradores de la escuela para ayudar a resolver el asunto y evitar que se mete en una situación más grave.
- Habla con tus amigos sobre sexting. Si alguien que conoces está compartiendo imágenes explícitas, anímelo a detenerse antes de que se metan en problemas. Si es necesario, dígaselo a uno de sus padres u otro adulto de confianza. Los buenos amigos tratan de mantenerse a salvo.
- **Piensa en lo que ves.** El hecho de que esté en línea no lo hace verdad.
- **Sé inteligente, sé seguro.** No todos son quienes dicen ser. Lo sabes.

REDES SOCIALES: REGLAS PARA LOS NIÑOS

- **Vigila tu privacidad.** Lo que la gente sabe de ti depende de ti.
- **Proteja su reputación.** Auto-reflexiona antes de que te reveles. Lo gracioso o lo más gracioso podría costarte mañana.
- **Nada es privado en línea.** Cualquier cosa que digas o hagas puede ser copiada, pegada y enviada a millones de personas sin tu permiso.
- **Supongamos que todo el mundo está mirando.** Hay un público enorme, vasto por ahí. Si alguien es tu amigo, puede verlo todo.
- **Aplica la regla de oro.** Si no quieres que te lo haga, entonces no se lo hagas a otra persona.
- **Elige sabiamente.** No todo el contenido es apropiado.
- **No te escondas.** Usar el anonimato para ocultar tus acciones no te convierte en un ser humano confiable y responsable.

ASISTENCIA

ASISTENCIA OBLIGATORIA

Todos los estudiantes matriculados en el distrito de escuelas públicas del Condado Christian, entre las edades de 6 seis y dieciocho 18 estará en la asistencia regular, en las escuelas a las que se asignan y estarán sujetos a las leyes de asistencia obligatoria de Kentucky.

7 siete razones válidas para ausencias

Las Leyes de Asistencia Obligatoria de Kentucky, KRS 159.010 y KRS 159.180, establecen que el padre/tutor es responsable de mantener a su hijo en asistencia regular a la escuela. La Junta de Educación del Condado de Christian ha aprobado las siguientes siete (7) razones válidas por las que las Escuelas Públicas del Condado de Christian aprobarán para ausencias justificadas:

1. Enfermedad de la pupila
2. Muerte en la familia
3. Cita con un profesional de la salud (para estudiantes solamente) para hasta 10 ausencias médicas regulares o después de 5 médicas tardanzas justificadas. Por procedimiento de Junta 09.123 AP.2 el formulario de excusa médica se requiere después de 10 excusas médicas regulares o 5 tardanzas justificadas médicas. Estas ausencias serán consideradas sin excusas sin el formulario de excusa médica.
4. Prueba de conducción (una declaración del administrador de test de conducir debe presentarse el estudiante ser excusado por una cantidad razonable de tiempo).
5. Orden de la corte (una declaración desde el sistema judicial debe presentarse el estudiante ser excusado por una cantidad razonable de tiempo).
6. Un día para la atención de la Feria del estado de Kentucky
7. Otras razones válidas según lo determinado por el director

Las ausencias grados K-12

Se aceptarán notas de los padres/tutores, y las ausencias se excusarán por un máximo de seis (6) días **solo** por las siete (7) razones válidas enumeradas anteriormente. Enfermedad acompañada por la declaración de un profesional de la salud no se contará como uno de los 6 seis días.

Procedimientos para las ausencias de estudiantes

1. Un estudiante que está ausente debe traer una nota firmada por su padre/tutor, **estudiante adulto** o un profesional de la salud que indique el motivo de la ausencia.
2. Un estudiante que se ausente debe proporcionar una nota dentro de un período de tiempo no debe exceder de cinco 5 días desde la fecha en que el estudiante regrese a la escuela o la ausencia sea injustificada. El padre o tutor es responsable de asegurar que la nota esté a la oficina de asistencia escolar. Si la nota es enviada por el padre/tutor (**estudiante adulto**) a través del estudiante, se alienta al padre/tutor (**estudiante adulto**) a hacer un seguimiento con el secretario de asistencia para verificar la recepción.
3. La declaración de un profesional de la salud será aceptada solo para la enfermedad personal del estudiante o para una enfermedad grave en el hogar.
4. Los estudiantes en viajes patrocinados por la escuela son contados presentes y son responsables del trabajo de maquillaje.
5. Aspectos de corte son disculpados si firmada por el juez o el Secretario de la corte para una cantidad razonable de tiempo.
6. Petición para una ausencia justificada que no sea de los indicados en esta disposición del código de aceptable comportamiento y disciplina deberá efectuarse con antelación al Director.
7. Cuando la escuela notifica a un padre o tutor estudiante está enfermo y debe ser recogido, se excusará la ausencia para el resto de ese día sin la necesidad de una nota de padres médicos. En caso de que hay ausencias posteriores una nota médica padre será necesaria para esas ausencias a excusarse. Enfermera de la escuela y la Secretaria de asistencia deberán comunicar sobre estos ausentes eventos.
8. Comuníquese con la escuela para solicitar trabajo de maquillaje para su estudiante.

15 o más Ausencias injustificadas

1. Estudiantes (15) o más días sin excusa o injustificadas tardanzas no podrá participar en ejercicios de graduación (graduación) de bachillerato.
2. Estudiantes (15) o más días sin excusa o injustificadas tardanzas no serán capaces de asistir a la fiesta como un junior o un senior o asistir como un invitado como a estudiantes de primer año o segundo año.
3. Estudiantes (15) o más días sin excusa o injustificadas tardanzas no podrá asistir a la graduación del proyecto como licenciado o como huésped de un graduado.
4. Las estipulaciones mencionadas anteriormente en los puntos 1-3 son adicionales a las consecuencias por violar las Leyes de Asistencia Obligatoria de Kentucky, KRS 159.010 y KRS 159.180, y otras consecuencias bajo el Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina.

NOTA: En referencia a los retrasos injustificados mencionados en los puntos 1-3 anteriores a tres (3) retrasos injustificados son iguales a una (1) ausencia injustificada. Tardanzas injustificadas se definiría como check-in tardío a la escuela sin girar en una nota del padre o tutor o excusa médica y comprobar fuera de la escuela temprano sin girar en una nota del padre o tutor o excusa médica cuando el estudiante regresa a la escuela. Un evento tardanza es una ausencia de 60 minutos o menos de la jornada escolar.

15 o más Proceso de Apelación de Ausencias No Justificadas

El paso uno

Apelar la notificación de ausencias de 15 o más para el Administrador/encargado de escuela quien avisó a los estudiantes. Entregar o enviar por correo la notificación de apelación por escrito al administrador de la escuela/designado dentro de 3 tres días escolares después de la primera (1 °) día de la notificación. El administrador revisará los registros de recurso y asistencia. Una decisión por escrito será enviada por correo al padre/tutor (**estudiante adulto**) dentro de (5) cinco días escolares. También se proporcionará una copia de la carta de apelación del estudiante/tutor (**estudiante adulto**) y la decisión del administrador al Director de Personal del Alumno.

Paso dos

Si el administrador/designado de la escuela niega la apelación, el estudiante/padre/tutor (**estudiante adulto**) puede apelar a la Oficina de Personal de Alumnos en la Junta de Educación del Condado De Christian, 200 Glass Avenue, Hopkinsville, KY 42240. Comuníquese con la Oficina de Personal de Alumnos al 270- 887-7000. La apelación debe hacerse por escrito y enviarse por correo o entregarse dentro de los tres (3) días escolares del día en que el **estudiante/padre/tutor/estudiante adulto** recibe una respuesta del administrador de la escuela. El comité asesor del distrito revisará los registros de apelación y asistencia. Una decisión por escrito será enviada por correo dentro de (5) cinco días escolares.

Paso tres

Si su apelación es denegada por el Comité Asesor del Distrito de Personal de la Oficina de Alumnos, el **estudiante/padre/tutor/estudiante adulto** puede apelar a los Miembros de la Junta de Educación del Condado De Christian en la Junta de Educación del Condado Cristiano, 200 Glass Avenue, Hopkinsville, KY 42240. La apelación debe hacerse por escrito y enviarse por correo o entregarse dentro de (3) días escolares del día en que el estudiante/padre/tutor reciba una respuesta de la Oficina de Personal del Alumno. Los miembros de la Junta de Educación del Condado De Christian revisarán los registros de apelación y asistencia. Una decisión por escrito será enviada por correo dentro de (5) días escolares después de la próxima reunión que los miembros de la junta están programadas para convocar.

15 o más Notificaciones de Ausencias Injustificadas después del 1 de mayo

Apelaciones con respecto a las 15 o más notificaciones de Ausencias No Justificadas recibidas del estudiante/padre/tutor a partir del 1 de mayo ser presentado al administrador/designado de la escuela dentro de los tres (3) días escolares después del primer (1º) día de notificación. El administrador revisará la apelación y los registros de asistencia. Una decisión por escrito será enviada por correo al **padre/tutor/estudiante adulto** dentro de (5) cinco días escolares. También se proporcionará una copia de la carta de apelación del **estudiante/padre/tutor/estudiante adulto** y la decisión del administrador al Director del Personal del Alumno. Debido a la sensibilidad de tiempo del baile de graduación, bachillerato, graduación y graduación del proyecto, las apelaciones presentadas a partir del 1 de mayo serán apeladas solo al Director de Personal de Alumnos. La decisión del Director de Personal de Alumnos es la decisión final. **Después de que comience la práctica de graduación, no se revisarán apelaciones adicionales.**

Privilegios de conducción del campus escolar del estudiante

Los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Christian que tienen una licencia de conducir válida tienen el privilegio de conducir a la escuela en lugar de utilizar el transporte en autobús. Las siguientes son pautas para definir el mantenimiento y la pérdida de privilegios de conducir mientras asiste a las Escuelas Públicas del Condado de Christian:

1. Los estudiantes que tienen cinco (5) o menos ausencias injustificadas y/o retrasos injustificados mantendrán los privilegios de conducir del campus escolar.
2. Los estudiantes que tengan seis (6) a nueve (9) ausencias injustificadas y/o retrasos injustificados serán suspendidos de conducir en el campus escolar por dos semanas (10 días escolares).
3. Los estudiantes que tengan diez (10) a catorce (14) ausencias injustificadas y/o retrasos injustificados serán suspendidos de conducir en el campus de la escuela durante cuatro semanas (20 días escolares).
4. Los estudiantes que tengan quince (15) o más ausencias injustificadas y/o retrasos injustificados serán suspendidos de conducir en el campus escolar por el resto del año escolar (número de días escolares restantes en el año escolar).
5. Las estipulaciones antes mencionadas en los puntos 1-4 se **suman a** las consecuencias por violar las Leyes de Asistencia Obligatoria de Kentucky, KRS 150.010, KRS 159.180, y la Ley No Pass No Drive, KRS 159.051, y otras consecuencias bajo el Código de Comportamiento Aceptable & Disciplina.

En referencia a los retrasos injustificados mencionados en los puntos 1-4 anteriores a tres (3) retrasos injustificados son iguales a una (1) ausencia injustificada. Los retrasos injustificados se definirán como el check-in late to school sin entregar una nota de padre/tutor o excusa médica, y salir de la escuela temprano sin entregar una nota de padre/tutor o excusa médica cuando el estudiante regresa a la escuela. Un evento tardanza es una ausencia de 60 minutos o menos de la jornada escolar.

El administrador/designado de la escuela notificará a los estudiantes las fechas suspendidas de los privilegios de conducción en el campus. La suspensión comenzará el siguiente día escolar después de la notificación. Las Escuelas Públicas del Condado de Christian proporcionarán transporte a los estudiantes, con la excepción de los estudiantes que asisten fuera de su zona de asistencia escolar. El transporte de los estudiantes que asisten a nuestra zona de asistencia a la escuela en función del estado de abuelo aprobado o de una dificultad aprobada sigue siendo responsabilidad del padre/tutor. Los estudiantes que asisten a su zona de asistencia escolar y eligen no utilizar el transporte proporcionado por las Escuelas Públicas del Condado de Christian, el padre/tutor es responsable del transporte de su estudiante.

Un estudiante notificado de los privilegios de conducción del campus de la escuela perdida en el punto 2 o 3 e intenta continuar conduciendo en el campus de la escuela no cumple con la notificación perderá en los privilegios de conducción del campus escolar por el resto del año escolar (número de días restantes en el año escolar).

El administrador del edificio notificará al padre/tutor que brinde la oportunidad de que el padre/tutor retire el vehículo de la propiedad de la escuela para cumplir con los requisitos de notificación. Después de que el administrador del edificio colabore con el padre/tutor, si el estudiante continúa violando la notificación el siguiente día escolar, el vehículo del estudiante puede ser reacondicionado a expensas del propietario.

Trabajo de maquillaje

Todo el trabajo perdido será compuesto por el estudiante cuando esté ausente de la escuela.

1. Los estudiantes son responsables de cumplir con las fechas de vencimiento en todos los proyectos o asignaciones a largo plazo a menos que se apruebe una excepción debido a una emergencia o circunstancias atenuantes.
2. Cada consejo de toma de decisiones basada en el sitio (SBDM) adoptará una política para abordar el crédito por asignaciones perdidas.

Procedimientos de Check-In

1. Estudiantes en nivel K-8 deben tener un adulto muestra el registro de Check-In al llegar tarde a la escuela.
2. Los estudiantes en grados 9-12 pueden firmar el registro de Check-In al llegar tarde a la escuela.
3. Una injustificada check-in o check-out puede resultar en una consecuencia bajo el código de aceptable comportamiento y disciplina para saltar u otros delitos aplicables según lo determine el director.
4. Después de que un estudiante en los grados 9-12 acumula 3 tardanzas injustificadas a la escuela, el administrador de la escuela o DPP tiene la Facultad de exigir a un padre o tutor firmar registro de Check-In al llegar tarde a la escuela.
5. Estudiantes registrar por cualquier motivo que no sea el 7 siete razones válidas serán consideradas sin excusas, salvo permiso especial concedido por la administración de la escuela
6. Un estudiante que registra debe traer una nota firmada por sus padres o un profesional indicando la razón de la ausencia de salud.

Procedimientos de Check-Out

1. Estudiantes de dieciocho 18 años o mayores pueden comprobar ellos mismos adentro o hacia afuera; sin embargo, la ausencia puede ser justificada o no según lo determine el director o su designado. Una injustificada check-in o check-out puede resultar en una consecuencia bajo el código de aceptable comportamiento y disciplina para saltar u otros delitos aplicables según lo determine el director.
2. Estudiantes sacar por cualquier motivo que no sea el 7 siete razones válidas serán consideradas sin excusas, salvo permiso especial concedido por la administración de la escuela.
3. Un estudiante menor de 18 dieciocho años sólo puede verificarse fuera de la escuela por los padres y adultos que se han enumerado en el formulario de consentimiento de salida y contacto de emergencia. Foto identificación será requerida y cualquier otra persona sacar un estudiante.
4. Un estudiante que se retira debe traer una nota firmada por sus padres o un profesional indicando la razón de la ausencia de salud.
5. Cuando un estudiante es retirado un padre o tutor debe firmar el registro de salida.

Universidad o carrera días

Las solicitudes de días de Universidad o carrera deben hacerse diez 10 días por adelantado al Director. Los estudiantes tendrán en cuenta presente un día y responsable trabajo de maquila.

Requisito de registros médicos

Si registros médicos requeridos por la ley de Kentucky no son dados a las escuelas en las fechas del mandato, el estudiante puede no poder asistir a la escuela hasta que se proporcionan los documentos requeridos. Estas faltas se computarán como ausencias y eventualmente podrían conducir a faltas contra los padres o tutores.

Política de los piojos

El condado de Christian tiene una política de "no hay piojos vivos". Si el estudiante tiene piojos en la cabeza crónico/recurrente, cualquier días perdido después de la primera vez que el estudiante es enviado a casa será consideradas sin excusa. El director puede usar discreción al tomar una decisión con respecto a las ausencias.

Licencia militar

1. Día de la fuerza armada (AFD)

Si los padres del estudiante, custodio de hecho u otra persona con custodia legal o control del estudiante es miembro de las fuerzas armadas de Estados Unidos, incluyendo a un miembro de un estado nacional protector o un componente de reserva llamado a servicio activo federal, una escuela pública Director dará al estudiante una ausencia justificada por un día cuando el miembro está desplegado y una ausencia excusada adicional durante un día, cuando vuelve el miembro del servicio de implementación.

2. Las Fuerzas Armadas de Descanso y Relajación (AFR) Un director de la escuela pública dará al estudiante ausencias justificadas por hasta diez (10) días para las visitas cuando el miembro esté estacionado fuera del país y se le conceda permiso de descanso y recuperación. *El padre / tutor deberá cumplimentar con la documentación antes de la ausencia. Documentación será archivada para los estudiantes que toman un AFD días y días AFR. Si no hay documentación existe, estudiante debe indicarse ausente.*

3. Las Escuelas Públicas del Condado de Bloques (BL) otorgarán hasta cinco (5) días de ausencias justificadas para el estudiante de un padre/tutor que tenga un despliegue menos de doce (12) meses después de que el despliegue terminó. *El padre o tutor presentará el memorando proporcionado por el comandante en el momento de la aprobación. Los padres/tutores deberán completar la documentación adecuada antes de la ausencia.* Si no se presenta la documentación adecuada antes de la ausencia, se marcará como injustificada.

4. Las Escuelas Públicas del Condado De Christian (E) otorgarán ausencias justificadas para licencia ordinaria basadas en las Leyes de Asistencia Obligatoria de Kentucky, KRS 159.010 y 159.080 que que el padre o tutor es responsable de mantener a sus hijos en asistencia a la escuela regular. Estas justificadas las ausencias cubiertas bajo las notas de 6 seis padres por las razones válidas de 7 siete aprobadas por la Junta de educación del Condado cristiano el. Licencia ordinaria no garantiza cualquier ausencias adicionales.

5. La licencia de emergencia (EL) se acompañará con la documentación de la Cruz Roja. El padre o tutor puede pedir que proporcione un programa de servicio u otra documentación pertinente validar la ausencia. Proporcione la documentación el primer día de los estudiantes de vuelta después de dejar.

HB 87 Entrenamiento Militar Básico

Según la Sección 2 de KRS 159.035 a partir del año escolar 2016-2017 los estudiantes que se hayan inscrito para el servicio militar serán contados presentes en la escuela por hasta 10 días de entrenamiento básico.

Oportunidades de Mejora Educativa (EHO)

KRS 159.035 (s)

A un estudiante se le puede permitir que hasta diez (10) días por año escolar participen en una oportunidad de mejora educativa que el director determine que tiene un valor educativo significativo. La participación en un programa educativo de cambio de divisas o un programa intensivo de instrucción en una de las asignaturas básicas del currículo de inglés, ciencias, matemáticas, estudios sociales, lengua extranjera o artes podría considerarse una mejora educativa Oportunidad. Los días en los que los estudiantes hayan sido aprobados por el director para participar en dicha oportunidad se incluirán en la asistencia diaria agregada. Durante una Revisión de Asistencia, el personal del Departamento de Educación de Kentucky (KDE, por sus) solicitará documentación de la aprobación principal de los días de la EHO.

Ausentismo

HB 72 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE AUSENTISMO (3/25/05)

Identificar a cualquier estudiante de la escuela pública, que no haya alcanzado su vigésimo primer cumpleaños, que haya estado ausente de la escuela sin una excusa válida durante tres (3) o más días o tarde sin una excusa válida en tres (3) o más días como truant; identificar como un truant habitual a un estudiante que ha sido reportado como truant dos (2) o más veces; hacer que un estudiante de la escuela pública que haya alcanzado la edad de dieciocho años, pero que no ha alcanzado su vigésimo primer cumpleaños, rendir cuentas si el estudiante no cumple con las leyes de ausentismo; mantener al padre, tutor, custodio de un estudiante de la escuela pública que no ha alcanzado su decimoctavo (18o) cumpleaños responsable si el estudiante no cumple con las leyes de ausentismo escolar; responsabiliza al tutor designado por la corte de un estudiante de la escuela pública que no haya alcanzado su vigésimo primer (21o) cumpleaños, si el estudiante no cumple con las leyes de ausentismo escolar; exigir que el personal del distrito escolar informe a los estudiantes, padres, tutores y custodios de las sanciones por violar las leyes de ausentismo escolar; identificar como un truant habitual a un estudiante que ha sido reportado como truant dos(2) o más veces.

Cualquier niño que haya estado ausente de la escuela sin una excusa válida durante tres (3) días, o tarde a la escuela en tres (3) o más días, es un truant. Cualquier niño que haya sido reportado como truant **dos (2)** o más veces es un truant habitual. Estar ausente durante menos de medio día escolar se considerará tardío. **Tres**

(3) retrasos injustificados son iguales a una (1) ausencia injustificada. Una ausencia se calculará sobre un porcentaje exacto del día en lugar de en incrementos de medio día o de día entero. Los eventos se asignarán cuando un estudiante esté ausente por más de sesenta (60) minutos del día escolar.

PROCEDIMIENTOS PARA MANEJAR EL AUSENTO Y EL AUSENTO HABITUAL PARA ESTUDIANTES DE SEIS (6) A DIECISIETE (17)

Los directores o su designado seguirán estos procedimientos relativos al absentismo:

1. **Paso uno: después** de la **segunda (2a)** ausencia injustificada:
 - a. El personal de la escuela designado debe intentar tener una conferencia con el estudiante y documentar el intento y/o conferencia en la pestaña De Truancy del Distrito del Campus Infinito.
 - b. El personal de la escuela designado debe intentar notificar al Padre/Tutor a través de Infinite Campus Messenger y/o llamada telefónica. Un informe de mensajería de Infinite Campus debe ser enviado al Director de Personal del Alumno/Designado semanalmente. El intento de Infinite Campus Messenger y/o llamada telefónica se documentará en la pestaña Infinite Campus Truancy.
2. **Paso dos— Después** de la **cuarta (4a)** ausencia injustificada:
 - a. El personal de la escuela designado debe intentar comunicarse con el padre/tutor o cualquier estudiante de 18 años o más utilizando la carta de asistencia del uniforme del distrito.
 - b. La carta de asistencia de uniforme del distrito completada debe documentarse en la pestaña De Truancy infinite Campus.
3. **Paso tres: cuando** se producen **cinco (5)** ausencias injustificadas:
 - a. El Director del Personal del Alumno debe comunicarse con el padre/tutor o estudiante de 18 años o más y programar una conferencia que sirva como intervención de asistencia.
 - b. Si el padre/tutor o estudiante de 18 años o más no asiste a la conferencia programada, se pueden presentar cargos por ausentismo habitual.
 - c. El Director del Personal del Alumno o designado iniciará una petición legal contra los padres/tutores o estudiantes de 18 años o más en la corte de distrito y/o el estudiante con el Trabajador Designado de la Corte por ausentismo habitual como lo exige la ley (KRS 159.150, KRS 159.180) cuando seis (6) ausencias injustificadas.

Programa de Instrucción del Hospital En casa

Los estudiantes del hospital a domicilio están sujetos a La ausentismo, en el evento, no están presentes en las fechas programadas con su maestro del hospital en casa. Es responsabilidad del padre/tutor o de 18 años o más estudiante ponerse en contacto con el maestro del hospital en casa con respecto a las ausencias, y entregar las notas de excusa apropiadas como se indica en las pautas del Código de Asistencia Aceptable y Disciplina. Tenga en cuenta que 1 ausencia injustificada en el hospital residencial equivale a 2,5 días de asistencia injustificado de los estudiantes.

Director de La Exención de Responsabilidad del Personal del Alumno

El Director de Personal del Alumno tendrá la discreción de proceder con una petición legal en caso de que los pasos de ausentismo anteriores no se completen en su totalidad, cuando sea en el mejor interés del estudiante. Un estudiante que ha cumplido su decimotavo (18º) cumpleaños es, por ley, considerado un adulto, y por lo tanto, ya no está bajo la jurisdicción de las leyes relativas a los menores. El personal de la escuela designado debe seguir los procedimientos de ausentismo anteriores para estudiantes de 18 años o más.

REVOCACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR (KRS 159.051)

Los estudiantes académicamente deficientes, abandono de la escuela, o acumularán nueve 9 o más ausencias en el semestre anterior, tendrán su licencia revocada. Deficiencias académicas y de asistencia para estudiantes 16 dieciséis o diecisiete 17 inscribieron en regular, alternativa, opcional, CCDTC, a tiempo parcial, y educación especial se define como sigue:

- Considerará académicamente deficientes si no ha recibido pasando los grados en al menos cuatro 4 cursos, o el equivalente a cuatro 4 cursos, realizados en el semestre anterior.
- Considerará deficientes asistencia cuando abandonan la escuela o se acumulan 9 nueve ausencias en clases para el semestre anterior. Suspensiones se considerarán ausencias injustificadas.

***La siguiente tabla indica el número de clases que deben pasarse para mantener/obtener una licencia de conducir/permiso.**

Cursos por semestre	Cursos los estudiantes deben pasar
4	3
5	4
6	4
7	5
8	6



Help Your Child Succeed in School: Build the Habit of Good Attendance Early

School success goes hand in hand with good attendance!

DID YOU KNOW?

- Starting in kindergarten, too many absences can cause children to fall behind in school.
- Missing 10 percent (or about 17 days) can make it harder to learn to read.
- Students can still fall behind if they miss just a day or two days every few weeks.
- Being late to school may lead to poor attendance.
- Absences can affect the whole classroom if the teacher has to slow down learning to help children catch up.

Attending school regularly helps children feel better about school—and themselves. Start building this habit in preschool so they learn right away that going to school on time, every day is important. Good attendance will help children do well in high school, college, and at work.

WHAT YOU CAN DO

- Set a regular bed time and morning routine.
- Lay out clothes and pack backpacks the night before.
- Find out what day school starts and make sure your child has the required shots.
- Introduce your child to her teachers and classmates before school starts to help her transition.
- Don't let your child stay home unless she is truly sick. Keep in mind complaints of a stomach ache or headache can be a sign of anxiety and not a reason to stay home.
- If your child seems anxious about going to school, talk to teachers, school counselors, or other parents for advice on how to make her feel comfortable and excited about learning.
- Develop back-up plans for getting to school if something comes up. Call on a family member, a neighbor, or another parent.
- Avoid medical appointments and extended trips when school is in session.

When Do Absences Become a Problem?



CHRONIC ABSENCE
17 or more days



WARNING SIGNS
10 to 17 days



SATISFACTORY
5 or fewer absences



Pay Attention to Attendance: Keep Your Child On Track in Middle and High School

Showing up for school has a huge impact on a student's academic success starting in kindergarten and continuing through high school. Even as children grow older and more independent, families play a key role in making sure students get to school safely every day and understand why attendance is so important for success in school and on the job.

DID YOU KNOW?

- Students should miss no more than 6 days of school each year to stay engaged, successful and on track to graduation.
- Absences can be a sign that a student is losing interest in school, struggling with school work, dealing with a bully or facing some other potentially serious difficulty.
- By 6th grade, absenteeism is one of three signs that a student may drop out of high school.
- By 9th grade, regular and high attendance is a better predictor of graduation rates than 8th grade test scores.
- Missing 10 percent, or about 17 days, of the school year can drastically affect a student's academic success.
- Students can be chronically absent even if they only miss a day or two every few weeks.
- Attendance is an important life skill that will help your child graduate from college and keep a job.

WHAT YOU CAN DO

Make school attendance a priority

- Talk about the importance of showing up to school everyday, make that the expectation.
- Help your child maintain daily routines, such as finishing homework and getting a good night's sleep.
- Try not to schedule dental and medical appointments during the school day.
- Don't let your child stay home unless truly sick. Complaints of headaches or stomach aches may be signs of anxiety.

Help your teen stay engaged

- Find out if your child feels engaged by his classes and feels safe from bullies and other threats. Make sure he/she is not missing class because of behavioral issues and school discipline policies. If any of these are problems, work with your school.
- Stay on top of academic progress and seek help from teachers or tutors if necessary. Make sure teachers know how to contact you.
- Stay on top of your child's social contacts. Peer pressure can lead to skipping school, while students without many friends can feel isolated.
- Encourage meaningful afterschool activities, including sports and clubs.

Communicate with the school

- Know the school's attendance policy - incentives and penalties
- Talk to teachers if you notice sudden changes in behavior. These could be tied to something going on at school.
- Check on your child's attendance to be sure absences are not piling up.
- Ask for help from school officials, afterschool programs, other parents or community agencies if you're having trouble getting your child to school.



EL PROCESO DE DISCIPLINA

Las Escuelas Públicas del Condado de Christian utilizarán un enfoque positivo y proactivo que implica la supervisión, interacción, consejería y refuerzo positivo de los estudiantes como la herramienta principal para establecer un ambiente de aprendizaje civil y seguro. El comportamiento deseable de los estudiantes es una responsabilidad

compartidas por los estudiantes, padres, tutores, maestros, personal administrativo y todo el personal del sistema escolar. Cada escuela debe revisar sus políticas individuales del consejo SBDM con respecto a la disciplina y presentar esas políticas a la Junta de Educación del Condado Cristiano para su aprobación. Los padres/tutores pueden obtener estas políticas a través del director del edificio.

A. DISPOSICIONES GENERALES

El Proceso de Disciplina, según lo dispuesto en este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, se aplicará al comportamiento de los estudiantes para lo siguiente:

1. En el edificio de la escuela y en los terrenos de la escuela antes, durante y después del horario escolar
2. Fuera de los terrenos de la escuela en una función educativa o en cualquier evento patrocinado por las Escuelas Públicas del Condado de Christian.
3. En ruta hacia o desde la escuela o funciones educativas en autobuses escolares u otro transporte patrocinado por el sistema escolar
4. Asalto, agresión o abuso del personal de la escuela; robar o deliberadamente o querer desfigurar, destruir o dañar la propiedad personal del personal de la escuela en la propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela, o en actividades patrocinadas por la escuela (KRS 158.150)
5. Dentro o fuera de la propiedad de la escuela, en el discurso o la conducta hacia un maestro o administrador de la escuela cuando esa persona sabe o debe saber que el discurso o la conducta interrumpirá o interferirá con las actividades escolares normales o anulará o socavará el buen orden y la disciplina de la escuela o siempre que un maestro o administrador de la escuela está funcionando en su calidad de empleado de una junta de educación del sistema de escuelas públicas (KRS 161.190)
6. Dentro o fuera de la propiedad escolar que es de naturaleza para ser clasificado como un asalto grave, robo, homicidio, violación, y / u otros comportamientos tales que socavan el buen orden y la disciplina de la escuela incluyendo, pero no limitado a, la venta de sustancias controladas

Además de las acciones específicamente previstas en este Código de Conducta Aceptable y Disciplina, el superintendente, el director, otro administrador, el maestro o cualquier otro personal de la escuela tendrá naísu necesario para llevar a cabo o para evitar interferencias con la función educativa de la que está a cargo.

B. Detención/ICE/Time-Out/Saturday School

Cada escuela promulgará una política para el procedimiento de aplicación de la detención como posible consecuencia. La escuela no es responsable del transporte. Hay circunstancias en las que puede ser necesario eliminar temporalmente los privilegios escolares de los estudiantes y separar temporalmente, bajo supervisión, a un estudiante de la presencia de otros estudiantes.

C. CASTIGO CORPORAL

- El castigo corporal no será utilizado por el personal de la escuela en las Escuelas Públicas del Condado de Christian.
- Los padres no emitirán castigos corporales sobre la propiedad escolar.

D. USO DE LA RESTRICCIÓN FÍSICA Y LA RECLUSIÓN POR PARTE DEL PERSONAL

El uso de la restricción física o el aislamiento por parte del personal de la escuela está sujeto a [704 KAR 007:160](#). La política detallada y los procedimientos relacionados que abordan el uso de la restricción física y el aislamiento se pueden encontrar en políticas y procedimientos de las escuelas públicas del condado cristiano 09.2212. El personal de la escuela y los padres pueden acceder a esta política y procedimientos relacionados poniéndose en contacto con la Junta de Educación del Condado De Christian. Nada en el Código de Conducta Aceptable y Disciplina prohíbe el ejercicio de las funciones de aplicación de la ley por parte de agentes de la ley jurados.

Restricción física

1. Sujeto al 704 KAR 007:160, todo el personal de la escuela puede, bajo la autorización del Código de Conducta Aceptable y Disciplina, y KRS 161.180, utilizar la fuerza física razonable para restringir a un estudiante cuando el comportamiento de un estudiante representa un peligro inminente de daño físico en circunstancias de emergencia claramente inevitables.
2. El personal de la escuela que se ha sometido a capacitación en el equipo central también puede usar la restricción física en circunstancias no emergencias cuando el comportamiento de un estudiante plantea un peligro inminente de daño físico a sí mismo o a los demás, y siempre que la acción inmediata sea esencial para la autodefensa, preservación del orden, o para la protección de otras personas o bienes según lo dispuesto en el capítulo 503 de KRS.
 - **503.110 Uso de la fuerza por persona responsable del cuidado, disciplina o seguridad de los demás.**
 1. El uso de la fuerza física por un acusado sobre otra persona es justificable cuando el demandado es un padre, tutor u otra persona a la que se le confía el cuidado y la supervisión de un menor o una persona incompetente o cuando el acusado es un maestro u otra persona confiada con el cuidado y supervisión de un menor, para un propósito especial, y:
 - a. El demandado cree que la fuerza utilizada es necesaria para promover el bienestar de una persona menor o con discapacidad mental o, si la responsabilidad del acusado por el menor o la persona con discapacidad mental es para un propósito especial, para promover ese propósito especial o mantener disciplina razonable en una escuela, clase u otro grupo; Y
 - b. La fuerza que se utiliza no está diseñada para causar o conocido para crear un riesgo sustancial de causar la muerte, lesiones físicas graves, desfiguración, dolor extremo, o angustia mental extrema.
 2. El uso de la fuerza física por un demandado sobre otra persona es justificable cuando el demandado es un alcaide u otro funcionario autorizado de una institución correccional, y:

- a. El demandado considera que la fuerza utilizada es necesaria para hacer cumplir las normas legales de la institución;
 - a. El grado de fuerza utilizado no está prohibido por ninguna ley que rija la administración de la institución; Y
 - b. Si se utiliza la fuerza mortal, su uso es justificable bajo este código.
3. El uso de la fuerza física por un demandado sobre otra persona es justificable cuando el demandado es una persona responsable de la operación o el mantenimiento de la orden en un vehículo u otro transportista de pasajeros y el demandado cree que dicha fuerza es necesaria para evitar interferencias con su funcionamiento o mantener el orden en el vehículo u otro transportista, excepto que la fuerza física mortal sólo podrá utilizarse cuando el demandado considere necesario para prevenir la muerte o lesiones físicas graves.
 4. El uso de la fuerza física por un acusado sobre otra persona es justificable cuando el demandado es un médico u otro
 5. terapeuta o una persona que lo asista en su dirección, y:
 - a. La fuerza se utiliza con el fin de administrar una forma reconocida de tratamiento que el demandado considere adaptada a la promoción de la salud física o mental del paciente; Y
 - b. El tratamiento se administra con el consentimiento del paciente o, si el paciente es un menor de edad o una persona con discapacidad mental, con el consentimiento del padre, tutor u otra persona legalmente competente para dar su consentimiento en su nombre, o el tratamiento se administra en una emergencia cuando el demandado cree que nadie competente para dar su consentimiento puede ser consultado y que una persona razonable, que desea salvaguardar el bienestar del paciente, consiente.
- Eficaz: 1 de julio de 1982
 Historia: Enmendado 1982 Ky. Hechos ch. 141, sec. 135, a partir del 1 de julio de 1982. -- Creado en 1974 Ky. Hechos ch. 406, seg. 36, a partir del 1 de enero de 1975.

Reclusión – De conformidad con 704 KAR 007:160, el personal de la escuela puede, bajo la autorización del Código de Conducta Y Disciplina Aceptable, y KRS 161.180, utilizar la reclusión sólo si: el comportamiento del estudiante plantea un peligro inminente de daño físico a sí mismo o a otros; las intervenciones menos restrictivas han sido ineficaces para detener el peligro inminente de daño físico; el estudiante es monitoreado visualmente durante la duración de la reclusión; y el personal está adecuadamente capacitado para usar reclusión.

Después de cada uso de restricción física o reclusión de un estudiante, el padre o tutor del estudiante será notificado inmediatamente. Si las circunstancias impiden la notificación inmediata, la notificación se hará tan pronto como sea posible, pero no más tarde de veinticuatro (24) horas después del incidente. El padre o tutor puede solicitar una sesión de información de conformidad con 704 KAR 7:160.

E. COLOCACIÓN EN LA ESCUELA

F.

La Colocación en la Escuela (ISP) es una alternativa al programa de suspensión para las siguientes infracciones de comportamiento:

- Lucha contra el
- Comunicaciones de acoso
- Acoso
- Miembro del personal amenazante/acosador
- Profanidad/Vulgaridad hacia el miembro del personal

La suspensión en la escuela (ISS, por sus) es una alternativa en la escuela a la suspensión de las infracciones aplicables en el Código de Comportamiento Aceptable. Las referencias a ISS e ISP no son apelables.

El transporte será responsabilidad del padre/tutor de cualquier estudiante asignado a In-School Placement (ISP).

SUSPENSIÓN, ESCUELA ALTERNATIVA, EXPULSIÓN

1. Todos los estudiantes deben cumplir con las regulaciones legales para el gobierno de las escuelas, incluyendo este Código de Conducta Aceptable. Desobediencia intencional o desafío a la autoridad de los maestros o administradores, uso de blasfemias o vulgaridades, asalto o agresión o abuso de otros estudiantes, la amenaza de fuerza o violencia, el uso o posesión de alcohol o drogas, robo o destrucción o la desconsideración de la propiedad escolar o propiedad personal de los estudiantes, el porte o uso de armas o instrumentos peligrosos, u otra mala conducta incorregible en la propiedad de la escuela, así como fuera de la propiedad de la escuela en las actividades patrocinadas por la escuela, constituye causa para suspensión de la escuela, remisión a la Escuela Alternativa o expulsión de la escuela.
2. Asalto o agresión o abuso del personal de la escuela; robar o deliberadamente o querer desfigurar, destruir o dañar la propiedad personal del personal de la escuela en la propiedad de la escuela, fuera de la propiedad de la escuela, o en actividades patrocinadas por la escuela constituye causa de suspensión, remisión a la Escuela Alternativa, o expulsión de la escuela.
3. Las Violaciones de Comportamiento identificadas en las Opciones y Pautas de Consecuencias de Disciplina también constituirán motivos para la suspensión de la escuela, la remisión a la Escuela Alternativa o la expulsión en los casos apropiados.
4. La decisión de suspender, hacer una remisión a la Escuela alternativa, o recomendar la expulsión será tomada por los administradores de la escuela de acuerdo con este Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina, incluyendo la sección expectativas de comportamiento y la Disciplina Opciones y directrices de consecuencias. Además, todas estas decisiones se tomarán de acuerdo con las leyes estatales y federales aplicables, incluidas las leyes aplicables a los niños con Planes de Educación Individualizados y Planes de la Sección 504.
5. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Código de Comportamiento Aceptable, los administradores escolares, maestros u otro personal de la escuela pueden retirar o hacer que se retire a los estudiantes amenazantes o violentos de un lugar de clase o del distrito sistema de transporte a la espera de cualquier otra acción disciplinaria que pueda ocurrir

F. SUSPENSIÓN

Proceso de Suspensión Fuera de la Escuela:

1. **La decisión de suspender a un estudiante de la escuela será tomada por el director del edificio, subdirector o designado del director, que debe tener la certificación administrativa apropiada. El superintendente o designado del superintendente también tiene la autoridad para suspender a un estudiante de la escuela, siempre y cuando el superintendente o designado (quien debe tener certificación administrativa) del superintendente cumpla con los procedimientos establecidos Adjunto. Aquellos con autoridad para suspender a un estudiante de la escuela se conocen en adelante como el "administrador de suspensión".**
2. **El administrador de suspensión puede suspender a un estudiante de la escuela si el estudiante ha cometido una ofensa bajo el Código de Conducta Aceptable y la suspensión es una consecuencia autorizada bajo el Código del Comportamiento Aceptable.**
3. **Antes de suspender a un estudiante de la escuela, el administrador de suspensión deberá tomar los siguientes procedimientos de debido proceso:**
 - A. **Hagan una investigación del incidente.**
 - B. **Notificar al estudiante, oralmente o por escrito, del cargo o cargos que constituyan causa para la suspensión fuera de la escuela;**
 - C. **Explique al alumno la evidencia del cargo o cargos en contra del alumno si el alumno los niega;**
 - D. **Dar al estudiante la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos relacionados con el cargo o cargos (preferiblemente por escrito); Y**
 - E. **Hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres (si el estudiante no es un adulto), ya sea oralmente o por escrito, de la decisión de suspender con una breve explicación de las razones de las suspensiones.**

Estos procedimientos de debido proceso precederán a cualquier suspensión de las escuelas a menos que la suspensión inmediata sea esencial para proteger a las personas o a la propiedad o para evitar la interrupción del proceso académico en curso. En tales casos, los procedimientos de debido proceso descritos anteriormente seguirán la suspensión tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días escolares después de la suspensión.
4. **Dentro de las 24 horas o el tiempo adicional que sea razonablemente necesario después de la suspensión, el administrador de la escuela de suspensión enviará (por correo, correo electrónico o entrega) un formulario de referencia de comportamiento completado al padre/tutor del estudiante (suponiendo que estudiante es menor de 18 años)(si 18, se notificará directamente al estudiante). Una copia de la declaración escrita se enviará simultáneamente por correo electrónico o se entregará al Director de Personal de Alumnos y al Director de Programas Alternativos.**
5. **Un estudiante puede ser enviado un ambiente en la escuela (ISS) antes de ser suspendido (fuera de la escuela) mientras se completa el proceso anterior, incluyendo la investigación, se está completando. Los días en la ISS NO cuentan para sus días asignados de suspensión fuera de la escuela.**
6. **La suspensión de niños excepcionales, tal como se define en el SC 157.200, se considerará un cambio de ubicación educativa si:**
 - A. **El niño es removido por más de diez (10) días consecutivos durante un año escolar.**

- B. El niño es sometido a una serie de mudanzas que constituyen un patrón porque las mudanzas se acumulan a más de diez (10) días escolares durante un año escolar y debido a otros factores, como la duración de cada remoción, la cantidad total de tiempo que el niño es removido , y la proximidad de las mudanzas entre sí.
7. Si la suspensión de la escuela crea o es un cambio de ubicación para un niño excepcional, el comité de admisión y liberación se reunirá para revisar la colocación y hacer una recomendación para la colocación continua o un cambio en la colocación y determinar si se aplican procedimientos de suspensión regulares. Si es necesario, se completarán evaluaciones adicionales.
 8. Si la suspensión crea un cambio de ubicación y el comité de admisión y liberación determina que el comportamiento del niño excepcional porque está siendo suspendido es una manifestación de su discapacidad como se define en 704 KAR 1:340 Sección 14, el estudiante no será a menos que la colocación actual pueda resultar en lesiones al niño, otros niños o personal educativo, en cuyo caso se proporcionará una colocación alternativa apropiada que proporcionar un entorno de aprendizaje y enseñanza seguro para todos. Si el comité de admisión y liberación determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del niño, se aplican los procedimientos de suspensión regulares, si el comportamiento así lo justifica. Sin embargo, los servicios educativos no se rescindirán durante una suspensión después de que un niño excepcional sea suspendido por un total de (10) días durante un año escolar.

Apelaciones de Suspensión Fuera de la Escuela:

1. Un padre/tutor (o estudiante adulto) puede apelar una suspensión por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434.AP.2) al director del edificio (si el administrador suspendidor no era el superintendente o designado del superintendente) por entrega de una carta al director del edificio en la que se establecen los motivos de la apelación. No habrá derechos de apelación para una suspensión hecha por el superintendente o designado del superintendente.
2. El director del edificio revisará la carta de apelaciones y los registros correspondientes a la suspensión. El director del edificio puede, pero no se le pedirá que, reunirse con el padre/tutor/estudiante adulto y llevar a cabo otras investigaciones que el director del edificio considere apropiadas a discreción del director del edificio.
3. Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción del Formulario de Apelación de Suspensión (u otra apelación por escrito), el director del edificio emitirá una decisión por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434.AP.2) ya sea otorgando o negando la apelación.
4. Si el director del edificio niega la apelación, un padre/tutor/estudiante adulto puede apelar la suspensión por escrito al Director de Programas Alternativos (preferiblemente usando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434.AP.2).
5. El padre/tutor/estudiante adulto tendrá tres días a partir de la recepción de la denegación por parte del director del edificio de la apelación de nivel de edificio para presentar una apelación por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434.AP.2) ante la Oficina del Director de Programas alternativos.
6. El escrito identificará la suspensión que se está apelando, la fecha de la suspensión y la base de la apelación con cualquier documentación u otros artículos que el padre/tutor/estudiante adulto cree que son relevantes para la apelación. Se adjuntará a la apelación escrita una copia de la Notificación de Suspensión por escrito.
7. Cuando la apelación por escrito sea recibida por el Director de Programas Alternativos, el Director de Programas Alternativos enviará por correo electrónico o entregará una copia de la apelación por escrito dentro de un día hábil a partir de la recepción de la apelación por escrito al administrador de suspensión, el Director de Educación Especial (si el estudiante tiene un IEP o un Plan de la Sección 504).
8. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de una copia de la apelación escrita, el director/designado/designado principal/asistente enviará por correo electrónico o entregará a la oficina del Director de Programas Alternativos una respuesta por escrito (preferiblemente utilizando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434. AP.2) a la apelación escrita, que debe incluir una descripción escrita de por qué se debe denegar la apelación y una copia de cada documento, declaración y otros elementos relacionados con la suspensión.
9. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de una copia de la apelación por escrito, el Director de Educación Especial enviará por correo o entregar a la oficina de Director de Programas Alternativos un informe que describa si las regulaciones relacionadas con los estudiantes con un IEP o un Plan de la Sección 504 se cumplieron en relación con la suspensión.
10. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la apelación por escrito, el Director de Programas Alternativos considerará la apelación. La revisión del DAP se limitará al Registro en Apelación, que consistirá en los documentos y otros artículos presentados a la oficina del Director de Programas Alternativos y los registros de los estudiantes Infinite Campus. Las únicas cuestiones que debe examinar el Director de Programas Alternativos.
 - a. Si el Registro en Apelación muestra que el estudiante fue denegado debido proceso (ver Sección 3 del Proceso de Suspensión Fuera de la Escuela) cuando fue suspendido;
 - b. Si el Registro en Apelación muestra que la suspensión fue el resultado de una discriminación ilegal (raza, sexo, color, origen nacional, religión) contra el estudiante, y
 - c. Con respecto a los estudiantes con un IEP o un Plan de la Sección 504, si el Registro en Apelación muestra que la suspensión era incompatible con las secciones 6, 7 y 8 del Proceso de Suspensión Fuera de la Escuela.
11. Si el Director de Programas Alternativos determina que la apelación debe ser denegada, el Director de Programas Alternativos emitirá una declaración por escrito denegando la apelación (preferiblemente usando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434.AP.2), que será definitivo. El Director de Programas Alternativos transmitirá la documentación escrita negando la apelación al padre/tutor/estudiante adulto, al administrador de suspensión y al Personal del Departamento de Alumnos.
12. Si el Director de Programas Alternativos determina que la apelación debe ser otorgada, el Director de Programas Alternativos emitirá una determinación por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Apelación de Suspensión en 09.434.AP.2) otorgando la apelación y resumiendo la razones para conceder la apelación. Si el Director de Programas Alternativos otorga la apelación, el Director de Programas

Alternativos puede (1) revertir la referencia y devolver al estudiante al edificio de la escuela desde el cual fue referido o (2) reclusa la remisión al director/director asistente /designado.

Suspensión de Niños Excepcionales:

La suspensión de niños excepcionales, tal como se define en el [SC157.200](#), se considerará un cambio de ubicación educativa si:

1. El niño es removido por más de diez (10) días consecutivos durante un año escolar; O
2. El niño es sometido a una serie de mudanzas que constituyen un patrón porque las mudanzas se acumulan a más de diez (10) días escolares durante un año escolar y debido a otros factores, como la duración de cada remoción, la cantidad total de tiempo que el niño es removido , y la proximidad de las mudanzas entre sí.
 - (a) El comité de admisión y liberación se reunirá para revisar la colocación y hacer una recomendación para la colocación continua o un cambio en la colocación y determinar si se aplican procedimientos regulares de suspensión o expulsión. Si es necesario, se completarán evaluaciones adicionales.
 - (b) Si el comité de admisión y liberación determina que el comportamiento de un niño excepcional está relacionado con su discapacidad, el niño no será suspendido cualquier otro o expulsado a menos que la colocación actual pueda resultar en lesiones al niño, a otros niños o al personal educativo, en cuyo caso se proporcionará una colocación alternativa apropiada que proporcionar un entorno de aprendizaje y enseñanza seguro para todos. Si el comité de admisión y liberación determina que el comportamiento no está relacionado con la discapacidad, la agencia educativa local puede continuar con su procedimiento regular de suspensión o expulsión para el niño, si el comportamiento así lo justifica. Sin embargo, los servicios educativos no serán terminados durante un período de expulsión y durante una suspensión después de que un estudiante sea suspendido por más de un total de diez (10) días durante un año escolar. Un distrito puede solicitar medidas cautelares temporales a través de los tribunales si el padre y los demás miembros del comité de admisión y liberación no pueden ponerse de acuerdo sobre una colocación y la colocación actual probablemente resultará en lesiones para el estudiante u otros.

G. ESCUELA ALTERNATIVA

Proceso de Referencia Escolar Alternativa:

1. La decisión de remitir a un estudiante a la Escuela Alternativa será tomada por el director del edificio, director asistente o designado del director, quien debe tener la certificación administrativa apropiada. El superintendente o designado del superintendente también tiene la autoridad para referir a un estudiante a la Escuela Alternativa, siempre y cuando el superintendente o designado (quien debe tener certificación administrativa) del superintendente cumpla con los procedimientos establecidos adelante en este documento. Aquellos con autoridad para suspender a un estudiante de la escuela se conocen en adelante como el "administrador de referencia".
2. Antes de remitir a un estudiante a la Escuela Alternativa, el administrador remitente se asegurará de que exista y esté en vigor un Plan de Aprendizaje Individual, según lo requerido por 704 KAR 3:305.
3. El administrador de referencia solo puede referir a un estudiante a la Escuela Alternativa si el estudiante ha cometido una ofensa bajo el Código de Conducta Aceptable y la remisión a la Escuela Alternativa es una consecuencia autorizada bajo el Código de Comportamiento Aceptable.
4. Antes de remitir a un estudiante a la Escuela Alternativa, el administrador remitente deberá tomar los siguientes procedimientos de debido proceso:
 - a. Hacer una investigación del incidente;
 - b. Notificar al estudiante, oralmente o por escrito, del cargo o cargos que constituyan causa para la remisión a la Escuela Alternativa;
 - c. Explique al alumno la evidencia del cargo o cargos en contra del alumno si el alumno los niega; Y
 - d. Dé al estudiante la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos relacionados con el cargo o cargos, preferiblemente por escrito.
5. El administrador remitente llevará a celebrar una conferencia o hablar por teléfono con el padre/tutor del estudiante (suponiendo que el estudiante sea menor de 18 años de edad) antes o en el momento en que el estudiante sea referido a la Escuela Alternativa, a menos que no sea factible notificar al tutor de los padres dentro de ese plazo.
6. Si el estudiante que es referido a la Escuela Alternativa tiene un IEP, el administrador remitente deberá asegurar el cumplimiento de 707 KAR 1:340 Secciones 13 y 14 (y otras leyes federales y estatales aplicables), y para ese fin consultará con el Director de Educación para orientación tan pronto como sea posible.
7. Si es posible, el administrador remitente que considere una referencia alternativa a la escuela deberá consultar con el Director del Personal del Alumno para obtener orientación y asesoramiento antes de hacer la remisión.
8. Si es posible, el administrador remitente también consultará con el Director de la Escuela Alternativa para asegurarse de que la referencia no creará un problema de seguridad o interrumpirá de otro modo el entorno educativo en la Escuela Alternativa. Si se determina que la referencia creará un problema de seguridad o interrumpirá el entorno educativo en la Escuela Alternativa, se consultará al Director de Personal de Alumnos para determinar los siguientes pasos apropiados.
9. Un administrador de referencia puede remitir a un estudiante a la Escuela Alternativa, si después de cumplir con los pasos del debido proceso descritos anteriormente, el administrador de referencia determina que la colocación en la Escuela Alternativa es necesaria y permitida bajo este Código de Comportamiento Aceptable, sujeto a la revisión de causa probable que se describe a continuación.
10. Cuando el administrador remitente determine que desea remitir a un estudiante a la escuela alternativa, el referido deberá presentar la decisión y la documentación que respalde la decisión al Director de Personal de Alumnos, para una revisión probable de la causa como se describe a continuación. Si el Superintendente o el designado del Superintendente es el administrador de referencia, no habrá una revisión probable de la causa.
 - a. La decisión de un administrador remitente se considerará apoyada por causa probable siempre y cuando el administrador remitente tuviera motivos razonables para creer que una violación del Código de Conducta Aceptable había sido cometida por el estudiante y causa razonable para creen que había una base bajo el Código de Conducta y Disciplina Aceptable según la referencia a la Escuela Alternativa.
 - b. Durante la revisión de la causa probable, se deferirá la decisión del administrador remitente, y el Director del Personal de los Alumnos sustituirá su juicio por el del administrador remitente.

- c. El Director de Personal de Alumnos notificará al administrador remitente la determinación de causa probable dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la notificación del deseo de hacer la remisión.
- d. Si se confirma la causa probable, la remisión procederá. Si se encuentra que la causa probable no existe, el asunto será enviado de vuelta al administrador de referencia para otra acción consistente con el Código de Comportamiento Aceptable.

Si se determina que la causa probable no existe, el administrador remitente puede solicitar, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la constatación de ninguna causa probable, por escrito, que el Superintendente o el designado por el Superintendente revisen la constatación del DPP Horas. Si el Superintendente o el designado del Superintendente determina que la remisión está respaldada por causa probable, la remisión procederá.

11. Dentro de las 24 horas, o el tiempo adicional que sea razonablemente necesario después de la referencia, el administrador remitente enviará (por correo, correo electrónico o entregar) una declaración por escrito al padre/tutor del estudiante (asegurando que el estudiante es menor de 18 años) (si se hará un aviso de 18k directamente al estudiante) describiendo (a) la conducta del estudiante, (b) la disposición de este Código de Comportamiento Aceptable violada por la conducta del estudiante, (c) la acción disciplinaria, y (d) las razones de la acción tomada. Una copia de la declaración escrita se enviará simultáneamente por correo electrónico o se entregará al Director del Personal del Alumno.
12. Un estudiante puede ser colocado en un ambiente de suspensión en la escuela (ISS) antes de ser enviado a la Escuela Alternativa mientras se completa el proceso anterior, incluyendo la investigación, los procedimientos de debido proceso y la revisión de causa probable. Los días en la ISS NO contarán para su período asignado en la Escuela Alternativa.
13. A pesar de cualquier disposición en contrario, las decisiones de colocación para todos los estudiantes con un Programa de Educación Individual (IEP) se tomarán a través del proceso del comité de admisión y liberación (ARC) de conformidad con 707 KAR 1:320 y otros Reglamentos. Si un niño con un IEP es referido a la escuela alternativa por violación de este Código de Conducta y Disciplina Aceptables, el ARC tomará una determinación de manifestación de acuerdo con el 707 KAR 1:340 Sección 14 y cumplirá con dicha regulación y otros leyes estatales y federales dependiendo de los resultados de la determinación de la manifestación del ARC.
14. Para un niño con una discapacidad, el IEP abordará las necesidades de entrega educativa cambiadas del estudiante en función de la entrada o salida de la Escuela Alternativa.
15. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, las decisiones de colocación para un estudiante que haya sido identificado bajo 29 USC 794, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su forma enmendada, se tomarán a través de un proceso de equipo consistente con el requisitos previstos en la 34 CFR Parte 104.
16. A pesar de cualquier cosa en sentido contrario, el personal de la escuela puede llevar a un niño con una discapacidad a un entorno educativo alternativo interino por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño, si el niño: (a) Lleva un arma a o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o a o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o la LEA; (b) A sabiendas posee o utiliza drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o la LEA; o (c) Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de Kentucky o la LEA.
17. No con la legitimación de nada en contrario, en la fecha en que se tome la decisión de hacer una remoción que constituya un cambio de colocación de un niño con una discapacidad debido a la violación del Código de Conducta Aceptable, los administradores referidos notificar a los padres de la decisión y proporcionar a los padres una copia de las garantías procesales prescritas en 704 KAR 1:340 Sección 4.
18. El ARC del niño determinará el entorno educativo alternativo provisional y los servicios para cualquier niño retirado bajo 704 KAR 1:340 Sección 13 (4), (10) y 14 (5) de este reglamento administrativo y otras leyes estatales y federales aplicables.

Procedimientos De Apelación Escolar Alternativa

1. Un padre/tutor (o estudiante adulto) puede apelar por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) una referencia a la Escuela Alternativa al Director de Programas Alternativos, excepto que las referencias hechas por el Superintendente o el El designado del Superintendente no estará sujeto a apelación.
2. El padre/tutor/estudiante adulto tendrá tres días a partir de la fecha de la remisión para presentar una apelación por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) con el Director de Programas Alternativos.
3. El escrito identificará la remisión que se está apelando, la fecha de la remisión y la base de la apelación con cualquier documentación u otros elementos que el padre/tutor/adulto cree que son relevantes para la apelación. Se adjuntará a la apelación por escrito una copia de la notificación escrita de la remisión.
4. Cuando la apelación escrita sea recibida por el Director de Programas Alternativos, el Director de Programas Alternativos enviará por correo electrónico o entregará una copia de la apelación por escrito dentro de un día hábil a partir de la recepción del Aviso de Apelación al administrador remitente, al Departamento de Personal de Alumnos, el Director de Educación Especial (si el estudiante tiene un IEP o un Plan de la Sección 504), y al Superintendente.

5. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de una copia de la apelación por escrito, el administrador remitente enviará por correo electrónico o entregará al Director de Programas Alternativos una respuesta por escrito (preferiblemente utilizando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) a la apelación por escrito, que debe incluir una descripción escrita de por qué se debe denegar la apelación y una copia de cada documento, declaración y otros elementos relacionados con la remisión.
6. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de una copia del Aviso de Apelación, el Director de Educación Especial enviará por correo electrónico o entregará al Director de Programas Alternativos un informe que describa si los procedimientos descritos anteriormente relacionados con los estudiantes con un IEP o un El Plan de la Sección 504 se cumplió en la determinación de colocar a dicho estudiante en la Escuela Alternativa.
7. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del anuncio de apelación, el DAP se reunirá para examinar la apelación. El examen por el DAP se limitará a una revisión del Acta de Apelación, que consistirá en los documentos y otros puntos presentados a la oficina del Director de Programas Alternativos. Las únicas cuestiones a considerar por el DAP son las siguientes:
 - a. Si el Registro en Apelación muestra que al estudiante se le negó el debido proceso (ver sección 4 del Proceso de Referencia Escolar Alternativa) cuando se remite a la Escuela Alternativa;
 - b. Si el Registro en Apelación muestra que la remisión a la Escuela Alternativa se hizo como resultado de una discriminación ilegal (raza, sexo, color, origen nacional, religión) contra el estudiante; Y
 - c. Con respecto a los estudiantes con un IEP o el Plan de la Sección 504, si el Registro en Apelación muestra que la colocación en la Escuela Alternativa de dichos estudiantes se hizo de acuerdo con las leyes y regulaciones de educación especial aplicables.
8. Si el DAP determina que la apelación debe ser denegada el DAP emitirá una declaración escrita (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.431. AP21) denegando la apelación. El DAP transmitirá la determinación escrita negando la apelación a la Oficina del Director de Programas Alternativos que enviará por correo, enviará por correo o entregará por escrito al estudiante padre/tutor/adulto, al administrador remitente y al Departamento de Personal de la pupila.
9. Si el DAP determina que la apelación debe ser concedida, el DAP emitirá una determinación por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.431. AP21) en el que se concederá el recurso de casación y se resumen los motivos de la concesión del recurso de casación. Si el DAP concede la apelación, el Panel de Apelaciones puede (1) revertir la remisión y devolver al estudiante al edificio de la escuela desde el que fue referido o (2) recluir la remisión al administrador remitente para que tome medidas adicionales de conformidad con la decisión del DAP .

Reglamento de Conducta Escolar Alternativa:

1. Se espera que los estudiantes inscritos en la Escuela Alternativa asistan regularmente y cumplan estrictamente con el Código de Conducta Aceptable.
 2. Habrá reglas adicionales que pueden ser necesarias para el manejo adecuado de un aula alternativa.
 3. Se espera que los estudiantes demuestren un nivel de desempeño académico de acuerdo con los estándares estatales.
 4. Se espera que los estudiantes demuestren respeto y cooperación con los maestros y el personal de las escuelas alternativas.
 5. Un estudiante en la Escuela Alternativa no puede salir del campus para otras funciones escolares a menos que sea aprobado por el director de la escuela alternativa o su designado.
 6. Los estudiantes no pueden asistir a ningún evento o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela que incluya, entre otros, todos los siguientes: bailes, eventos académicos, eventos deportivos, prácticas, actuaciones, reuniones de clubes y otros asociados escolares similares actividades o eventos.
 7. Un estudiante puede ser requerido para proporcionar su propio transporte hacia y desde la Escuela Alternativa si el delito de conducta del estudiante estaba relacionado con el transporte. Si el estudiante solicita proporcionar su propio transporte a la Escuela Alternativa, será aprobado por el Director/designado.
 8. La duración de la estancia en la Escuela Alternativa se determinará por lo siguiente:
 - Recomendaciones de la Junta de Educación
 - Como indica el Código de Conducta Aceptable
- La duración de las ubicaciones puede ser:
- 18 semanas
 - 36 semanas

Si la colocación del estudiante termina a mediados del período de calificación, el estudiante puede volver a la escuela en casa al comienzo del siguiente período de calificación. No se realizará ninguna transición después de la semana de vacaciones de primavera. Las transiciones de los estudiantes de la Escuela Alternativa se producirán durante la ventana de transición.

9. Para aquellos referidos a la Escuela Alternativa debido a infracciones relacionadas con drogas, el Director de la Escuela Alternativa puede desarrollar un programa voluntario de pruebas de drogas aleatorias para esos estudiantes. Como parte del programa voluntario de pruebas de drogas, el Director de la Escuela Alternativa puede otorgar a aquellos que pasan las pantallas voluntarias de drogas con puntos hacia la liberación temprana de la Escuela Alternativa y la transición de regreso a su escuela regular.
10. El Equipo de Transición elaborará y administrará un plan de transición y será supervisado por el Administrador del Distrito de Disciplina.

Un estudiante puede ser colocado en ICE antes de ser enviado a la Escuela Alternativa. Los días en ICE **NO** cuentan para sus días asignados en la Escuela Alternativa. Si un estudiante apela la referencia a la Escuela Alternativa al director del edificio, puede permanecer en ICE hasta que el director del edificio haya tomado una decisión. Un estudiante tiene tres (3) días para apelar una referencia a la Escuela Alternativa. Un estudiante que es enviado a la Escuela Alternativa del Condado de Christian por posesión de drogas puede ser requerido para asistir a sesiones de consejería de drogas pagadas por el distrito escolar. Un estudiante no puede regresar a su escuela regular hasta que se haya completado la consejería y se haya mostrado una prueba al Director de la Escuela Alternativa del Condado De Christian.

EDUCACION ESPECIAL—El cambio de las regulaciones de colocación requiere una reunión de acceso/salida del ARC y el maestro principal o maestro de educación especial de la escuela alternativa debe ser invitado a todas las reuniones de manifestación para referencias a la escuela alternativa.

Un estudiante que es determinado por el director como un peligro para sí mismo o para otros o que es probable que sea destructivo o perjudicial para la educación de los demás y no puede continuar de manera segura y ordenada no se le permitirá asistir a la escuela durante el proceso de apelación.

H. APOYO A LAS TRANSICIONES

Procedimientos para estudiantes que regresan al CCPS desde una instalación externa (DJJ); Escuela Alternativa; Centro de Salud Mental; Tratamiento diario; Fus o inscripción en la escuela por primera vez de una agencia externa.

1. Cuando un estudiante es llevado de vuelta al entorno escolar de una de las agencias enumeradas anteriormente, ocurrirá la siguiente transición:
 - a. Una persona de la agencia o un Administrador (y/o Consejero de Orientación) se pondrá en contacto con el Director de Programas Alternativos (DDA) por correo electrónico.
 - b. El **Director de Programas Alternativos establecerá una reunión de** transición que puede incluir: Administrador de **Enfoque y Fin**, Director Alternativo, Terapeuta Basado en la Escuela, representante de una agencia externa, Director de Educación Especial (IEP) y administrador de la construcción de escuelas.
 - c. El comité de transición determinará la ubicación del estudiante dependiendo de su comportamiento, calificaciones y créditos.
 - d. Después de que el comité haya determinar la colocación del estudiante. El DDA y/o Terapeuta Basado en la Escuela se reunirán con los estudiantes quincenalmente para determinar el éxito de la transición y dar cualquier apoyo que el estudiante pueda necesitar. Los administradores se pondrán en contacto con los profesores de los estudiantes que están en el programa de transición.
- a. DAP y/o SBT se comunicarán con el administrador de la escuela mensualmente sobre el estado y darán comentarios sobre los apoyos.
- b. DAP y SBT tendrán archivos de carga de casos en todos los estudiantes y se reunirán mensualmente para discutir cada caso. Al final del año, los datos serán determinados por el número de estudiantes que han tenido éxito durante todo el año escolar.

I. EXPULSIÓN

Procedimientos de expulsión:

De conformidad con la autoridad establecida en KRS 158.150 y otra autoridad aplicable, la junta de educación puede expulsar a un alumno por mala conducta para la cual la expulsión está autorizada por KRS 158.150 o por este Código de Comportamiento Aceptable. La junta de educación no expulsará a un alumno hasta que el padre, tutor u otra persona que tenga la custodia o el control legal del alumno haya tenido la oportunidad de tener una audiencia ante la junta de educación. La actuación de la junta de educación será definitiva.

En todos los casos que impliquen la consideración de la expulsión de los estudiantes se seguirán los siguientes procedimientos adicionales:

1. Si, de acuerdo con las disposiciones del Código de Conducta Aceptable, el director/designado (o Superintendente/designado) recomienda la expulsión de la escuela, presentará una recomendación a la junta de educación y enviará un aviso al padre/tutor correo certificado o correo certificado o entrega a mano o conferencia programada dentro de los tres (3) días escolares de la fecha en que el incidente es descubierto por o es reportado al director/designado. El administrador que recomiende la expulsión enviará por correo electrónico o entregará una copia de la carta recomendando al Director de Personal del Alumno al mismo tiempo que se envía la carta a los padres. La recomendación debe incluir:
 - Una descripción del incidente;
 - El estándar específico de la disposición del Código KRS 158.150 que ha sido infringido; Y
 - La duración recomendada de la expulsión.
2. Un estudiante puede ser suspendido a la espera de una audiencia sobre su expulsión por un período que no exceda de diez (10) días escolares. En caso de que el estudiante sea suspendido a la espera de una audiencia para la expulsión, el administrador suspendido deberá tomar los siguientes procedimientos de debido proceso:
 - a. Hacer una investigación del incidente;
 - b. Notificar al estudiante, oralmente o por escrito, del cargo o cargos que constituyan causa de la suspensión/expulsión;
 - c. Explique al alumno la evidencia del cargo o cargos en contra del alumno si el alumno los niega;

- d. Dé al alumno la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos relacionados con el cargo o cargos; Y
 - e. Hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres (si el estudiante no es un adulto), ya sea oralmente o por escrito, de la decisión de suspender con una breve explicación de las razones de la suspensión.
3. Los procedimientos de debido proceso descritos en el párrafo inmediatamente anterior precederán a la suspensión a menos que la suspensión inmediata sea esencial para proteger a las personas o bienes o para evitar la interrupción del proceso académico en curso. En tales casos, los procedimientos de debido proceso descritos anteriormente seguirán la suspensión tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días escolares después de la suspensión.
 4. Dentro de los 2 días escolares siguientes a la recepción de la recomendación de expulsión del administrador correspondiente, el Director del Personal del Alumno deberá proporcionar una notificación por escrito al padre/tutor del estudiante (o al estudiante si el estudiante tiene más de 18 años de edad). En el aviso, el DPP notificará al padre/tutor/hijo adulto la fecha, hora y ubicación de la audiencia ante la junta de educación. El aviso puede ser enviado por uno o más de los siguientes métodos: correo certificado, correo regular, entrega a mano, o una conferencia programada con el Director de Personal del Alumno.
 5. Dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la acción disciplinaria de la escuela para el incidente, la Junta de Educación llevará a una audiencia para determinar si el estudiante será expulsado y, en caso afirmativo, la duración de dicha expulsión. Si la junta de educación determina que el estudiante debe ser expulsado, la junta de educación proporcionará o asegurará que los servicios educativos se proporcionen al estudiante en un programa o entorno apropiado, a menos que la junta de educación haya determinado, en el registro, respaldado por pruebas claras y convincentes, de que el estudiante expulsado representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o personal de la escuela y no puede ser colocado en un programa financiado por el estado.
 6. Como alternativa a la expulsión, o como método de prestación de servicios educativos a un estudiante expulsado, la junta de educación puede referir a los estudiantes a cualquiera de los siguientes durante el período de tiempo determinado por la junta de educación:
 - a. Alternativa al Programa de Expulsión, que es independiente de la Escuela Alternativa;
 - b. Servicios basados en el hogar (disponibles solo si el estudiante es expulsado);
 - c. Escuela Alternativa (disponible solo si el estudiante no es expulsado);
 - d. Suspensión fuera de la escuela hasta 10 días.
 7. La Junta de Educación notificará por escrito al padre/tutor su decisión final.
 8. En los casos en que la expulsión involucre a estudiantes con discapacidades (educación especial) y/o estudiantes que hayan sido referidos para evaluación por posible colocación de educación especial y/o servicios conexos, se seguirán los siguientes procedimientos:
 - a. Tan pronto como sea posible, el Comité de Admisiones y Liberación (ARC) debe convocarse para tomar una determinación de manifestación en virtud de 707 KAR 1:340 Secciones 13 y 14.
 - b. Si se determina que la violación de conducta que da lugar a la recomendación de expulsión es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces el procedimiento de expulsión se detendrá y el ARC debe tomar las medidas apropiadas de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable .
 - c. Si la violación de conducta que da lugar a la recomendación de expulsión se determina que no es una manifestación de la discapacidad del estudiante. La recomendación de expulsión se procederá a la junta de educación.
 9. A pesar de cualquier cosa en sentido contrario, el personal de la escuela puede llevar a un niño con una discapacidad a un entorno educativo alternativo interino por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares sin tener en cuenta si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño, si el niño:
 - (a) Lleva un arma a o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o en o en una función escolar bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas del Condado De Christian;
 - (b) A sabiendas posee o utiliza drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas del Condado De Christian;
 - o (c) ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de las Escuelas Públicas del Condado De Christian.
 10. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, en la fecha en que se tome la decisión de hacer una remoción que constituya un cambio de colocación de un niño con una discapacidad debido a una violación del Código de Conducta y Disciplina Aceptables, el los administradores notificarán a los padres la decisión y proporcionarán a los padres una copia de las garantías procesales prohibidas en 704 KAR 1:340 Sección 4.
 11. El ARC del niño determinará el entorno educativo alternativo provisional y los servicios para cualquier niño retirado bajo 704 KAR 1:340 Secciones 13(4), (10) y 14(5) de este reglamento administrativo y otras leyes estatales y federales aplicables.

Alternativa a los procedimientos de apelaciones de expulsión aplicables a las principales referencias a Alternativa a la Expulsión.

1. Un padre/tutor (o estudiante adulto) puede apelar por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) una referencia al programa Alternativa a la Expulsión al Director de Programas Alternativos, excepto que las referencias hechas por el Superintendente, el designado del Superintendente o la junta no estarán sujetas a apelación.
2. El padre/tutor/estudiante adulto tendrá tres días a partir de la fecha de la remisión para presentar una apelación por escrito (preferiblemente usando el

3. El escrito identificará la remisión que se está apelando, la fecha de la remisión y la base de la apelación con cualquier documentación u otros elementos que el padre/tutor/adulto cree que son relevantes para la apelación. Se adjuntará a la apelación por escrito una copia de la notificación escrita de la remisión.
4. Cuando la apelación escrita sea recibida por el Director de Programas Alternativos, el Director de Programas Alternativos enviará por correo electrónico o entregará una copia de la apelación por escrito dentro de un día hábil a partir de la recepción del Aviso de Apelación al administrador remitente, al Departamento de Personal de Alumnos, el Director de Educación Especial (si el estudiante tiene un IEP o un Plan de la Sección 504), y al Superintendente.
5. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de una copia de la apelación por escrito, el administrador remitente enviará por correo electrónico o entregará al Director de Programas Alternativos una respuesta por escrito (preferiblemente utilizando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) a la apelación por escrito, que debe incluir una descripción escrita de por qué se debe denegar la apelación y una copia de cada documento, declaración y otros elementos relacionados con la remisión.
6. Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de una copia del Aviso de Apelación, el Director de Educación Especial enviará por correo electrónico o entregará al Director de Programas Alternativos un informe que describa si los procedimientos descritos anteriormente relacionados con los estudiantes con un IEP o un El Plan de la Sección 504 se cumplió en la determinación de colocar a dicho estudiante en la Escuela Alternativa.
7. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del anuncio de apelación, el DAP se reunirá para examinar la apelación. El examen por el DAP se limitará a una revisión del Acta en Apelación, que consistirá en los documentos y otros puntos presentados a la Oficina del Director de Programas Alternativos. Las únicas cuestiones a considerar por el DAP son las siguientes:
 - a. Si el Registro en Apelación muestra que al estudiante se le negó el debido proceso (ver sección 4 del Proceso de Referencia Escolar Alternativa) cuando se remite a la Escuela Alternativa;
 - b. Si el Registro en Apelación muestra que la remisión a la Escuela Alternativa se hizo como resultado de una discriminación ilegal (raza, sexo, color, origen nacional, religión) contra el estudiante; Y
 - c. Si el expediente o la Apelación muestran que la remisión fue respaldada por pruebas fundamentadas
 - d. Con respecto a los estudiantes con un IEP o el Plan de la Sección 504, si el Registro en Apelación muestra que la colocación en la Escuela Alternativa de dichos estudiantes se hizo de acuerdo con las leyes y regulaciones de educación especial aplicables.
8. Si el DAP determina que la apelación debe ser denegada, el DAP emitirá una declaración escrita (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) negando la apelación. El DAP transmitirá la determinación escrita negando la apelación a la Oficina del Director de Programas Alternativos que enviará por correo, enviará por correo o entregarla por escrito al estudiante padre/tutor/adulto, al administrador remitente y al Departamento de Personal de la pupila.
9. Si el DAP determina que la apelación debe ser concedida, el DAP emitirá una determinación por escrito (preferiblemente usando el Formulario de Educación Alternativa en 09.4341.AP.21) otorgando la apelación y resumiendo las razones para otorgar la apelación. Si el DAP concede la apelación, el Panel de Apelaciones puede (1) revertir la remisión y devolver al estudiante al edificio de la escuela desde el que fue referido o (2) recluir la remisión al administrador remitente para que tome medidas adicionales de conformidad con la decisión del DAP.

J. CENTRO DE TRATAMIENTO DE DIA DEL CONDADO DE CHRISTIAN(CCDTC)

El Tratamiento de Día del Condado Cristiano es un programa de tratamiento/educación basado en la comunidad para adolescentes que han sido identificados por la corte y/o trabajadores de casos comunitarios como que han exhibido patrones conductuales y morosos que indican la necesidad de su participación en un programa intensivo de modificación de comportamiento/tratamiento multidisciplinario.

- Se recomienda encarecidamente que los estudiantes liberados del CCDTC sean colocados en un entorno alternativo para promover una transición exitosa de regreso a su escuela en casa.
- Se recomienda encarecidamente que los estudiantes sean liberados del CCDTC al final de un período de calificación.
- El estudiante debe programar una conferencia con el administrador del edificio de la escuela a la que asistirá el estudiante antes de la reinscripción.

K. VIOLACIONES PENALES

Los estudiantes son responsables de su escuela en su papel como estudiantes, así como de la ley, en su calidad de ciudadanos. Las leyes penales de la Mancomunidad de Kentucky y del gobierno federal se aplican a la conducta de todas las personas en la propiedad de la escuela. Muchas violaciones de conducta son, por ley, delitos penales. Además de cualquier acción disciplinaria tomada por la escuela, estas violaciones pueden resultar en la participación de las fuerzas del orden.

Según las instrucciones del Departamento de Educación de Kentucky (KDE, por sus aires), el Distrito se reporta al Centro de Seguridad Escolar de Kentucky cuando un estudiante haya sido disciplinado por la escuela por un incidente grave, según lo definido por KDE; penalmente por conducta que constituya una violación en virtud del capítulo 508 del KRS; o cargos penales en virtud de 525.070 KRS o 525.080 KRS en relación con un incidente grave. Los datos recogidos en un incidente reportable se colocarán en el expediente disciplinario del estudiante.

L. ARMAS/INSTRUMENTOS PELIGROSOS:

El Oficial de Recursos Escolares (SRO) tomará la determinación si un artículo prohibido es un arma mortal o un instrumento peligroso mediante la definición del Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina. La SRO se comunicará a la administración escolar una vez finalizada la determinación.

Prohibiciones contra armas e instrumentos peligrosos:

(1) Armas de fuego, armas mortales, dispositivos destructivos o trampas explosivas. Ningún estudiante deberá depositar, poseer, llevar o utilizar a sabiendas, ya sea abierta u oculto, para fines distintos de los autorizados por la escuela (por ejemplo, JROTC) cualquier arma de fuego u otra arma mortal, dispositivo destructivo, dispositivo trampa o arma de destrucción masiva en cualquier edificio escolar o autobús, en cualquier campus escolar, terrenos, área recreativa, campo deportivo, o cualquier otra propiedad propiedad, utilizada u operada por cualquier junta de educación o escuela., o en cualquier distrito escolar o función o evento patrocinado por la escuela dondequiera que dicha función o evento puede ocurrir. Cualquier estudiante que haya sido determinado por la junta de educación que ha violado esta prohibición será expulsado de la escuela por un período de no menos de un (1) año calendario. La junta puede modificar el requisito de expulsión de los estudiantes caso por caso.

(2) Instrumentos peligrosos. Ningún estudiante deberá depositar, poseer, llevar o usar a sabiendas, ya sea abierta u oculto, para fines distintos de los autorizados por la escuela, cualquier instrumento peligroso en cualquier edificio escolar o autobús, en cualquier campus escolar, terreno, área recreativa, campo atlético, o cualquier otra propiedad propiedad, utilizada u operada por cualquier junta de educación o escuela., o en cualquier distrito escolar o escuela patrocinada o evento dondequiera que dicha función o evento pueda ocurrir. Cualquier estudiante que viole esta prohibición está sujeto a disciplina.

(3) Estudiantes con Discapacidades. Para cumplir con los requisitos existentes de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) con respecto a la disciplina de los estudiantes con discapacidades, los estudiantes a los cuales se aplica la IDEA solo pueden ser expulsados por comportamiento no relacionado con sus respectivos discapacidades y consistentes con las garantías procesales requeridas por la IDEA y el KRS 158.150.

NOTA RESPECTO A PELLET GUNS: LA APLICACIÓN DE LA LEY LOCAL HA DETERMINADO QUE LA MAYORÍA DE LOS GUNS/BB GUNS DE PELLET SON ARMAS MUERTAS. DE ACUERDO, CUALQUIER ESTUDIANTE QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE UN PELLET GUN /BB GUN SE REFERIRA A LA TARJETA PARA LA EXPULSION.

M. EL DEBER DE LOS EMPLEADOS DE INFORMAR A LA LEY Y OTRAS AUTORIDADES:

Informes de los empleados de actividades delictivas:

Para promover la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el Distrito requiere que los empleados hagan los informes requeridos por la ley estatal de manera oportuna. Los supervisores y administradores informarán a los empleados de los siguientes deberes de notificación requeridos:

KRS 158.154 – Deber del director de reportar ciertos actos a la Agencia Local de Aplicación de la Ley

Cuando el Director tiene una creencia razonable de que un acto ha ocurrido en la propiedad de la escuela o en una función patrocinada por la escuela que implica agresión que resulta en lesiones físicas graves, un delito sexual, secuestro, asalto que involucra el uso de un arma, posesión de un arma de fuego en violación de la ley, posesión de una sustancia controlada en violación de la ley, o daño a la propiedad, el Director deberá informar inmediatamente el acto a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente. Para los propósitos de esta sección, "propiedad de la escuela" significa cualquier edificio de la escuela pública, autobús, campus de la escuela pública, terrenos, área recreativa, o campo deportivo, a cargo del director.

KRS 158.155 – El deber de todos los empleados de reportar incidentes especificados de conducta estudiantil

Un administrador, maestro u otro empleado deberá hacer un informe de inmediato al departamento de policía local, al sheriff o a la Policía Estatal del Departamento de Kentucky, por teléfono o de otra manera, si:

1. La persona sabe o tiene motivos razonables para creer que se ha producido una conducta que constituye:
 - a. Un delito menor o delito de violación bajo las leyes de esta Commonwealth y se relaciona con:
 - Llevar, posesión o uso de un arma mortal; O
 - Uso, posesión o venta de sustancias controladas; O
 - Cualquier delito grave bajo las leyes de esta Commonwealth; Y
2. La conducta ocurrió en las instalaciones de la escuela o dentro de mil (1.000) pies de las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar, o en un evento patrocinado o sancionado por la escuela.

KRS 158.156 – El deber de todos los empleados de reportar una ofensa de delito grave contra un estudiante

Cualquier empleado de una escuela o una junta local de educación que sepa o tenga motivos razonables para creer que un estudiante de la escuela ha sido víctima de una violación de cualquier delito grave especificado en el Capítulo 508 de KRS cometido por otro estudiante mientras está en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela, o en un evento patrocinado por la escuela, se hará inmediatamente que se haga un informe oral o escrito al director de la escuela a la que asiste la víctima. El

el director notificará a los padres, tutores legales u otras personas que ejerzan el control o supervisión de custodia del estudiante cuando el estudiante esté involucrado en un incidente reportable bajo esta sección. El director deberá presentar una denuncia escrita con la junta escolar local y la agencia local de aplicación de la ley o el Departamento de policía estatal de Kentucky o el abogado del condado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del informe original.

KRS 620.030 – El deber de todas las personas de denunciar dependencia, negligencia o abuso

Cualquier persona que sepa o tenga motivos razonables para creer que un niño es dependiente, descuidado o abusado hará inmediatamente que se haga un informe oral o escrito a una agencia local de aplicación de la ley o al Departamento de policía estatal de Kentucky; el gabinete o su representante designado; el Fiscal de la Commonwealth o el Fiscal del Condado; por teléfono o de otra manera. Cualquier supervisor que reciba de un empleado un informe de presunta dependencia, negligencia o abuso deberá presentar inmediatamente un informe a las autoridades apropiadas para su investigación.

N. USO O POSESIÓN DE SUSTANCIAS NO AUTORIZADAS/PROHIBIDAS/SUSTANCIAS SIMULADAS/VENTA/COMPRA

Ningún alumno deberá comprar, poseer, intentar poseer, usar, estar bajo la influencia de, producir, fabricar, vender o transferir cualquiera de los siguientes en o sobre la propiedad de la escuela, en cualquier lugar de una actividad patrocinada por la escuela, o en ruta hacia o desde la escuela o un actividad patrocinada por la escuela:

1. Bebidas alcohólicas;
2. Sustancias controladas, drogas y sustancias prohibidas, y parafernalia de drogas;
3. Sustancias que "parecen" una sustancia controlada. (Debe haber evidencia de la intención del estudiante de pasar el

- artículo como una sustancia controlada);
4. Esteroides anabólicos;
 5. Orpiperazinas sintéticas cannabinoides;
 6. Cathinones sintéticos;
 7. Medicamentos sintéticos;
 8. Medicamentos recetados (sin receta);
 9. Cocaína;
 10. Marihuana;
 11. Sustancia química peligrosa;
 12. Sustancias volátiles prohibidas;
 13. Metanfetamina (o precursor);
 14. Medicamentos narcóticos (sin receta); O
 15. Otra sustancia, posesión, tráfico, venta, fabricación o producción está prohibida por la ley federal o estatal.

*Además, los estudiantes no deberán poseer receta médica o estupefacientes con fines de venta o distribución, incluso si el estudiante tiene una receta válida para dicho medicamento.

*Además, los estudiantes no deben tomar, usar, poseer ningún medicamento u otras sustancias, incluyendo pero no limitado a cualquiera de las sustancias mencionadas anteriormente, medicamentos de venta libre y sustancias volátiles (ver KRS 217.900) para un propósito abusivo y/o embriagante.

O. USO O POSESIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO Y/O VAPOR

La posesión o el uso de productos de tabaco y/o productos de vapor por parte de los estudiantes estará prohibido en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar en todos los niveles de grado (K-12). Si hay una causa/sospecha razonable basada en algún hecho, un administrador puede buscar en el bolsillo, bolso, chaqueta, mochila, etc.

Los productos de tabaco y/o vapor no serán devueltos al estudiante o al padre/tutor.

P. PRANKS/VANDALISM

Las bromas tienden a ser comportamientos costosos y destructibles en las escuelas secundarias. Los estudiantes que participen en las bromas serán responsables de cualquier daño que pueda resultar. Las medidas disciplinarias, que serán ejecutadas por el director/designado, incluirán, pero no se limitan a lo siguiente:

- Suspensión
- Restitución
- Servicio a la comunidad
- Prohibido participar en actividades de graduación que incluyen Bachillerato/Noche de Premios, Graduación y Graduación del Proyecto

Q. BÚSQUEDAS DE ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen expectativas legítimas de privacidad; por lo tanto, están protegidos por la protección de la Cuarta Enmienda contra registros e incautaciones irrazonables. Sin embargo, debido a la necesidad igualmente legítima de la escuela de mantener un ambiente de aprendizaje adecuado, los funcionarios de la escuela están sujetos a requisitos menos estrictos que otras autoridades públicas. Los funcionarios de la escuela no necesitan obtener una orden de registro antes de cualquier búsqueda. Además, los funcionarios de la escuela no están sujetos al requisito de que la causa probable debe existir de que algo violador de la ley se encuentre antes de que se pueda llevar a cabo una búsqueda. Los funcionarios de la escuela pueden registrar legítimamente a un estudiante, su casillero o sus pertenencias personales si todas las circunstancias de la búsqueda son razonables. Sin embargo, el método de la búsqueda debe estar razonablemente relacionado con los objetivos de la búsqueda y no debe ser excesivo, teniendo en cuenta la edad, el sexo y la naturaleza de la infracción del estudiante. Los casilleros, como propiedad de la escuela, pueden estar sujetos a búsquedas aleatorias. Además, se autoriza el uso de cámaras de video/circuito cerrado de televisión en las zonas del edificio. El equipo de video no se utilizará en vestidores o baños a menos que se limite a áreas que no comprometan la privacidad de los estudiantes. Los perros debidamente entrenados que olfatean coches y taquillas no constituyen una búsqueda en virtud de la Cuarta Enmienda. La alerta de un perro entrenado a un casillero o coche proporciona sospechas razonables para un registro de la taquilla o el coche sólo si el perro es razonablemente confiable en indicar que el contrabando está presente actualmente. Los perros entrenados olfateando a estudiantes individuales no deben ser autorizados. Todos los perros estarán con correa y no se les permitirá acercarse a ningún estudiante.

LAS BÚSQUEDAS DE TIRAS DE ESTUDIANTES POR PARTE DE EMPLEADOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO CRISTIANO ESTÁN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS.

Uso de detectores de metales

- A. La presencia de armas es intrínsecamente peligrosa para todas las personas en el entorno escolar y no será tolerada. La administración está autorizada a utilizar detectores de metales para hacer cumplir esta política.
- B. Los estudiantes recibirán un aviso anual de que los detectores de metales están autorizados para su uso en las escuelas. Dicho aviso se hará en el manual del alumno, la asamblea u otros medios similares.
- C. Cuando sea necesario utilizar detectores de metales, se pueden utilizar de estas maneras básicas. Las personas se verán de la siguiente manera:
 - De forma individual, cuando hay motivos razonables para creer que un individuo en particular tiene un arma
 - Continúa cuando sea necesario examinar a todas las personas o que ingresen a la escuela
 - Al azar cuando es factible examinar una muestra estadística del cuerpo del estudiante. Cada individuo en la escuela tiene la misma probabilidad de ser incluido en la muestra, pero a través de este proceso no se examinan todas las personas (es decir, cada individuo 10 o 25).
- D. Sólo las personas autorizadas por la administración pueden realizar una búsqueda de detectores de metales. Si el detector se activa, se le pedirá al estudiante que retire objetos metálicos y cualquier cosa que pueda ser un arma de su persona y sea escaneada por segunda vez. Si el detector suena una segunda alarma, se seguirá el mismo proceso. Si la alarma suena por tercera vez, la persona debe ser llevada a una habitación fuera de la vista de otros donde los procedimientos normales de búsqueda y convulsión serán aplicables.

R. STUDENT GANGS

Todas las actividades relacionadas con pandillas están prohibidas; ropa y otros artículos están prohibidos según lo determinado por la discreción de la administración del edificio.

S. DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Posesión y Uso:

Mientras estén en la propiedad de la escuela o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, se permitirá a los estudiantes poseer y usar dispositivos de telecomunicaciones personales según lo definido por la ley, y otros dispositivos, siempre que observen las siguientes condiciones:

1. No se utilizarán dispositivos de manera que interrumpa el proceso educativo, incluyendo, pero no limitado a, representa una amenaza para la integridad académica o violar los derechos de confidencialidad o privacidad de otro individuo. Cuando los estudiantes violan esta prohibición, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.
2. Los estudiantes son responsables de mantenerse al día con los dispositivos que traen a la escuela. Ni el distrito ni la escuela serán responsables de la pérdida, robo o destrucción de dispositivos traídos a la propiedad de la escuela.
3. Los estudiantes deberán cumplir con las normas desarrolladas por la escuela en relación con el uso adecuado de las telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos.
4. Los estudiantes no utilizarán un dispositivo de telecomunicaciones o un dispositivo electrónico similar de una manera que viole el Código de Conducta Aceptable y Disciplina del distrito o la política SBDM de la escuela.

T. BULLYING/HARASSMENT/DISCRIMINATION

El acoso y el acoso cibernético, el acoso y la intimidación, las novatadas y los comportamientos de sesgo son inseguros y no reflejan el respeto por los demás tal como se define en el Código de Conducta y Disciplina Aceptables. Si usted o alguien que conoce es un objetivo de uno de estos comportamientos, puede reportarlo utilizando el **Formulario de Reporte de Acoso, Acoso o Intimidación, incluido en este paquete del Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina**, o en el sitio web del distrito, o desde la oficina principal de la escuela, o la oficina de consejería de la escuela. También puede decirle a un miembro del personal, que responderá rápidamente y proporcionará un lugar práctico, privado y seguro para informar. Director de Programas Alternativos revisará los informes de Bullying.

Si está siendo acosado:

- Dígame a alguien: un padre, maestro o consejero
- Utilice la línea de puntas de seguridad en www.christian.kyschools.us
- Trate de no mostrar ira o miedo
- Dile tranquilamente al estudiante que se detenga....o no diga nada y se aleje
- Trate de evitar situaciones en las que es probable que el acoso

Si conoces a alguien que está siendo acosado;

- Si se siente seguro, dígame al acosador que se detenga
- Si no te sientes seguro... decir palabras amables al estudiante siendo acosado. ¡Sé un amigo!
- No animes al matón riendo o uniéndote.
- Dile a otros transeúntes cómo ayudar a detener el acoso escolar
- Dile a un adulto
- Anime al estudiante acosado a contar con alguien.

El personal del distrito deberá prever una resolución rápida y equitativa de las quejas relacionadas con el acoso, el acoso o la discriminación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de una acusación grave de acoso, acoso o discriminación. El personal del distrito intentará notificar a los padres tanto a las víctimas estudiantiles como a los estudiantes que hayan sido acusados de intimidación, acoso o discriminación.

U. VESTIDO Y APARIENCIA

Los estudiantes se vestirán con ropa promoviendo un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso. La ropa que crea un ambiente disruptivo o causa un peligro para la salud o la seguridad no es apropiada y no es aceptable en la escuela. El personal de la escuela hará cumplir este código de vestimenta:

Headwear

- Sólo por razones de salud, seguridad o religiosas

Zapatos

- Sin pies descalzos ni zapatos de casa

Ropa

- No puede mostrar blasfemias, obscenidad, violencia o símbolos de odio
- No se puede promover el alcohol, el tabaco o las drogas
- No se pueden promover los colores de las pandillas o los signos relacionados con las pandillas
- No se puede mostrar ropa interior o hundimiento. Todos los pantalones y pantalones cortos se deben usar con un cinturón en la cadera o superior, con la excepción de la ropa diseñada para no usarse con un cinturón (esos artículos deben usarse en la cadera o arriba).
- No se puede mostrar la piel desnuda entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo

Perforaciones

- No se puede tener ningún piercing facial que perturbe el proceso educativo y crearía una preocupación de seguridad.

Ejemplos de vestido inapropiado:

- Gorras de béisbol
- Sombreros
- Camisetas de marca de tabaco o alcohol
- Tapas del tanque
- Zapatos de casa
- Pijama o cualquier tipo de ropa de dormir
- Leggings (a menos que se debajo de un vestido, blusa larga, camisa larga u otra prenda larga)
- Pantalones cortos Biker
- Carteras con cadenas
- Cadenas de perforación

A los estudiantes cuya apariencia no se ajuste a estas reglas se les pedirá que cambien de ropa para cumplir con este código. La

decisión del administrador de la escuela será definitiva.

V. PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES PREESCOLARES DE PRIMERA INFANCIA

Los miembros del personal de la escuela implementarán intervenciones de comportamiento apropiadas para el desarrollo de acuerdo con el propósito de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por sus días) y para cumplir con los niveles de desarrollo del estudiante de Preescolar en la Primera Infancia. El personal itinerante, de recursos y administrativo del Programa de la Primera Infancia participará en el desarrollo y en las medidas administrativas de disciplina/remediación. Se llevará a cabo una reunión apropiada del Comité de Admisión y Liberación (ARC) para discutir cualquier disciplina que implique la colocación fuera de clase para los estudiantes de la Primera Infancia de la CEPE sospechosos de tener discapacidades.

W. TECNOLOGÍA

Las Escuelas Públicas del Condado de Christian ofrecen acceso y uso de la Tecnología, Internet y correo electrónico como parte del proceso de instrucción. Los estudiantes deben firmar un acuerdo de política de uso aceptable para el estudiante antes de que se proporcione acceso al distrito a la tecnología, Internet o correo electrónico dirigido por el profesor. Se requerirá el consentimiento escrito de los padres antes de que cualquier estudiante tenga acceso directo y práctico a la Tecnología, Internet o al correo electrónico dirigido por el profesor. Sin embargo, los educadores pueden usar Internet durante las demostraciones grupales dirigidas por clases con o sin el consentimiento de los padres. Los estudiantes serán responsables de violaciones del acuerdo de Política de Uso Aceptable del estudiante y comprenderán que se pueden tomar medidas disciplinarias.

Recursos Tecnológicos Locales

- El uso de su cuenta debe ser en apoyo de la educación y la investigación y consistente con los objetivos educativos de las Escuelas Públicas del Condado De Christian.
- No puede dar su contraseña a nadie.
- No puede transmitir lenguaje obsceno, abusivo, amenazante o sexualmente explícito.
- No puede crear ni compartir virus informáticos.
- No puede destruir los datos de otra persona.
- No puede dañar ni destruir ninguna tecnología o dispositivos relacionados.
- No puede utilizar la red con fines comerciales.
- Usted no puede monopolizar los recursos de la Red de Escuelas Públicas del Condado de Christian por cosas tales como ejecutar grandes programas y aplicaciones a través de la red, enviar grandes cantidades de correo electrónico a otros usuarios, o usar recursos del sistema para juegos.
- No puede interrumpir o intentar entrar en otras redes informáticas.
- No puede utilizar MUD (juegos multiusuario) a través de la red.
- No se le permite obtener o poner en la red material protegido por derechos de autor (incluyendo software, o material amenazante o sexualmente explícito). Los derechos de autor deben ser respetados.

Regulaciones de Internet

- El acceso a Internet a través de la escuela se utilizará para la instrucción, la investigación y las actividades relacionadas con la escuela. El acceso a la escuela no debe utilizarse para empresas privadas o comunicaciones personales no relacionadas con la escuela.
- Se espera que los maestros, los especialistas en medios de comunicación de la biblioteca y otros educadores seleccionen materiales de instrucción y recomienden fuentes de investigación en medios impresos o electrónicos. Los educadores seleccionarán y guiarán a los estudiantes sobre el uso de materiales didácticos de Internet.
- Usted no puede ofrecer acceso a Internet a ninguna persona a través de su cuenta de las Escuelas Públicas del Condado de Christian.
- Está prohibido molestar deliberadamente a otros usuarios de Internet, dentro o fuera del sistema de Escuelas Públicas del Condado de Christian. Esto incluye cosas como solicitudes de conversación continuas y salas de chat.
- Los estudiantes no deben revelar su nombre o información personal o establecer relaciones con "extranjeros" en Internet, a menos que un padre o maestro haya coordinado la comunicación.
- La escuela nunca debe revelar la identidad personal de un estudiante o publicar una foto del trabajo del estudiante o estudiante en Internet con información de identificación personal a menos que el padre haya dado su consentimiento por escrito.
- Un estudiante que no tiene una Política de uso aceptable firmada en el archivo no puede compartir el acceso con otro estudiante.

Como usuario de este sistema educativo, los usuarios deben notificar a un administrador de red o a un profesor de cualquier violación de este contrato que se lleve a cabo por otros usuarios o terceros. Esto se puede hacer de forma anónima.

Reglamento de Correo Electrónico

Los estudiantes y empleados de las Escuelas Públicas del Condado de Christian tienen prohibido usar los recursos del distrito para establecer cuentas de correo electrónico de Internet a través de proveedores externos. Solo se puede utilizar el correo electrónico de Kentucky Education Technology Systems.

- Usted no puede usar correo electrónico para comunicaciones que no estén directamente relacionadas con la instrucción o las actividades escolares sancionadas. No utilice correo electrónico, por ejemplo, para empresas privadas o comunicaciones personales no relacionadas.
- Usted no puede jurar, usar vulgaridades o cualquier otro lenguaje inapropiado.
- No puede enviar ni adjuntar documentos que contengan material pornográfico, obsceno, amenazante o sexualmente explícito.
- No puede acceder, copiar o transmitir mensajes de otro usuario sin permiso.
- No revele su dirección personal o número de teléfono o los de otros estudiantes a menos que un padre o un maestro haya coordinado la comunicación.
- No puede enviar mensajes electrónicos utilizando el nombre o la cuenta de otra persona.
- No puede enviar mensajes electrónicos de forma anónima.
- No cree, envíe ni participe en el correo electrónico de la cadena.
- No se garantiza que el correo electrónico sea privado. Personas que operan el sistema tienen acceso a todo el correo. Mensajes relacionados con o en apoyo de actividades ilegales pueden ser reportados a las autoridades.
- Nos complace ofrecer a los estudiantes de las Escuelas Públicas del Condado de Christian acceso a la red informática del distrito y a los recursos tecnológicos. Para obtener acceso a cualquier recurso tecnológico, los estudiantes deben obtener el permiso de los padres o tutores legales, que debe ser firmado y devuelto a la escuela.

El acceso a los recursos tecnológicos, el correo electrónico e Internet permitirá a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos y tableros

de anuncios mientras intercambian mensajes con usuarios de Internet de todo el mundo. Se debe advertir a las familias que algunos materiales accesibles a través de Internet podrían contener elementos ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos para algunas personas. Si bien nuestra intención es hacer que el acceso a Internet esté disponible para otras metas y objetivos educativos, los estudiantes también pueden encontrar maneras de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes del acceso a Internet, en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración, superan cualquier desventaja. Pero, en última instancia, los padres y tutores de los menores son responsables de establecer y transmitir las normas que sus hijos deben seguir al usar los medios de comunicación y las fuentes de información. Con ese fin, las Escuelas Públicas del Condado Cristiano apoyan y respetan el derecho de cada familia a decidir si solicitar o no el acceso.

Reglas de la Red Distrital

Los estudiantes son responsables por su buen comportamiento en redes de computadoras de la escuela al igual que en un salón o un pasillo de la escuela. Comunicaciones en la red son a menudo en naturaleza. Se aplican las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones. La red está prevista para que los estudiantes lleven a cabo investigaciones y se comuniquen con otros. El acceso a los servicios de red se da a los estudiantes que aceptan actuar de manera considerada y responsable. El acceso es un privilegio -no es un derecho. El acceso implica responsabilidad. Los usuarios individuales de las redes informáticas del distrito son responsables de su comportamiento y comunicaciones a través de esas redes. Se presume que los usuarios cumplirán con las normas del distrito y respetarán los acuerdos que han firmado. Más allá de la aclaración de tales normas, el distrito no es responsable de restringir, monitorear o controlar las comunicaciones de las personas que utilizan la red. Las áreas de almacenamiento de red pueden ser tratadas como casilleros escolares. Los administradores de red pueden revisar archivos y comunicaciones para mantener la integridad del sistema y asegurarse de que los usuarios utilizan el sistema de forma responsable. Los usuarios no deben esperar que los archivos almacenados en servidores de distrito, servidores escolares o estaciones de trabajo siempre sean privados. Dentro de la razón, libertad de expresión y acceso a la información será honrado. Durante la escuela, los maestros del salón de clases los guiarán hacia materiales apropiados. Fuera de la escuela, las familias tienen la misma responsabilidad por la orientación que ejercen con fuentes de información como televisión, teléfonos, películas, radio y otros medios potencialmente ofensivos.

Como se indica en la política y los procedimientos de la junta sobre currículo e instrucción (política no 08.23) los recursos están disponibles en las oficinas escolares,

los estudiantes NO:

- Intentar dañar/alterar/eliminar hardware/software/archivos de red/sistemas informáticos o redes;
- Intentar acceder a las carpetas, el trabajo o los archivos de otra persona;
- Intentar obtener acceso no autorizado a recursos tecnológicos o recursos tecnológicos de desecho;
- Copiar/distribuir software propiedad/licenciado a cualquier instalación de la Junta de Educación del Condado de Christian;
- Intentar transmitir o recibir materiales en violación de las leyes o regulaciones federales o estatales relativas a lenguajes o materiales protegidos por derechos de autor, amenazas u obscenos, incluidos materiales sexualmente explícitos;
- Intentar utilizar la red CCBOE para actividades personales o comerciales, promoción de productos, cabildeo político o actividades ilegales;
- Intentar usar juegos no autorizados, mensajería interactiva o cuentas de correo electrónico basadas en Internet;
- Intentar utilizar productos de software no autorizados o recursos de Internet, que afectan al rendimiento de la computadora/red;
- Retire las etiquetas de activos o placas de nombres de los equipos tecnológicos.



Una "amenaza" se referirá a una comunicación realizada por cualquier medio, incluidos, entre otros, métodos electrónicos y/o en línea.

"Bullying/hazing" se extiende a cualquier/todo el idioma o comportamiento del estudiante, incluyendo, pero no limitado a, el uso de métodos electrónicos o en línea. **LAS VIOLACIONES PUEDEN RESULTAR EN UNA Pérdida DE ACCESO COMO BIEN COMO OTRA DISCIPLINARIA/Y OTRA ACCION LEGAL.**

X. AMENAZA TERRORISTA

Los estudiantes que cometan amenazas terroristas en las subsecciones A y B de la definición de Amenaza Terrorista en el glosario serán recomendados para la expulsión.

Los estudiantes que cometan amenazas terroristas bajo la subsección De C de la definición de Amenaza Terrorista en el glosario pueden ser recomendados para la expulsión; sin embargo, los directores pueden, a su discreción, remitir a esos estudiantes a la Escuela Alternativa o Alternativa a la Expulsión por un período hasta el resto del año escolar.

Y. TRANSPORTE ESCOLAR Y EXPECTATIVAS

Cuando tenemos vehículos grandes y pesados moviéndose a través del tráfico con muchas personas a bordo, la idea de un accidente trae muchas imágenes aterradoras a la mente; por lo tanto, tenemos que ser conscientes de las maneras de ayudar a crear un entorno seguro. Un gran comienzo es conocer y obedecer las reglas publicadas. El autobús escolar es una extensión de la escuela y el aula. Las expectativas en la escuela y como se describe en el Código de Comportamiento Aceptable se aplican cada vez que los estudiantes están en un autobús. Si el conductor puede pasar menos tiempo mirando y escuchando a los pilotos, puede observar la carretera y escuchar sonidos que nos alertan del peligro.

Los estudiantes no tendrán ninguna expectativa del derecho a la privacidad mientras están en dicho autobús, y las cámaras de video se utilizarán de vez en cuando para registrar las actividades de todos los pasajeros en los autobuses para la protección y seguridad de otros pasajeros, así como el mantenimiento de conducta de los pasajeros mientras viaja en autobuses escolares. Los estudiantes están en aviso de que pueden estar, en cualquier momento, sujetos a ser grabados por transcripción de video mientras los pasajeros en un autobús escolar del Condado Cristiano. El personal de la escuela puede usar cintas de video como evidencia en casos disciplinarios.

Expectativas publicadas en el autobús

- Permanezcan sentados en
- todo momento Use los niveles de voz adecuados

Las expectativas publicadas en el autobús permanecen

- Permanezcasentado en todo momento
- Usar niveles de voz adecuados

- Sea cortés y respetuoso
- Siga todas las instrucciones dadas por el conductor Mantenga las manos, los pies y los objetos a sí mismo
- No se permite el uso de dispositivos de telecomunicaciones
- Solo botellas de agua cubiertas: no se permite comida

Procedimientos Disciplinarios de Autobuses

El director/designado de la escuela es responsable por ley de la conducta de los alumnos en el autobús y de una acción disciplinaria cuando sea necesario.

- **Luchando en las consecuencias del autobús**

- Paso 1: Técnicas de Comportamiento Positivo
 - Paso 2: ADVERTENCIA
 - Paso 3: Suspensión de autobús de 1 día
 - Paso 4: Suspensión de autobús de 2 días
 - Paso 5: 5 días de suspensión de autobús
 - Paso 6: 10 días de suspensión de autobús
 - Paso 7: 30 días o más Suspensión de autobús – discreción del Administrador
- ^{1a} pelea – 5 días de suspensión de autobús
^{2a} pelea – 10 días de suspensión de autobús
^{3a} pelea - 30 días o más de bus Suspensión Paso
 (Discreción del Administrador)

El Administrador de la Escuela tendrá la discreción de administrar la disciplina escolar para las infracciones de autobuses, además de la referencia de disciplina relacionada con el autobús bajo Procedimientos Disciplinarios de Autobuses.

Violaciones de las reglas de los autobuses

Si el comportamiento de un estudiante no se corrige mediante un recordatorio del conductor o monitor o si el comportamiento es peligroso o perturbador, se da un aviso de mala conducta.

AVISO DE MICONDUCTO ADICIONAL: El conductor entrega el formulario de disciplina al administrador de la escuela con una copia de la advertencia escrita anterior adjunta. El castigo será a discreción del director.

Para el comportamiento y la seguridad del autobús

Montar en el autobús escolar es un privilegio. Este privilegio puede ser negado temporalmente o revocado permanentemente si la mala conducta pone en peligro el funcionamiento seguro del autobús escolar o la seguridad de los estudiantes que viajan en el autobús. El comportamiento que es perturbador, irrespetuoso o peligroso invocará las mismas consecuencias que si el incidente ocurriera en la escuela. Muchos autobuses escolares ahora están equipados con cámaras de video/digital y dispositivos de grabación de audio. Estas herramientas supervisan el área de pasajeros del autobús. El objetivo es proporcionar una importante herramienta adicional para ayudar al conductor y la administración en la gestión de la conducta de los estudiantes en los autobuses escolares, una importante consideración de seguridad que beneficia a todos.

1. En la parada de autobús	2. Cuando llegue el autobús
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercite prácticas peatonales seguras mientras se está de camino a la zona de espera para la parada de autobús. • Llegar a la zona de espera para la parada de autobús cinco minutos antes de la recogida del autobús. • Espere de una manera tranquila y ordenada. • Manténgase a su lado de la carretera controlada por las luces de advertencia del autobús. • Cuando se proporciona el mismo servicio lateral, no debe cruzar la carretera por ningún motivo. Por favor, permanezca en la parada de autobús escolar designada en el mismo lado de la carretera donde vive. • Tenga en cuenta, cauteloso y respetuoso con el tráfico. • Espere en un lugar seguro, libre de tráfico y 	<ul style="list-style-type: none"> • Permanezca en la zona de espera hasta que el autobús llegue a una parada completa. • Compruebe el tráfico de todas las direcciones y, a continuación, vuelva a comprobarlo. • Antes de caminar desde la zona de espera hasta la entrada del autobús asegúrese de que las luces de advertencia del autobús están activadas y que todo el tráfico en todas las direcciones se ha detenido. • Cuando sea seguro para embarcar, hágalo de inmediato. • Al abordar, tenga en cuenta y evite la "zona de peligro", el área de doce pies que rodea inmediatamente el autobús escolar detenido. • Asegúrese de que puede ver los ojos del conductor del autobús cuando está cerca del autobús escolar. • Si es necesario cruzar una calle controlada por luces de advertencia de autobús, cruce inmediatamente después de comprobar que todo el tráfico en todas las direcciones se ha detenido. Cruza sólo frente al autobús
3. En el autobús	4. Salir del autobús
<ul style="list-style-type: none"> • Siga las instrucciones del personal del autobús. • Sea respetuoso con todas las personas, incluido todo el personal del autobús. • Use el lenguaje apropiado para el entorno escolar. • Mantenga el autobús limpio y ordenado. • No coma ni beba. • Hable en silencio y cortésmente. • Los estudiantes deben sentarse en su asiento asignado, si uno ha sido asignado por el personal del autobús escolar o el personal de la escuela. • Permanezca sentado mientras el autobús está en movimiento; mantener los pasillos y las salidas despejados. • No se permiten materiales peligrosos, artículos molestos o animales en el autobús. • Sea respetuoso con los derechos y la seguridad de los demás. • No extienda la cabeza, los brazos u objetos fuera de las ventanas del autobús. • Recuerde que las reglas de la escuela se aplican al 	<ul style="list-style-type: none"> • Permanezcan sentados hasta que el autobús llegue a una parada completa. • Salga del autobús en la zona de la parada de autobús de manera ordenada. • Salga en la parada de autobús designada. • Compruebe el tráfico de todas las direcciones y, a continuación, vuelva a comprobarlo. • Antes de salir del autobús, asegúrese de que todo el tráfico en todas las direcciones se ha detenido. • Cuando sea seguro para salir, hágalo de inmediato. • Tenga en cuenta y evite la "zona de peligro", el área de doce pies que rodea inmediatamente el autobús escolar detenido. • Asegúrese de que puede ver los ojos del conductor del autobús mientras está cerca del autobús escolar. • Si cruza una calle controlada por luces de advertencia de autobús, cruce inmediatamente después de comprobar que todo el tráfico en todas las direcciones se ha

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

Las expectativas claras y concisas de comportamiento deben comunicarse a todos los estudiantes de maneras que sean consistentes y comprensibles.

En las Escuelas Públicas del Condado de Christian, las expectativas para estudiantes exitosos incluyen:

- Asistir a todas las clases todos los días y a tiempo
- Prepárese para las asignaciones y actividades de clase Ven a clase con los materiales de trabajo apropiados Respetar a todas las personas y propiedades
- Abstenerse de usar blasfemias, lenguaje abusivo o acciones inflamatorias en interacciones personales Conducirse de una manera segura y responsable mientras esté naciendo en el ambiente escolar o en la propiedad de la escuela
- Estar limpio, y ordenado
- Ser responsable de su propio trabajo y comportamiento
- Conducirse de manera segura y responsable hacia y desde la escuela con otros estudiantes, con miembros de la comunidad y dentro de la comunidad
- Buscar cambios de manera ordenada y aprobada
- Pida ayuda a los administradores, consejeros, maestros y otros miembros del personal para problemas, preocupaciones u otros problemas que usted no puede resolver u obtener respuestas a sí mismo.

Una vez que se determina que el comportamiento de un estudiante es de naturaleza donde se debe invocar el proceso disciplinario, los administradores utilizarán como guía la tabla bajo Opciones y Directrices de Consecuencias de Disciplina ("Gráfico de Consecuencias") y las Estrategias, Intervenciones y Respuestas Administrativas para Estudiantes del Condado De Christian ("Pasos") –que se describen a continuación– para proporcionar una respuesta apropiada al comportamiento del estudiante. La tabla de consecuencias y los pasos se aplicarán caso por caso a cada situación individual, pero se aplicarán de manera consistente en todas las escuelas para todos los estudiantes.

El Distrito Escolar DE CHRISTIAN COUNTY define DISCIPLINE como un proceso deliberado y proactivo que apoya el desarrollo de un comportamiento social positivo vital para el éxito de sus estudiantes, pero reconociendo que las consecuencias negativas a veces son necesarias para proporcionar una y el entorno educativo no disruptivo. Los administradores de la escuela deben utilizar la toma de decisiones informadas al determinar si las acciones de un estudiante invocan acciones administrativas como se describe en esta sección del Código de Comportamiento y Disciplina Aceptables.

Antes de tomar cualquier acción disciplinaria, un estudiante recibirá el debido proceso. El director/designado revisará el expediente disciplinario pasado de un estudiante y las circunstancias completas del incidente involucrado. *Junta de Educación del Condado de Clark contra Jones*, 625 S.W.2d 586 (Ky. 1981).

El gráfico de consecuencias y los pasos que se muestran en las páginas siguientes guían a los administradores con estrategias progresivas, intervenciones y respuestas administrativas utilizadas para cambiar el comportamiento de los alumnos. La disciplina progresiva está usando pasos cada vez más severos cuando un estudiante no corrige un problema después de que se le dé una oportunidad razonable para hacerlo. El principio subyacente de la disciplina progresiva sólida utiliza la acción menos severa necesaria para corregir el comportamiento indeseable. El objetivo es modificar el comportamiento inaceptable para proporcionar un entorno educativo seguro y no disruptivo. El objetivo no es castigar al estudiante, sino alertar más fuertemente al estudiante de la necesidad de corregir el comportamiento inaceptable y proporcionar apoyo para fomentar el cambio de comportamiento.

La Tabla de Consecuencias se utilizará con los Pasos para ayudar a los administradores a determinar qué nivel de respuesta a usar para los estudiantes que exhiben comportamientos desafiantes, inaceptables, disruptivos o inseguros mientras están en la propiedad de la escuela o en una escuela/distrito patrocinado por una escuela/distrito patrocinado por una escuela/distrito Actividad.

En cada situación, el principal/designado determinará el paso adecuado haciendo referencia a la infracción de comportamiento en el gráfico de consecuencias. Generalmente, una primera ofensa resultará en la aplicación del primer Paso disponible para esa ofensa; una segunda ofensa resultará en la aplicación del segundo Paso disponible para esa ofensa; y así sucesivamente. Sin embargo, el director/designado puede determinar, a su juicio, que un Paso diferente es apropiado (más o menos intensivo) después de que el director/designado haya considerado la totalidad de las circunstancias del incidente y el estudiante, incluyendo mitigadores y agravantes. Al hacer este juicio, el principal/designado considerará la gravedad de la ofensa, la disciplina pasada, la probabilidad de que se repita el comportamiento inaceptable y las circunstancias completas del incidente.

Los factores atenuantes incluyen, pero no se limitan a:

- Falta de un registro previo
- Posición académica positiva
- El papel menor del estudiante en el incidente
- Provocación
- Remordimiento/aceptación de responsabilidad genuinos
- Enfermedad mental o física, incluyendo cualquier discapacidad
- Cooperación
- Cese voluntario del comportamiento antes del descubrimiento
- Carácter menor de la infracción
- Edad del Estudiante (en relación con la capacidad del estudiante para entender la consecuencia de sus propias acciones)
- Eventos domésticos/personales/de la vida que pueden causar o contribuir al comportamiento
- Cualquier factor observado observado en el IEP o en el Plan 504, si corresponde
- La fidelidad con la que se han implementado las Intervenciones PBIS

Los factores agravantes incluyen, pero no se limitan demasiado

- Registro de antecedentes de ofensas similares anteriores de comportamiento inaceptable
- Gravedad de la ofensa
- Uso de armas
- Gravedad de las lesiones
- Vulnerabilidad de la víctima

- El papel principal del estudiante en el incidente
- Discriminatorio/odio relacionado
- Deshonestidad/Ocultación
- Negativa a cooperar
- Amenaza para los estudiantes o el personal que plantea el estudiante
- La fidelidad con la que se han implementado las Intervenciones PBIS

Si el principal/designado se desvía del Paso de aplicación general, el principal/designado documentará por escrito los factores que justifican la desviación.

Una ofensa se considerará discriminatoria/relacionada con el odio si está motivada total o parcialmente por el sesgo de un delincuente contra una raza, religión, discapacidad, origen étnico, género u orientación sexual.

El castigo corporal no será utilizado por el personal de la escuela ni los padres emitirán castigos corporales sobre la propiedad de la escuela.

Cualquier estudiante detenido mientras esté en un evento/actividad patrocinado por la escuela estará sujeto a medidas disciplinarias. Los estudiantes que incurren en delitos penales identificados por agencias policiales no enumeradas en este Código de Comportamiento Aceptable pueden ser recomendados para colocación y/o expulsión alternativas.

OPCIONES Y DIRECTRICES DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

Antes de tomar cualquier acción disciplinaria, un estudiante recibirá el debido proceso. El director/designado revisará el historial disciplinase de un estudiante y las circunstancias completas del incidente en particular involucrado. (Referencia: Junta de Educación del Condado de Clark contra Jones, 2 de octubre de 1981, Tribunal de Apelación de Kentucky)

2019-2020 Elementary (K-5) Consequence Options and Guidelines

Behavior Violations	Report to Law Enforcement	Board Policy Number	Step 1	Step 2	Step 3	Step 4	Step 5	Step 6	ISP Program	Step 7	Step 8 Not Applicable	Step 9
ABUSE OF A TEACHER	*	9.426								•		•
Alcohol Distribution	*	9.423								•		•
Alcohol Possession and Use	*	9.423								•		•
Amphetamines Distribution	*	9.423								•		•
Amphetamines Possession and Use	*	9.423								•		•
Arson	*	9.426								•		•
Assault I	*	9.425								•		•
Assault II	*	9.425								•		•
Assault III	*	9.425						•		•		•
Assault IV	*	9.425						•		•		•
Barbiturates Possession and Use	*	9.423								•		•
Barbiturates Distribution	*	9.423								•		•
Bullying		9.422				•	•	•		•		•
Burglary	*	49.42					•	•		•		•
Bus Disturbance	Bus Disciplinary Procedures											
Step 1: Positive Behavior Techniques												
Step 2: Warning												
Step 3: 1 Day Bus Suspension												
Step 4: 2 Days Bus Suspension												
Step 5: 5 Days Bus Suspension												
Step 6: 10 Days Bus Suspension												
Step 7: 30 Days or longer Bus Suspension												
1st Fight--5 Days of Bus Suspension												
2nd Fight--10 Days of Bus Suspension												
3rd Fight--30 Days or longer of Bus Suspension												

2019-2020 Opciones y Directrices de Consecuencias Elementales (K-5)

Violaciones de comportamiento	Informe a la aplicación de la ley	Número de política de la Junta	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Programa ISP	Paso 7	Paso 8 No aplicable	Paso 9
Fraude académico/trampa		9.4293	•	•	•	•						
Distribución de Cocaína/Crack	*	9.423								•		•
Posesión y Uso de Cocaína/Crack	*	9.423								•		•
Homicidios Criminales	*	9.4										•
INSTRUMENTOS PELIGROSOS		5.48								•		•
Arma mortal	*	5.48										•
DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD		9.426				•	•	•		•		•
CONDUCTA DESORDENADA		9.426				•	•	•		•		•
Comportamiento irrespetuoso		9.426	•	•	•	•	•					
COMPORTEAMIENTO DISRUPTIVO		9.426			•	•	•					
Violación del código de vestimenta		9.427	•	•	•	•						
DUI	*	9.423								•		•
No asistir a la detención		9,42				•	•	•				
Incumplimiento de las instrucciones del personal		9.426	•	•	•	•	•					
Abuso criminal de delitos	*	9.4								•		•
Acosador de delitos	*	9.4								•		•
Felony Wanton Endangerment	*	9.4								•		•
peleando												
1o ISP DE LUCHA-3 DIAS		9.425							•			
2o ISP DE LUCHA-5 DIAS		9.425							•			
3a LUCHA - 7 DIAS ISP		9.425							•			
LUCHAS SUBSIGUIENTES		9.425								•		
Violación forzada	*	9.4										•
Falsificación	*	9,42		•	•	•	•	•				
Fraude		9.4		•	•	•	•	•				
Juego		9.4292			•	•	•	•				
Distribución alucinógena	*	9.423								•		•
Posesión y uso alucinógeno	*	9.423								•		•

2019-2020 Elementary (K-5) Consequence Options and Guidelines

Behavior Violations	Report to Law Enforcement	Board Policy Number	Step 1	Step 2	Step 3	Step 4	Step 5	Step 6	ISP Program	Step 7	Step 8 Not Applicable	Step 9	
Harassing Communications													
1st OFFENSE-3 DAYS ISP		9.42811							•				
2nd OFFENSE- 5 DAYS ISP		9.42811							•				
3rd OFFENSE-7 DAYS ISP		9.42811							•				
SUBSEQUENT OFFENSES		9.42811								•			
Harassment													
1st OFFENSE-3 DAYS ISP	*	9.42811							•				
2nd OFFENSE- 5 DAYS ISP	*	9.42811							•				
3rd OFFENSE-7 DAYS ISP	*	9.42811							•				
SUBSEQUENT OFFENSES	*	9.42811								•			•
Heroin Distribution	*	9.423								•			•
Heroin Possession and Use	*	9.423								•			•
Hitting/Kicking/Biting		9.425			•	•	•	•					
Inappropriate Contact (No Injury)		9.42	•	•	•	•	•						
Inappropriate Use of District/School Technology		8.2323		•	•	•	•						
INDECENT EXPOSURE		9.422											
Inhalant Distribution	*	9.423								•		•	
Inhalant Possession or Use	*	9.423								•		•	
Intentional False Statement w/Evidence		9.426			•	•	•						
Kidnapping	*	9.4										•	
Leaving Campus		9.42				•	•						
Look-Alike Drug Possession (Use, Possession and Distribution)	*	9.423								•		•	
Marijuana Distribution	*	9.423								•		•	
Marijuana/Hashish Possession and Use	*	9.423								•		•	

2019-2020 Elementary (K-5) Consequence Options and Guidelines

Behavior Violations	Report to Law Enforcement	Board Policy Number	Step 1	Step 2	Step 3	Step 4	Step 5	Step 6	ISP Program	Step 7	Step 8 Not Applicable	Step 9
MEANCING	*	9.4	•	•	•	•	•					
MISDEMEANOR CRIMINAL ABUSE	*	9.4								•		•
MISDEMEANOR STALKING	*	9.4						•		•		•
MISDEMEANOR WANTON ENDANGERMENT	*	9.4						•		•		•
PORNOGRAPHY	*	9.422					•	•		•		•
Possession of All Other Firearms	*	5.48										•
Possession of Fireworks	*	5.48								•		•
Possession of Rifle	*	5.48										•
Possession of Vapor Product			•	•	•	•						
Possession of Weapon-Handgun	*	5.48										•
Possession/Distribution of Pornography (involving a minor)	*	9.4										•
Prescription Drug Distribution	*	9.423								•		•
PRESCRIPTION DRUG POSSESSION AND USE	*	9.423								•		•
Profanity/Vulgarity		9.422				•	•	•		•		
PROFANITY/VULGARITY TOWARD STAFF MEMBER												
1st OFFENSE-3 DAYS ISP	*	9.422						•				
2nd OFFENSE- 5 DAYS ISP	*	9.422						•				
3rd OFFENSE-7 DAYS ISP	*	9.422						•				
SUBSEQUENT OFFENSES	*	9.422								•		•
Sexual Activity	*	9.4								•		•
Sexual Assault	*	9.2211						•		•		•
Sexual Harassment	*	9.422						•		•		•
SEXUAL MISCONDUCT	*	9.426						•		•		•

2019-2020 Elementary (K-5) Consequence Options and Guidelines

Behavior Violations	Report to Law Enforcement	Board Policy Number	Step 1	Step 2	Step 3	Step 4	Step 5	Step 6	ISP Program	Step 7	Step 8 Not Applicable	Step 9	
Skipping Class		9.42	•	•	•	•							
Statutory Rape	*	9.4											•
Synthetic Drugs Distribution	*	9.423											
Synthetic Drugs Possession or Use	*	9.423											
Theft/Possession of Stolen Property (under \$50.00)	*	9.4	•	•	•	•							
THEFT/POSSESSION OF STOLEN PROPERTY (\$50 or greater)	*	9.4				•	•	•		•			
TERRORISTIC THREATENING	*	9.42811											•
THREATENING ANOTHER STUDENT		9.42811						•		•			
Threatening/Harassing Staff Member	*	9.42811					•	•		•			
Throwing Objects		9.426	•	•	•	•							
TOBACCO PRODUCTS		9.4232	•	•	•								
UNDER INFLUENCE	*	9.423								•			•
USE OF FIREWORKS		5.48								•			
VERBAL ABUSE		9.422						•		•			
Violation of Personal Electronic Telecommunications		9.4261	•	•	•	•	•						

Las violaciones de comportamiento observadas con letras en mayúsculas, en negrita y cursiva pueden ser (pero no siempre) consideradas un ACTO FOCUSED. Se recomienda al administrador de la escuela que consulte con la oficina de recursos de la escuela con respecto a estas violaciones de comportamiento.

Nota: Dependiendo de los hechos y circunstancias de cada caso, otras violaciones pueden haber sido reportadas bajo las disposiciones de KRS 158.154, KRS 158.155 y KRS 158.1569.

SI UN ESTUDIANTE DEFIES AUTORIDAD MIENTRAS LUCHA Y NO SE DETIENE CUANDO SE PIDE HACERLO POR PERSONAL DE LA ESCUELA, PUEDE RECOMENDADO PARA LA EXPULSION. (09.425 Y 09.426)

Pupilas: Cualquier Alumno que amenace, agrede, maltrata o abuse a otro alumno estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas, incluyendo la suspensión o expulsión.

Personal escolar: Cualquier alumno que amenace, agrese, maltrata o abuse física o verbalmente de un maestro u otro personal de la escuela estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas hasta e incluyendo la expulsión de la escuela y / o acciones legales.

OPCIONES Y DIRECTRICES DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS

Antes de tomar cualquier acción disciplinaria, un estudiante recibirá el debido proceso. El director/designado revisará el historial disciplinaseo de un estudiante y las circunstancias completas del incidente en particular involucrado. (Referencia: Junta de Educación del Condado de Clark contra Jones, 2 de octubre de 1981, Tribunal de Apelación de Kentucky).

2019-2020 Middle and High School (6-12) Opciones y Directrices de Consecuencias

Violaciones de comportamiento	Informe a la aplicación de la ley	Número de política de la Junta	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Programa ISP	Paso 7	Paso 8	Paso 9
ABUSE DE UN PROFESOR	*	9.426						•		•	•	•
Distribución de alcohol	*	9.423									•	•
Posesión y uso de alcohol	*	9.423									•	•
Distribución de anfetaminas	*	9.423									•	•
Posesión y uso de anfetaminas	*	9.423									•	•
Delito de incendiar	*	9.426								•	•	•
Asalto I	*	9.425										
Asalto II	*	9.425									•	•
Asalto III	*	9.425									•	•
Asalto IV	*	9.425								•	•	•
Barbitúricos Posesión y Uso	*	9.423									•	•
Barbiturates Distribución	*	9.423									•	•
Acoso escolar		9.422					•	•		•	•	•
Robo	*	49.42					•	•		•	•	•
Disturbios en el autobús	Procedimientos Disciplinarios de Autobuses											
Paso 1: Técnicas de Comportamiento Positivo												
Paso 2: ADVERTENCIA												
Paso 3: Suspensión de autobús de 1 día												
Paso 4: Suspensión de autobús de 2 días												
Paso 5: 5 días de suspensión de autobús												
Paso 6: 10 días de suspensión de autobús												
Paso 7: 30 días o más Suspensión de autobús												
1a pelea--5 días de suspensión de autobús												
2a pelea--10 días de suspensión de autobús												
3a lucha--30 días o más de la suspensión del autobús												

2019-2020 Middle and High School (6-12) Opciones y Directrices de Consecuencias

Violaciones de comportamiento	Informe a la aplicación de la ley	Número de política de la Junta										
			Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Programa ISP	Paso 7	Paso 8	Paso 9
Fraude académico/trampa		9.4293	•	•	•	•						
Distribución de Cocaína/Crack	*	9.423									•	•
Posesión y Uso de Cocaína/Crack	*	9.423									•	•
Homicidios Criminales	*	9.4										•
INSTRUMENTOS PELIGROSOS		5.48							•		•	•
Arma mortal	*	5.48										•
DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD		9.426				•	•	•		•	•	•
CONDUCTA DESORDENADA		9.426						•		•	•	•
Comportamiento irrespetuoso		9.426	•	•	•	•	•					
COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO		9.426			•	•	•	•		•	•	
Violación del código de vestimenta		9.427	•	•	•	•						
DUI	*	9.423									•	•
No asistir a la detención		9,42				•	•	•				
Incumplimiento de las instrucciones del personal		9.426	•	•	•	•	•					
Abuso criminal de delitos	*	9.4									•	•
Acosador de delitos	*	9.4									•	•
Felony Wanton Endangerment	*	9.4									•	•
peleando												
1o ISP DE LUCHA-3 DIAS		9.425								•		
2o ISP DE LUCHA-5 DIAS		9.425								•		
3a LUCHA - 7 DIAS ISP		9.425								•		
LUCHAS SUBSIGUIENTES	*	9.425									•	
Violación forzada	*	9.4										•
Falsificación	*	9,42		•	•	•	•	•				
Fraude		9.4		•	•	•	•	•				
Juego		9.4292			•	•	•	•				
Distribución alucinógena	*	9.423									•	•

Posesión y uso alucinógeno	*	9.423											•	•
----------------------------	---	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

2019-2020 Middle and High School (6-12) Opciones y Directrices de Consecuencias

Violaciones de comportamiento	Informe a la aplicación de la ley	Número de política de la Junta	Paso	Paso	Paso	Paso	Paso	Paso	Programa ISP	Paso	Paso	Paso
			1	2	3	4	5	6		7	8	9
Comunicaciones de acoso												
1a OFENSA-3 DIAS ISP		9.42811							•			
2a OFENSA- 5 DIAS ISP		9.42811							•			
3er OFENSA-7 DIAS ISP		9.42811							•			
OFENSAS SUBSIGUIENTES		9.42811									•	
Acoso												
1a OFENSA-3 DIAS ISP	*	9.42811							•			
2a OFENSA- 5 DIAS ISP	*	9.42811							•			
3er OFENSA-7 DIAS ISP	*	9.42811							•			
OFENSAS SUBSIGUIENTES	*	9.42811									•	•
Distribución de heroína	*	9.423									•	•
Posesión y uso de heroína	*	9.423									•	•
Golpear/Kicking/Biting		9.425						•	•			
Contacto inapropiado (sin lesiones)		9,42	•	•	•	•	•					
Uso inapropiado de la tecnología del distrito/escuela		8.2323	•	•	•							
Exhibicionismo		9.422						•		•		
Distribución de inhalantes	*	9.423									•	•
Posesión o uso de inhalantes	*	9.423									•	•
Declaración falsa intencional con evidencia		9.426				•	•	•				
Secuestro	*	9.4									•	•
Salir del campus		9,42				•	•	•				

Posesión de drogas Look-Alike (Uso, Posesión y Distribución)	*	9.423										•	•
Distribución de la marihuana	*	9.423										•	•
Posesión y Uso de Marihuana/Hachís	*	9.423										•	•

Violaciones de comportamiento	Informe a la aplicación de la ley	Número de política de la Junta	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Programa ISP	Paso 7	Paso 8	Paso 9
Amenazante	*	9.4	•	•	•	•	•					
ABUSO CRIMINAL POR DELITOS MENORES	*	9.4						•		•	•	•
MISDEMEANOR STALKING	*	9.4						•		•	•	•
PELIGRO DE DESENUDO MENOR	*	9.4						•		•	•	•
Pornografía	*	9.422					•	•		•	•	•
Posesión de todas las demás armas de fuego	*	5.48										•
Posesión de La parafernalia de Drogas							•	•				
Posesión de fuegos artificiales	*	5.48								•	•	•
Posesión del rifle	*	5.48										•
Posesión de Producto de Vapor (tabaco)						•	•	•		•		
Posesión del producto vapor (excepto tabaco)	*										•	•
Posesión de arma-arma	*	5.48										•
Posesión/Distribución de Pornografía (que involucra a un menor)	*	9.4									•	•
Distribución de medicamentos recetados	*	9.423									•	•
POSESIÓN Y USO DE MEDICAMENTOS RECETADOS	*	9.423									•	•
Profanidad/Vulgaridad		9.422				•	•	•				
PROFANIDAD/VULGARIDAD HACIA EL MIEMBRO DEL PERSONAL												
1a OFENSA-3 DIAS ISP	*	9.422						•				
2a OFENSA- 5 DIAS ISP	*	9.422						•				
3er OFENSA-7 DIAS ISP	*	9.422						•				

OFENSAS SUBSIGUIENTES	*	9.422													•	•
Violación															•	•
Robo		9.4													•	•
Actividad sexual	*	9.4													•	•
Agresión sexual	*	9.2211													•	•
Acoso sexual	*	9.422													•	•
MISCONDUCT SEXUAL	*	9.426													•	•

2019-2020 Middle and High School (6-12) Opciones y Directrices de Consecuencias

Violaciones de comportamiento	Informe a la aplicación de la ley	Número de política de la Junta	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Programa ISP	Paso 7	Paso 8	Paso 9
Omitir clase		9.42			•	•						
Sodomía												•
Estupro	*	9.4									•	•
Distribución de drogas sintéticas	*	9.423									•	•
Posesión o uso de drogas sintéticas	*	9.423									•	•
Robo/Posesión de Propiedad Robada (menos de \$50.00)	*	9.4			•	•						
THEFT/POSSESSION DE LA PROPIEDAD STOLEN (\$50-\$500)	*	9.4					•	•		•	•	
THEFT/POSSESSION DE LA PROPIEDAD STOLEN (Más de \$500)	*	9.4									•	•
AMENAZA TERRORISTA	*	9.42811										•
AMENAZAR A OTRO ESTUDIANTE		9.42811					•	•		•	•	
Miembro del personal amenazante/acosador											•	•
Lanzar objetos		9.426	•	•	•	•						
PRODUCTOS DE TABACO		9.4232				•	•	•			•	•
BAJO INFLUENCIA	*	9.423									•	•
USO DE FIREWORKS		5.48								•	•	
ABUSO VERBAL		9.422						•		•	•	

Violación de las telecomunicaciones electrónicas personales		9.4261	•	•	•	•	•						
---	--	--------	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

*La escuela está obligada a informar a la aplicación de la ley

Las violaciones de comportamiento observadas con letras en mayúsculas, en negrita y cursiva pueden ser (pero no siempre) consideradas un ACTO FOCUSED. Se recomienda al administrador de la escuela que consulte con la oficina de recursos de la escuela con respecto a estas violaciones de comportamiento.

Nota: Dependiendo de los hechos y circunstancias de cada caso, otras violaciones pueden haber sido reportadas bajo las disposiciones de KRS 158.154, KRS 158.155 y KRS 158.1569.

SI UN ESTUDIANTE DEFIES AUTORIDAD MIENTRAS LUCHA Y NO SE DETIENE CUANDO SE PIDE HACERLO POR PERSONAL DE LA ESCUELA, PUEDE RECOMENDADO PARA LA EXPULSION. (09.425 Y 09.426)

Pupilas: Cualquier Alumno que amenace, agrede, maltrata o abuse a otro alumno estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas, incluyendo la suspensión o expulsión.

Personal escolar: Cualquier alumno que amenace, agrese, maltrata o abuse física o verbalmente de un maestro u otro personal de la escuela estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas hasta e incluyendo la expulsión de la escuela y / o acciones legales.

PASO 1: Las estrategias/profesores de nivel de aula utilizarán estrategias de PBIS culturalmente responsivas para administrar incidentes de comportamiento. Algunos ejemplos se enumeran a continuación y se deben utilizar cuando corresponda.

La implementación de las estrategias del Paso 1 no incluye una referencia de comportamiento a la administración de la escuela, pero se documentará.

- Técnicas de Comportamiento Positivo
- Entorno de aula
- Modelado de los procedimientos de los maestros
- Conferencia de maestros con el estudiante discutiendo modelos de resolución de problemas
- Estrategias Contacto entre Padres y Tutores
- Revisar las expectativas de la escuela PBIS
- Enseñar comportamientos apropiados
- Estrategias de comportamiento de reemplazo
- Clase/reunión de toda la clase

PASO 2: Las estrategias apropiadas de nivel de aula han sido ineficaces. Los maestros utilizan las siguientes intervenciones para ayudar a los alumnos a cambiar el comportamiento en el salón de clases.

Es necesaria una referencia de comportamiento al administrador de la escuela junto con una copia de las intervenciones del Paso 1.

- Referencia enviada al administrador
- Conferencia de Profesor/Administración/designado con el estudiante
- Consulte los servicios basados en la escuela si corresponde
- Contacto entre padres y tutores
- Confiscación del artículo (si corresponde)
- Mediación de conflictos mediante modelo de resolución de problemas (Elemental)

PASO 3: Apropiado cuando la matriz indica respuestas del Paso 3

- Referencia enviada al administrador
- Consulte los servicios basados en la escuela/comunidad si corresponde
- Tiempo de espera apropiado para la edad (no más de dos períodos de ICE)
- Detención o Escuela Sábado
- Notificación por escrito
- Contacto entre padres y tutores

Escuelas públicas del Condado Christian
ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES Y RESPUESTAS ADMINISTRATIVAS PARA ESTUDIANTES DEL
CONDADO DE CHRISTIAN

PASO 4: Apropriado cuando la matriz indica respuestas del paso 4

- Referencia enviada al administrador
- Consejería basada en la escuela
- Protocolo de intervención de acoso del CCPS (si corresponde)
- Conferencia de Padres/Tutores
- Suspensión en la escuela durante 1 día
- Aprendizaje de servicios (secundario con definición de servicios)
- Plan de Apoyo al Comportamiento
- Proceso debido de los estudiantes requerido

PASO 5: Apropriado cuando la matriz indica respuestas del Paso 5

- Referencia enviada al administrador
- Consejería basada en la escuela
- Protocolo de intervención de acoso del CCPS (si corresponde)
- Conferencia de Padres/Tutores
- Suspensión en la escuela durante 2 días
- Aprendizaje de servicios (secundario con definición de servicios)
- Plan de Apoyo al Comportamiento
- Proceso debido de los estudiantes requerido

PASO 6: Apropriado cuando la matriz indica respuestas del paso 6

- Referencia enviada al administrador
- Suspensión fuera de la escuela durante 1 día
- Se requiere una conferencia de nivel de construcción con profesor/padre/estudiantes y administrador
- Proceso de debido a estudiante requerido
- Informe obligatorio al Director del Personal de Alumnos

Escuelas públicas del Condado Christian
ESTRATEGIAS, INTERVENCIONES Y RESPUESTAS ADMINISTRATIVAS PARA
ESTUDIANTES DEL CONDADO DE CHRISTIAN

PASO 7: Apropriado cuando la matriz indica respuestas del paso 7

- Referencia enviada al administrador
- Suspensión fuera de la escuela durante 2 días ODE
- Se requiere una conferencia de nivel de construcción con profesor/padre/estudiantes y administrador
- Proceso de debido a estudiante requerido
- Informe obligatorio al Director del Personal de Alumnos

PASO 8: Apropriado cuando la matriz indica respuestas del Paso 8

- Referencia enviada al administrador
- La remisión a la Escuela Alternativa–Suspensión puede extenderse 10 días con
- Proceso de debido a estudiante requerido
- Se requiere una conferencia de nivel de construcción con profesor/padre/alumno y administrador
- Informe obligatorio al Director del Personal de Alumnos

PASO 9: Apropriado cuando la matriz indica respuestas del Paso 9

- Referencia enviada al Administrador
- La remisión para la expulsión-suspensión puede extenderse 10 días con la recomendación de expulsión
- Se requiere el debido proceso de los estudiantes
- Se requiere una Conferencia de Nivel de Construcción con maestro/padre/alumno y administrador
- Informe obligatorio al Director del Personal de Alumnos

Los administradores deben hacer referencia a la matriz para realizar una asignación alternativa.

Matriz de Paso 8 de la Escuela Alternativa	
Infracciones de comportamiento del paso 8	Plazo asignado
Abuso del Maestro	9 Semanas
(Distribución y posesión) Alcohol y drogas	18 semanas (puede volver después de 9 semanas si su prueba de drogas es negativa)
Asalto III	18 Semanas
Asalto IV	9 Semanas
Acoso escolar	9 Semanas
Robo	18 Semanas
Instrumento peligroso	18 Semanas
Destrucción de la propiedad	18 Semanas
Conducta desordenada	18 Semanas
Comportamiento disruptivo	9 Semanas
DUI	18 Semanas
Abuso criminal de delitos	36 Semanas
Acosador de delitos	36 Semanas
Lucha (después de la 3a ofensa)	18 Semanas
Comunicaciones de Acoso (4o delito)	9 Semanas
Abuso criminal por delitos menores	18 Semanas
Acecho de delitos menores	18 Semanas
Delito menor Peligro Desenulado De sin quiero	18 Semanas
	18 Semanas
Pornografía	9 Semanas/18 semanas si involucra a un niño
Profanidad hacia el personal	18 Semanas
Robo	36 Semanas
Actividad sexual	9 Semanas
Actividad sexual con consentimiento	9 Semanas
Acoso sexual	9 Semanas
Mala conducta sexual	18 Semanas
Amenazar a otro estudiante (4o delito)	18 Semanas
	18 Semanas

Personal amenazante (después de la 2a ofensa)	
Bajo influencia	18 semanas (puede volver después de 9 semanas si su prueba de drogas es negativa)
Abuso verbal	9 Semanas

Disciplina Escolar Alternativa

Asegúrese de completar la Referencia de Comportamiento completamente.

- No hay comida o bebida fuera para ser traído en el edificio

Comportamiento disruptivo o incumplimiento de las directivas –

1^a vez – ISS 1 día

2^a vez – ISS 3 días

3^a vez – Suspensión de uno a dos días

4^a vez – Audiencia y citación de expulsión (si corresponde)

Conducta desordenada u otras infracciones importantes:

1^a vez – Suspensión por 2 días

2^a vez - Suspensión por 4 días

3^a vez – Audiencia y citación de expulsión (si corresponde)

Teléfonos celulares –

No se permitirán teléfonos celulares en el edificio de los estudiantes. Los maestros necesitan mantener su teléfono celular oculto. Los estudiantes no necesitan verte en ellos.

1^a violación de tiempo del teléfono celular - El padre tiene que recoger el teléfono

2^a violación de tiempo del teléfono celular – El teléfono se mantiene durante el resto del año escolar

Código de vestimenta –

Los cinturones se usarán con pantalones

Sin camisetas sin tanque

Pantalones cortos y vestidos sólo pueden estar una pulgada por encima de la rodilla

Sin pantalones de yoga

Sin pantalones cortos de motociclista

Escuelas donde TODOS los estudiantes logran:

Establecimiento de entornos escolares positivos

Fomentar, reconocer y mantener un Entorno Escolar Positivo es un objetivo clave para los Entornos Escolares Positivos del Condado de Christian pueden definirse como lugares donde todos los estudiantes participan activamente en el aprendizaje y son apoyados por maestros, administradores, y otros estudiantes para que puedan alcanzar su máximo potencial.

Los entornos escolares positivos se crean para todos los alumnos cuando los siguientes componentes están en p l a c e.

- *expectativas de comportamiento respetuoso, concisa y consistentemente*
- *Involucrar la instrucción y los materiales académicos*
- *Apoyos adecuados y equitativos para asegurar el éxito y el logro académicos*

El Distrito Escolar del Condado de Christian está haciendo un compromiso activo para crear Entornos Escolares Positivos para todos los estudiantes en todos los niveles. Con frecuencia, los estudiantes necesitan aliento y nuevas habilidades para mejorar su comportamiento, y apoyo para aprender a hacerlo. Los administradores y el personal del Distrito Escolar del Condado Cristiano reconocen que cambiar y mantener el comportamiento de los estudiantes implica un continuo de intervenciones y apoyos, pero que también es responsabilidad de los estudiantes y sus familias crear y promover Los Entornos Escolares Positivos.

Una iniciativa importante en el Distrito Escolar del Condado Cristiano es el Apoyo al Comportamiento Positivo Culturalmente Responsable. **Culturalmente sensible** significa la valoración, consideración e integración de las personas 'cultura, idioma, patrimonio y experiencias que conducen al aprendizaje apoyado y d e v e o p m e n t .

Esta iniciativa incluye estrategias para definir, apoyar y enseñar comportamientos apropiados para el desarrollo y habilidades sociales que permitan a los maestros y escuelas del aula crear y mantener entornos de aprendizaje positivos. La Diversidad Cultural promueve el desarrollo saludable de los personajes para todos los estudiantes mediante la utilización de estrategias proactivas en los niveles individual, de clase y de construcción para prevenir comportamientos desafiantes que interfieren con el aprendizaje.

La siguiente tabla identifica y define los enfoques universales de soporte que estructuran un sistema de soporte de comportamiento culturalmente responsivo.

Nivel 1 – todos los estudiantes	Nivel 2 – Intervenciones focalizadas	Nivel 3 – intervenciones individualizadas intensivas
<p>Este nivel es un plan de estudios general lo que mejora a los estudiantes</p>	<p>Un nivel intermedio de participación en la que las e Intervenciones son parte de un continuo de apoyos conductuales disponibles en las escuelas.</p> <p>Estrategias e intervenciones específicas para estudiantes que no responden a apoyos universales.</p> <p>Grupos específicos de estudiantes que requieren más</p>	<p>Un mayor nivel de apoyo donde las necesidades de los estudiantes patrones de comportamientos interferir con su capacidad para hacer progresos académicos.</p> <p>Disminuir los comportamientos desafiantes y aumentar las habilidades sociales y la capacidad de los estudiantes para funcionar en</p> <p>Evaluaciones funcionales del comportamiento, planes de intervención y planes de apoyo al comportamiento.</p>

Se utilizarán estrategias proactivas para ayudar a los estudiantes y al personal a abordar los problemas que surjan. Una estrategia proactiva, ya sea utilizada en el aula, en el edificio o a nivel del distrito, es un paso dado por los miembros del personal para identificar oportunidades para tomar medidas preventivas contra posibles problemas, en lugar de reaccionar después de que se haya producido un problema.

Para los estudiantes que necesitan apoyo adicional, el personal utiliza Intervenciones. Las intervenciones se entienden como acciones, ideas y planes que están diseñados para interrumpir el comportamiento problemático y promover un comportamiento positivo. Es un proceso deliberado por el cual el cambio se introduce (a través de una pieza enseñable) en los pensamientos, sentimientos y comportamientos de los estudiantes. Al determinar la mejor intervención en respuesta a un comportamiento de preocupación, debemos evaluar/ tener en cuenta el(los) papel(es) del medio ambiente, las rutinas del salón de clases y las interacciones del niño con los maestros y los estudiantes.

Para los estudiantes que necesitan **evaluaciones de comportamiento funcional, planes de intervención y planes de apoyo** conductual intensos y de apoyo individual. Los planes de comportamiento en general son desarrollados por un equipo de personas que incluyen personal de la escuela, especialistas, el estudiante y la familia. Después de que el equipo identifica el comportamiento del problema y sus causas, se implementan una serie de cambios ambientales en el contexto de Apoyo al Comportamiento Positivo Culturalmente Responsable con el objetivo de obtener el resultado del aprendizaje y el compromiso social. Los pasos de evaluación y la intervención se discuten a fondo. Habrá estudiantes que estén exentos de Acciones Administrativas como se describe en el Manual del Estudiante (504 e IDEA).

Los componentes clave de intervención que se utilizarán en el Distrito Escolar del Condado Cristiano incluyen los siguientes:

Componentes clave de intervención

- **Diseño** ambiental de espacios y rutinas compartidas/aulas, infraestructuras para la comunicación
- **Desarrollo de habilidades-Auto-instrucción**, resolución de problemas y aprendizaje y práctica de habilidades sociales
- **Apoyos de mejora y reducción de la gestión de contingencias** (refuerzo y

extinción)

- **Problemas de autoestima/perspicacia-Comprensión** de las propias percepciones/aclaraciones preocupantes de los estudiantes de su realidad

Estas intervenciones tienen lugar dentro y fuera del aula y son implementadas tanto por el profesor del aula como por el personal de la escuela.

Los estudiantes y el personal deben estar de acuerdo en que los entornos escolares positivos incluyan todos los entornos escolares. Las expectativas de comportamiento deben aplicarse a todos los estudiantes en todo momento, incluyendo:

- En los terrenos de la escuela
- En los edificios escolares
- Cuando los estudiantes están en una parada de autobús
- En los vehículos del Distrito, incluidos los autobuses
- En todos los eventos patrocinados por la escuela, viajes y todas las demás actividades donde los administradores de la escuela tienen jurisdicción sobre los estudiantes

DEFINICIONES ACLARADORES y EJEMPLOS:

Técnicas de comportamiento positivo

El uso de las estrategias/intervenciones identificó la escuela en todo el mundo/distrito en el sistema de gestión conductual de Apoyo al Comportamiento Positivo. El proceso de apoyo al comportamiento positivo implica la identificación de objetivos, la recopilación de información, el desarrollo de hipótesis, el diseño del plan de soporte, la implementación y el monitoreo. Para que las técnicas funcionen para disminuir el comportamiento no deseado, deben incluir: viabilidad, conveniencia y eficacia.

1. Conferencia de maestros con el estudiante discutiendo modelos de resolución de problemas

El uso del modelo de resolución de problemas ayuda al miembro del personal a ayudar al estudiante a identificar, examinar y cambiar los comportamientos que están causando problemas en el salón de clases y en la escuela.

Las preguntas incluidas en el modelo de resolución de problemas incluyen, entre otras: ¿Cuál es el problema para usted? ¿Qué comportamiento está causando el problema o mantenerlo como un problema: qué otras opciones de comportamiento tienen en situaciones problemáticas? ¿Cuáles son las consecuencias (buenas/malas) de este comportamiento? ¿Por qué

haces este comportamiento? ¿Cómo vas a cambiar tu comportamiento para alcanzar tu meta?

2. Enseñar comportamientos apropiados

Los maestros pueden utilizar ocho pasos sistemáticos para promover cambios de comportamiento en sus estudiantes. Estos pasos se pueden seguir libremente para abordar comportamientos problemáticos menores o incorporarse a una evaluación formal del comportamiento.

Paso 1: Identifique el comportamiento del problema. Paso 2: Mida el comportamiento del problema.

Paso 3: Desarrollar una hipótesis en cuanto al propósito del comportamiento.

Paso 4: Elija un comportamiento de reemplazo adecuado.

Paso 5: Identificar la etapa actual de aprendizaje. Paso 6: Determine el nivel de soporte.

Paso 7: Realice un seguimiento del nuevo comportamiento. Paso 8: Asistencia de fundido.

3. Estrategias de reemplazo de comportamiento

Para elegir un comportamiento de reemplazo adecuado:

1. Observe los comportamientos apropiados mostrados por los niños típicos en el mismo entorno.
2. Utilice la función del comportamiento del problema para encontrar un comportamiento más adecuado y conveniente con la misma función.

3. El comportamiento apropiado puede ser un comportamiento alternativo o un nivel más apropiado para el problema

Comportamiento.

Los miembros del personal deben preguntar: ¿Qué podría hacer el alumno en lugar de realizar el comportamiento problemático? Recuerde, un comportamiento alternativo es un comportamiento que cumple la misma función que el comportamiento del problema, es adecuado para la edad del alumno y más fácil o más rápido de realizar.

Ejemplos de comportamientos alternativos:

- Pedir juguete en lugar de agarrarlo
- Levantar la mano en lugar de llamar
- Pedir ayuda en lugar de no completar el trabajo

4. Clase/reunión de toda la clase

Las reuniones de clase de Disciplina Positiva están diseñadas para ser "generadas por los estudiantes" y para "enfocarse en soluciones", lo que significa que son los estudiantes los que ponen sus preocupaciones en una agenda (aunque los maestros también pueden) y luego todos hacen lluvias de ideas para obtener soluciones. A través de esto de afuera hacia afuera, los estudiantes aprenden de adentro hacia afuera participando, en lugar de afuera, conferencias o lecciones impartidas por otros. Formato de reunión de clase:

1. Elogios y apreciaciones
2. Seguimiento de soluciones anteriores
3. Puntos del orden del día
 - a. Comparte sentimientos mientras otros escuchan
 - b. Discutir sin arreglar
 - c. Pide ayuda para resolver problemas
4. Planes futuros (viajes de campo, fiestas, proyectos)

5. Mediación de conflictos utilizando un modelo de resolución de problemas (no debe utilizarse junto con ninguna acusación de acoso o incidente de acoso justificado)

Un intento de lograr una solución pacífica o un compromiso entre los estudiantes involucrados en una disputa a través de la intervención objetiva de un partido neutral, miembro del personal o mediador estudiantil. Los estudiantes involucrados en la disputa deben aceptar cuatro condiciones: separar a las personas del problema; centrarse en intereses, no problemas; inventar opciones de ganancia mutua; y establecer criterios objetivos para definir soluciones justas.

Se requiere capacitación del mediador.

6. Mediación entre pares (no debe utilizarse junto con ninguna acusación de acoso o incidente de acoso escolar justificado)

Consulte Mediación de conflictos. Se requiere capacitación de mediador de estudiante.

7. Servicios basados en la escuela

Los Servicios Basados en escuelas en el Distrito de Escuelas Públicas del Condado De Christian se enfocan en la creación de asociaciones público-privadas, habilitando opciones educativas rentables dentro del distrito escolar para estudiantes con necesidades especiales, estudiantes en riesgo,

administradores y recursos disponibles para fortalecer la programación en el distrito. Servicios puede ser individualizado para un estudiante, aulas, programas especializados o poblaciones escolares enteras. Estos servicios también se proporcionan para ayudar a mantener a las familias conectadas con sus comunidades y asegurar que los estudiantes permanezcan en el salón de clases y reciban un plan de estudios e instrucción rigurosos y de alta calidad de los maestros del distrito. Algunos ejemplos son: servicios de consejería elemental, servicios complementarios de consejería, programas terapéuticos en el aula

8. Estrategias de entorno de aula:

El entorno del aula abarca una amplia gama de conceptos educativos, incluyendo el entorno físico, el entorno psicológico creado a través de contextos sociales y numerosos componentes de instrucción relacionados con las características y comportamientos del maestro . Los gerentes

educación alternativa programas y escuelas involucradas en el cambio de su cultura escolar. El personal de Servicios Basados en la Escuela trabaja en cooperación con el personal del distrito para crear entornos de aprendizaje seguros que promuevan una mayor asistencia a la escuela, un mayor rendimiento académico, un mejor comportamiento de los estudiantes y mejore la presencia positiva de los padres y la comunidad comunicación y apoyo. Las opciones se desarrollan de manera cooperativa con el distrito escolar efectivos del aula establecen entornos presenciales positivos al:

- Establecer y practicar procedimientos y rutinas claros
 - Establecer expectativas y consecuencias claras en el aula
 - Consistentemente (y previsiblemente) seguir adelante con las consecuencias, en lugar de las meras consecuencias amenazantes
 - Establecer un ambiente de clase respetuoso manteniendo a los estudiantes en la tarea e infundiendo humor, cuidado y respeto en las interacciones del salón de clases
 - Desarrollar un plano de planta funcional con áreas de trabajo de maestros y estudiantes y colocación de muebles/materiales para obtener un beneficio óptimo
- Una buena gestión es preventiva en lugar de reactiva.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Un sistema de escuelas públicas, para ser eficaz, debe estar atento a las necesidades individuales y preocupaciones de su circunscripción: los estudiantes y los padres/tutores que son atendidos por él. Por lo tanto, la Junta de Educación del Condado Cristiano adopta, como parte necesaria de este Código de Conducta Aceptable y Disciplina, el siguiente procedimiento de queja para proporcionar a los estudiantes y padres un medio apropiado para resolver problemas, que pueden ocasionalmente surgen en el funcionamiento de la escuela pública.

CONDICIONES

Todas las quejas son de naturaleza individual y deben ser presentadas por el

1. Todos los procedimientos de queja se llevarán a cabo fuera del día escolar regular y en un momento y lugar mutuamente acordados.
2. Se permitirá que el afligido no tenga más de dos (2) representantes.
3. Todos los registros de los asistentes se presentarán en la oficina del Director y/o Superintendente y se considerarán información privada y se separarán de los registros educativos del estudiante. Todos los registros se conservarán durante un mínimo de tres (3) años.
4. No se tomará ninguna represalia contra ningún estudiante agraviado debido a la presentación de una queja.

LÍMITES DE TIEMPO

1. Los estudiantes o sus padres deben presentar su queja dentro de los quince (15) días escolares siguientes a la presunta violación. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza de la queja, el Superintendente puede recomendar una extensión del plazo de presentación a veinte (20) días escolares si la queja se basa en una supuesta violación de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias o políticas.
2. Los días a que se refiere el formulario de iniciación de la queja serán días escolares.
3. Los plazos establecidos en varias secciones de estos procedimientos pueden ampliarse por consentimiento mutuo de la Junta, sus agentes autorizados y el afligido.
4. Si no se produce ninguna prórroga y el agraviado no presenta una apelación al siguiente nivel dentro de los diez (10) días escolares siguientes a la recepción de una respuesta, se considerará que la queja se resolvió y dio por terminado en el nivel anterior, y la respuesta dada a ese nivel Soporte.

EL CONSEJO DEL DIRECTOR/ESCUELA

1. Cuando proceda, el afligido dará su comunicación directamente al Director, omitiendo así al maestro u otro empleado. Esta acción sólo se adoptará en aquellos casos en los que el asunto comunicado sea de carácter personal y privado que no pueda comunicarse eficazmente a un nivel inferior o en aquellos casos en que la naturaleza de la reclamación requiera la respuesta del Director.
2. Principal se reserva el derecho de redirigir al comunicador al nivel adecuado y/o consultar con el consejo, según corresponda.

INVOLUCION DEL SUPERINTENDENTE/DESIGNO

1. Cuando proceda, el afligido dará su comunicación directamente al Superintendente, omitiendo así al Director. Esta acción sólo se adoptará en aquellos casos en los que el asunto comunicado sea de carácter personal y privado que no pueda comunicarse eficazmente a un nivel inferior o en aquellos casos en que la naturaleza de la reclamación requiera la respuesta del Superintendente.
2. El Superintendente se reserva el derecho de redirigir el comunicador al nivel adecuado.

BOARD OF EDUCATION'S INVOLVEMENT

1. Si el estudiante, después de revisar la respuesta del Superintendente, desea comunicación directa con la Junta de Educación, el estudiante puede presentar su comunicación por escrito al Superintendente para su transmisión a la Junta de Educación o notificar Superintendente diez (10) días escolares antes de la reunión de la Junta en la que el estudiante desea la queja presentada. Se aconsejará a los estudiantes que se comuniquen individualmente con los miembros de la Junta sobre una queja que se comuniquen con toda la Junta.
2. Si la Junta decide revisar la queja, el estudiante tendrá la oportunidad de comparecer ante la Junta en la próxima reunión ordinaria para la discusión pertinente de la comunicación del estudiante. Si el estudiante no desea hacer una presentación verbal, se respetará el derecho del estudiante a abstenerse de dicha actividad.
3. El Superintendente o el afligido presentarán la comunicación a la Junta de Educación en su próxima reunión programada regularmente.
4. La Junta de Educación considerará la queja y proporcionará al estudiante una respuesta por escrito dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la próxima reunión programada regularmente de la Junta, después de la reunión de la Junta en la que se presentó inicialmente la queja. La decisión de la Junta de Educación será definitiva.

Junta de Educación de las Escuelas Públicas del Condado de Christian
P.O. Box 609/200 Glass Avenue
Hopkinsville, KY 42241
www.christian.kyschools.us



CARTA DE DERECHOS ESTUDIANTILES

Preámbulo de la Carta de Derechos Estudiantiles

Un estudiante tiene derechos legales garantizados por la Constitución de los Estados Unidos. Estos pueden ser ejercitados en la escuela siempre y cuando no interfieran con los derechos de otros o la responsabilidad de la escuela de proporcionar escuelas seguras y ordenadas. El Distrito de Escuelas Públicas del Condado de Christian (CCPS, por sus sus) alienta a cada estudiante a equilibrar la expresión de sus derechos honrando sus responsabilidades como se describe en el *Código de Conducta Aceptable* y la *Carta de Derechos Estudiantiles*.

1. El derecho a una educación

Bajo la ley de Kentucky, los niños de entre 5 y 21 años tienen derecho a una educación. Esta educación se proporciona de forma gratuita a los estudiantes hasta que hayan completado un programa de 12 años o hayan cumplido su vigésimo primer cumpleaños. (Los niños elegibles para servicios excepcionales de educación infantil [ECE] tienen garantizado una educación pública gratuita y apropiada [FAPE] entre las edades de 3 y 21.) La disciplina es necesaria para mantener un clima propicio para el aprendizaje, y un estudiante puede perder su derecho a una educación bajo el *Código de Conducta Aceptable y Disciplina*. El derecho de un estudiante a una educación no será quitado sin el debido proceso, como lo garantiza la Constitución de los Estados Unidos.

2. El derecho a las calificaciones académicas basadas en el rendimiento académico

Las calificaciones académicas se asignarán en función del rendimiento académico. Las calificaciones académicas no se reducirán como castigo por mala conducta. Un estudiante tiene derecho a una explicación de cómo se determinaron sus calificaciones académicas.

3. El derecho al trabajo de maquillaje

Un estudiante que reciba una ausencia justificada tendrá la oportunidad de compensar las tareas escolares perdidas. El Consejo local de Toma de Decisiones Basadas en la Escuela (SBDM, por sus) o, si no existe, el director, con las aportaciones de los maestros y los padres, establecerá normas relativas al trabajo de maquillaje para ausencias justificadas e injustificadas.

4. El derecho a la confidencialidad/acceso a los registros estudiantiles

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y KRS 160.700-160.730 garantizan a los padres/tutores de estudiantes menores de 18 años y a los estudiantes elegibles mayores de 18 años el derecho a:

- Inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días del día en que la escuela reciba una solicitud de acceso.
- Consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros de educación del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice divulgaciones sin consentimiento.
- Solicitar una modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que de otra manera violan los derechos de privacidad del estudiante.
- Presentarse ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Cumplimiento de

Políticas Familiares, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202-8520, una queja relacionada con supuestos incumplimientos por parte del distrito de cumplir con los requisitos de FERPA.

Los registros escolares de los estudiantes activos son mantenidos y mantenidos por la oficina de la escuela en un lugar seguro. Los registros incluyen créditos

resultados de pruebas estandarizadas, carteras académicas, promedios de puntos de calificación (GPA), evaluaciones conductuales y psicológicas, registros de detección y salud, registros de asistencia e información de directorios. El expediente puede contener registros disciplinarios temporales. Para inspeccionar, revisar o transferir registros educativos, el estudiante elegible y/o el padre/tutor deben completar el Formulario de Solicitud Educativa Estudiantil. Para solicitar la modificación de los registros educativos, el padre/tutor o estudiante elegible debe enviar la solicitud por escrito al director de la escuela.

Bajo las disposiciones de FERPA, el distrito puede divulgar, sin consentimiento por escrito, los registros educativos de un estudiante a los funcionarios de la escuela con un interés educativo legítimo; a otros sistemas escolares, colegios y universidades a los que el estudiante tiene la intención de inscribirse o transferirse; y a ciertas otras agencias especificadas por la ley estatal y federal. Un funcionario de la escuela es una persona empleada por el distrito, una persona que sirve en la Junta Escolar, una persona o empresa con la que el distrito ha contratado como su agente para proporcionar un servicio en lugar de usar sus propios empleados, o una persona que sirve en un comité oficial o así pica a otro funcionario de la escuela en la realización de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Ninguna otra persona puede inspeccionar, revisar o transferir los registros educativos de un estudiante sin:

- El consentimiento por escrito del estudiante elegible;
- El consentimiento por escrito del padre/tutor si el estudiante es menor de 18 años de edad; O
- Una orden judicial o citación debidamente emitida.

El distrito puede divulgar información de directorio sin consentimiento por escrito a organizaciones o personas con un interés y propósito educativo legítimo a menos que el estudiante elegible y/o el padre/tutor que lo reúna y envíe el Formulario de exclusión de información de directorio.

5. Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA, por sus) ofrece a los padres y estudiantes elegibles el derecho a:

- Consentimiento antes de que un estudiante esté obligado a enviar a una encuesta que se refiere a

una o más áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Estas áreas protegidas son las siguientes:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 - Comportamiento sexual o actitudes;
 - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
 - Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 - Relaciones reconocidas legalmente privilegiadas, tales como abogados, doctores o Ministros;
 - Las prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres; o
 - Ingresos, que como es requerido por ley para determinar la elegibilidad para el programa.
- Reciba un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de:
 - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;

- Cualquier examen físico o examen físico no de emergencia, invasivo requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no es necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para la audición, visión, o exámenes de escoliosis o cualquier examen físico o examen de detección permitido o requerido por la ley estatal; Y
- Actividades de colección, revelación o uso de información personal recabada de los estudiantes para la comercialización o a vender o distribuir la información a los demás.

- Inspeccione los siguientes elementos previa solicitud antes de la administración o el uso:
 - Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 - Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros propósitos de distribución anteriores; Y
 - Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

El distrito notificará a los padres o estudiantes elegibles al comienzo de cada año escolar de las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas planificadas enumeradas anteriormente y proporcionará una notificación razonable de las actividades o encuestas planeadas después de la escuela comienza el año. El padre o elegible

estudiante puede optar por no participar en la actividad o encuesta específica. Los padres o estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202- 5901.

6. El derecho de acceso a los servicios para todos los estudiantes con discapacidades/encuentro infantil

A un estudiante con una discapacidad se le proporcionará FAPE. Los estudiantes que son elegibles para la educación especial incluyen aquellos estudiantes que tienen discapacidades auditivas, deficiencias visuales, trastornos emocionales y conductuales, sordera y ceguera, impedimentos de salud, discapacidades específicas del aprendizaje, discapacidades mentales, discapacidades múltiples, discapacidades del habla y del lenguaje, discapacidades físicas, autismo, retraso del desarrollo o lesiones cerebrales traumáticas y que, debido a estos impedimentos, necesitan educación especial y servicios relacionados.

7. El derecho a la representación y la participación

Un estudiante tiene el derecho de ser representado por compañeros en la toma de decisiones que le afectan. Estas incluyen decisiones sobre estándares de logros, conducta, elecciones, actividades y otras facetas de la vida estudiantil. Se alienta a cada estudiante a ejercer este derecho al tratar de servir como representante del Consejo Estudiantil, oficial del club o representante de un comité escolar o distrital. En general, cualquier estudiante puede hacer sugerencias sobre asuntos que le afectan a través de la administración de la escuela.

8. El derecho a la libertad de expresión

Un estudiante tiene derecho a la libertad de expresión en lo que se refiere al habla, la asamblea, la apariencia, las publicaciones y la circulación de peticiones. Este derecho debe ejercerse de tal manera que no interfiera con los derechos de los demás o con las operaciones ordenadas de la escuela. Se alienta a un estudiante a formar opiniones y expresarlas de manera responsable. Las conductas que interfieren con el proceso de aprendizaje o las operaciones ordenadas de una escuela pueden estar restringidas.

- Un estudiante tiene el derecho de reunirse pacíficamente siempre y cuando dicha asamblea no interfiera con el proceso de aprendizaje o las operaciones ordenadas de

la escuela.

- Un estudiante tiene el derecho de elegir su forma de vestir y de lo contrario para organizar su propia apariencia personal sujeto a las reglas y regulaciones de la escuela con respecto a la vestimenta o apariencia. Sin embargo, dichas reglas deben estar relacionadas con un propósito educativo específico, como la salud, la seguridad, la participación plena en clases o actividades escolares, y/o la prevención de la interrupción del proceso educativo.
- Las publicaciones escolares, como el periódico escolar, estarán libres de censura o restricción previa. Los funcionarios escolares pueden establecer pautas para los periódicos escolares y otras publicaciones, incluida la restricción de material difamatorio u obsceno o materiales que incitarían a otros. Las directrices deben ser coherentes con las normas legales que rigen y con las normas y reglamentos de la Junta de Educación. Un estudiante involucrado en dicha publicación es responsable de conocer sus responsabilidades legales y las consecuencias por no seguir las pautas.
- Un estudiante o grupo de estudiantes tiene derecho a acceder a las páginas del periódico estudiantil y a distribuir folletos, folletos y otra literatura por motivos escolares, siempre y cuando se sigan las regulaciones escolares para su distribución. La distribución de materiales no debe interferir con las operaciones ordenadas de la escuela ni violar los derechos de otros.

9. El derecho a la libertad contra el abuso

Un estudiante tiene derecho a la libertad de abuso verbal y/o físico por parte del personal de la escuela u otros estudiantes. Se prohíben los castigos crueles e inusuales, degradantes, humillantes, excesivos o irrazonables. Está prohibido el uso de lenguaje obsceno o abusivo por parte del personal de la escuela o de los estudiantes. El castigo corporal está prohibido. Sin embargo, el personal puede usar una fuerza física razonable para restringir a un estudiante para la autodefensa, para proteger a otros o propiedades, o para mantener el orden.

10. El derecho a participar

Un estudiante tiene el derecho de ser miembro de un club u organización de la escuela, siempre y cuando cumpla con los criterios de membresía. Los clubes y organizaciones escolares deben aplicar criterios para la membresía a todos los solicitantes por igual. Bajo la ley federal, ningún club u organización puede

restringir las membresías en base a la edad, color, discapacidad, estado civil o parental, origen nacional, raza, sexo, orientación sexual, opinión política o afiliación, y / o religión, o por cualquier razón. Un estudiante puede solicitar al director que forme un nuevo club u organización escolar. Si el club u organización cumple con las directrices de la Junta de Educación del Condado De Christian, el director y los estudiantes seleccionarán un patrocinador de la facultad. Los estudiantes y su patrocinador de la facultad tienen derecho a utilizar las instalaciones escolares, incluidas las aulas y el sistema de direcciones públicas, según lo aprobado por el director.

11. El derecho a la libertad de la búsqueda irrazonable y la incautación de la propiedad

Un estudiante tiene derecho a la libertad de búsqueda irrazonable y confiscación de su persona y propiedad. Los funcionarios de la escuela, sin embargo, tienen el derecho bajo la ley de registrar a los estudiantes o sus propiedades siempre que haya una sospecha razonable de que tienen algo que viola las reglas de la escuela o pone en peligro a otros. Se puede buscar a los estudiantes para mantener el proceso educativo en curso, para mantener el orden, y / o para proteger a las personas y la propiedad. Las búsquedas pueden incluir al estudiante y su casillero, escritorio, automóvil o pertenencias personales. Una búsqueda personal incluye una búsqueda de accesorios de un estudiante (monedero, billetera, mochila, teléfono celular, cuadernos, bolsa de gimnasio, etc.) y / o prendas exteriores (bolsillos de pantalón / falda, bolsillos de camisa / blusa, bolsillos de pantalón, calcetines, zapatos, chaqueta, cintura, etc.) que **no requeriría** desconexión. El Equipo Canino de Detección de Policía puede llevar a cabo búsquedas aleatorias y sin previo aviso de las áreas escolares generales, incluyendo casilleros escolares y estacionamientos. Un detector de metales de mano puede ser utilizado por un funcionario de la escuela que tiene sospechas razonables de que el estudiante está en posesión de un arma o cuando es necesario examinar a todas las personas.

12. El derecho al debido proceso y apelación

Un estudiante tiene derecho al debido proceso cada vez que se hace un cargo en su contra. Esto significa que el estudiante tiene derecho a saber

lo que se le acusa de hacer, el derecho a conocer la evidencia del cargo y el derecho a presentar su perspectiva con respecto al cargo.

El estudiante o padre/tutor tiene el derecho de apelar cualquier acción tomada por la escuela que él o ella crea que es una aplicación injusta o inequitativa del *Código de Conducta Aceptable y Disciplina* o la *Carta de Derechos Estudiantiles*. Los estudiantes y los padres/tutores serán informados de estos derechos al comienzo del año escolar o cuando el estudiante se inscriba en la escuela.

El estudiante o padre/tutor debe iniciar la apelación. Debe hacer lo siguiente:

- Primero, trate de resolver el problema discutiendo con las personas involucradas.
- Si eso no tiene éxito, él o ella debe solicitar una audiencia informal con el administrador de la escuela. Se puede solicitar una decisión por escrito.

13. El derecho a la libertad contra el acoso y la discriminación

El Distrito del CCPS se rige por leyes y actos antidiscriminación federales, estatales y locales. EL CCPS ha adoptado políticas que prohíben el acoso y la discriminación en la igualdad de oportunidades educativas en función de la edad, el color, la discapacidad, el estado civil o parental, el origen nacional, la raza, el sexo, la orientación sexual, la opinión política o afiliación y/o religión. En los casos en que un estudiante y/o padre/tutor piense que un estudiante ha sido acosado o discriminado por cualquier motivo, el padre/tutor/estudiante debe presentar una queja

después del Procedimiento de Queja de la Junta de Discriminación por Discriminación del Condado De Christian.

DERECHOS DE EDUCACION FAMILIAR Y ACTO DE PRIVACIDAD

(FERPA)

Según lo regido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus aires, por sus tantos años, por sus principales años, por sus principales años) o por sus padres, si el estudiante es menor de dieciocho (18) años o es el dependiente de los padres, tiene derecho a (1) inspeccionar y revisar la registros, y (2) impugnar cualquier declaración engañosa o inexacta contenida en los registros y solicitar que dichas declaraciones sean eliminadas o corregidas. Para fines de acceso a los registros de los estudiantes, "padre" se define como: "padre natural, tutor, custodio legal o una persona que actúa como padre de un alumno en ausencia de un padre o tutor." **Cualquiera de los padres naturales** tiene la autoridad para ejercer los derechos inherentes a esta política a menos que las escuelas hayan recibido una orden judicial que proporcione expresamente lo contrario.

El "expediente educativo" de un estudiante se define como: Documentos y otros materiales directamente relacionados con un estudiante que son recogidos, mantenidos o utilizados por las Escuelas Públicas del Condado De Christian. Esto incluye registros mantenidos por otras agencias e individuos que han realizado servicios para estudiantes en nombre de las Escuelas Públicas del Condado De Christian. Los registros educativos incluyen, pero no se limitan a:

- datos personales y familiares;
- datos de evaluación y pruebas, incluyendo aptitude, logro, inteligencia, personalidad, observación del comportamiento y otra información de diagnóstico;
- informes médicos, psicológicos y anecdóticos (si se comparten con otros);
- todos los registros de los informes de logros escolares y progreso;
- carteras de estudiantes;

- todos los registros de disciplina;
- registros de conferencias con estudiantes y/o padres;
- copias de la correspondencia sobre el estudiante;
- cualquier fotografía o grabación de video de un estudiante;
- otra información o datos que se utilizan para trabajar con el estudiante o requeridos por las regulaciones federales y estatales.

Aparte del personal de la escuela, voluntarios autorizados, contratistas y proveedores, y ciertas otras agencias aprobadas por la ley federal, ninguna persona puede inspeccionar o revisar los registros educativos de un estudiante sin el consentimiento del estudiante, si tiene dieciocho (18) años de edad; o padre, si el estudiante es menor de dieciocho (18) o es dependiente del padre; o sin una orden judicial debidamente emitida.

A petición, el Distrito divulgará registros sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que el estudiante

busca o tiene la intención de inscribirse.

"Información de Directorio" se dará a conocer, previa solicitud por escrito, a los medios de comunicación, asociaciones deportivas, proveedores de educación superior, comités de becas o de ingreso a la universidad, u organizaciones oficiales **sólo** si la necesidad de datos está relacionada con un interés y propósito educativo legítimo. La información del directorio puede ser divulgada a las agencias oficiales de aplicación de la ley con el permiso del Superintendente/designado. El Distrito puede divulgar información del directorio a menos que se notifique por escrito lo contrario antes del 1 de octubre de cada año escolar o dentro de los 30 días de la inscripción si después del 1 de octubre. La información del directorio puede incluir el

nombre, la dirección, el número de teléfono y la fecha de nacimiento de un estudiante; participación del estudiante en actividades y deportes reconocidos oficialmente, incluyendo peso y altura; fechas de membresía de los estudiantes con las Escuelas Públicas del Condado de Christian; premios de créditos, diplomas y reconocimientos especiales del estudiante (incluyendo por no limitado a, lista de honor y puntajes de prueba competentes / distinguidos); y la última institución educativa que el estudiante fue inscrito, antes de la inscripción en las Escuelas Públicas del Condado De Christian. La información del directorio no incluye registros educativos.

Reclutadores militares: Bajo la ley actual, los reclutadores militares de los Estados Unidos tienen acceso a los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes de la escuela secundaria. Un padre, tutor o estudiante puede optar por no publicar esta información. Para solicitar que los reclutadores no reciban información sobre un estudiante, se debe completar un Formulario de Exclusión de Información a los Reclutadores Militares (disponible en cada escuela secundaria) y enviarlo a la oficina del Superintendente. La solicitud de exclusión permanecerá en vigor a menos que sea revocada por el padre/tutor o estudiante.

Cada padre y estudiante elegible tiene el derecho de presentar una queja por escrito ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos si siente que el derecho de inspeccionar los registros del estudiante, como se establece en la Política de la Junta 09.14, ha sido negado injustamente.

Desafío al contenido/precisión de los registros

- a. En caso de impugnación del contenido o exactitud de los registros de un estudiante sobre la base de que la información contenida en el mismo es

inexacta, engañosa o de otra manera en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante, Formulario SRF 119 (en la oficina del Director) debe completarse y el padre del estudiante o el estudiante elegible debe recibir la

oportunidad de que una audiencia sea conducida por el administrador apropiado designado por el Superintendente, quien será designado como el "funcionario de la audiencia." La audiencia se llevará a cabo dentro de un período razonable de tiempo después de que el Superintendente haya recibido una solicitud para dicha audiencia y el padre del estudiante y / o el estudiante elegible recibirá una notificación de la fecha, lugar y hora de la audiencia razonablemente por adelantado de la misma.

- b. El padre del estudiante o el estudiante elegible tendrá

Los padres/estudiantes elegibles serán notificados y se les dará la oportunidad de optar por no participar en encuestas, análisis, exámenes físicos invasivos o exámenes (excluyendo exámenes de audición, visión o escoliosis), o evaluaciones que divulguen información. Esto también se aplica a la recopilación, divulgación o uso de información de los estudiantes por parte de terceros con fines de marketing. Los padres/estudiantes elegibles pueden inspeccionar, previa solicitud por escrito y antes de la administración o el uso, los materiales o instrumentos utilizados para la recopilación, divulgación o uso de información protegida.

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PPRA

La PPRA otorga a los padres y estudiantes elegibles (aquellos mayores de 18 años o que son menores emancipados) ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas, la recopilación y el uso de información con fines de marketing, y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho de:

- 2. **Consentimiento antes de que los estudiantes deban enviar se sometan a una encuesta que concierne a** una (1) o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos:
 - 1. Afiliaciones políticas o

naídos para presentar evidencia relevante para los problemas y puede ser asistido o representado por individuos de su elección, incluyendo un abogado, a su propio costo.

- c. Si, como resultado de la audiencia, la Junta de Educación, a través de su funcionario de la audiencia, decide que la información no es inexacta, engañosa o en violación de la privacidad u otros derechos de los estudiantes, informará al padre o estudiante elegible de la derecho a colocar en los registros de educación del estudiante una declaración comentando la información en los registros de educación y / o estableciendo cualquier razón para no estar de acuerdo con la decisión del funcionario de la audiencia.
- d. Cualquier explicación colocada en los registros educativos del estudiante, de conformidad con el apartado c) anterior, deberá:

1. Ser mantenido por la Junta de Educación como parte de los registros de educación creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Mental de problemas psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o sexual o actitudes;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de los demás con los que los encuestados tienen estrechas relaciones familiares;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
8. Ingresos (excepto los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

- Reciba un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de:

del estudiante, siempre y cuando los registros o por ción de las mismas son mantenidas por la Junta de Educación, y

- 2. Si los registros de educación del estudiante o del parte de la misma son reveladas por la Junta de Educación a cualquier parte, la explicación también será revelada a esa parte.
- e. El funcionario de la audiencia tomará su decisión por escrito dentro de un plazo razonable después de la conclusión de la audiencia.
- f. La decisión del funcionario de la audiencia se basará únicamente en las pruebas presentadas en la vista e incluirá un resumen de las pruebas y los motivos de la decisión.

PROTECCION DE DERECHOS DE PUPIL AMENDEMNT (PPRA)

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación
2. Cualquier examen físico o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante (excepto para exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o examen de detección permitido o requerido por la ley estatal); Y

Actividades de coleccion, revelación o uso de información personal recabada de los estudiantes para la comercialización o a vender o distribuir la información a los demás.

- **Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o el uso:**
 1. Encuestas de información protegida de estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u

- otros propósitos de distribución anteriores;
Y
3. Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

El Distrito también notificará a los padres y estudiantes elegibles al menos anualmente al comienzo de cada año escolar las fechas específicas o aproximadas de las actividades enumeradas anteriormente. La notificación proporcionará la oportunidad de optar por que un estudiante no participe en esas actividades.

Los padres/estudiantes elegibles que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja con:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de educación
400 Maryland Ave., SW
Washington, D C. 20202-4605.

Si usted sabe de un niño o joven que vive en el Condado De Christian, puede tener discapacidad y no está recibiendo los servicios necesarios traer, llamar por teléfono o enviar la información a:

Las actividades de Child Find continuarán durante todo el año escolar. Como parte de estos esfuerzos, las Escuelas del Condado De Christian utilizarán la información de detección, los registros de los estudiantes y la información básica de evaluación que recopila sobre todos los niños y jóvenes del distrito para ayudar a localizar a los niños y jóvenes que tienen una discapacidad especial y necesitan Educación.

Cualquier información que el distrito recopile a través de Child Find se mantiene confidencialmente.

Los registros de los estudiantes incluirán registros disciplinarios con respecto a suspensiones y expulsiones.

Los padres, tutores o estudiantes elegibles tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos relacionada con las fallas percibidas por el distrito para cumplir con los requisitos de confidencialidad. La dirección es: Oficina de Política sindicación familiar, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Washington, D.C., 20202.

Se han desarrollado políticas y procedimientos escritos que describen los requisitos del distrito con respecto a la confidencialidad de la información de identificación personal y las actividades de Child Find. Hay copias en la Oficina del Director de cada escuela y en la Oficina de la Junta de Educación. Las copias que describan estas políticas y procedimientos pueden obtenerse poniéndose en contacto con:

*Director de Las Escuelas
del Condado Cristiano de
Personal de Alumnos
200 Glass Avenue
Hopkinsville, KY 42240
(270) 887-7000*

La oficina del distrito está abierta de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Si usted sabe de alguien que puede necesitar este aviso traducido a otro idioma, dado oralmente, o entregado de alguna otra manera, por favor póngase en contacto con el Director de Personal de Alumnos o el Director de Educación Especial en la dirección o número de teléfono mencionado anteriormente para el oficina del distrito.

*Directora de educación especial
Escuelas públicas del Condado Christian
200 Glass Avenue
P.O. Box 609
Hopkinsville, KY 42240
(270) 887-7000*

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL

Como lo exige la ley federal, el Distrito no discrimina por motivos de raza, color u origen nacional, sexo, información genética, discapacidad o edad en sus programas y actividades y proporciona el mismo acceso a sus instalaciones a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. Se proporcionará a los empleados, solicitantes de empleo, estudiantes, padres/tutores y otros beneficiarios, como participantes en actividades ofrecidas al público.

Los estudiantes, sus padres, empleados y empleados potenciales de las Escuelas del Condado Cristiano son notificados de que el Sistema Escolar del Condado Cristiano no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, religión, estado civil, sexo o discapacidad en programas de empleo, programas de educación profesional y técnica (vocacional), o actividades establecidas en cumplimiento con la Oficina de Derechos Civiles, Título VI, VII, IX, ADA y Sección 504.

El Sistema Escolar del Condado de Christian ofrece los siguientes programas de educación técnica y profesional para estudiantes en los grados 9-12: Agricultura, Ciencias Familiares y del Consumidor, y Tecnología Industrial. Los siguientes cursos de carrera y técnicos están disponibles para los estudiantes en los grados 9-12: Mecánica Automática, Negocios y Oficinas, Carpintería, Electricidad, Servicios de Salud, Tecnología de la Información, Máquina Herramienta y Soldadura.

Las clases de educación para adultos se ofrecen a las personas que buscan un certificado GED. Los programas para adultos se ofrecen periódicamente en función de la demanda de clases específicas.

Cualquier persona que tenga consultas sobre el cumplimiento de las Escuelas Públicas del Condado de Christian con la Oficina de Derecho de derechos civiles, Título VI, VII, IX, ADA y Sección 504 está dirigida a ponerse en contacto con el Director de Personal de Alumnos, Junta de Educación del Condado De Christian, 200 Glass Avenue, Hopkinsville, Kentucky, 42240, 887-7000.

RESPONSABILIDADES DE PADRES/TUTORES

RESPONSABILIDADES DE PADRES/TUTORES

Todos los padres y tutores tienen la responsabilidad de:

1. Envíe a su hijo a la escuela según lo requerido por la Ley de la Escuela de Kentucky (KRS 159-010) a menos que esté exento bajo KRS 159-030.
2. Asegúrese de que la asistencia de su hijo a la escuela sea regular y puntual, y que todas las ausencias se expliquen adecuadamente.
3. Ver que el niño está limpio, vestido de acuerdo con las reglas escolares de saneamiento y seguridad, y vestido de una manera que no interrumpa los procedimientos en el salón de clases.
4. Ayude al niño a desarrollar estándares de conducta socialmente aceptables, incluyendo el ejercicio de autocontrol y la responsabilidad por sus acciones.
5. Enseñar al niño, con palabra y ejemplo, el respeto por la ley, por la autoridad de la escuela y por los derechos y la propiedad de los demás.
6. Familiarizarse con las reglas que se espera que el niño observe en la escuela y apoyar las reglas; ser conscientes de las consecuencias de las violaciones de estas normas; y aceptar la responsabilidad legal de las acciones del niño.
7. Familiarizarse con la escuela de su hijo, su personal, currículo y actividades; y asistir a conferencias de padres y maestros y funciones escolares.
8. Aceptar su propio papel como educadores primarios de su hijo, proporcionando las necesidades físicas de su hijo; y para informar al personal de la escuela de cualquier problema físico o emocional significativo, enfermedades crónicas o transmisibles, o preocupaciones de su hijo que podrían afectar el comportamiento y el rendimiento del niño.
9. Anime a su hijo a desarrollar hábitos de estudio adecuados en el hogar.
10. Cooperar, mostrar respeto y prestar apoyo a los maestros, administradores y otro personal de la escuela.
11. Ser un modelo a seguir de ciudadanía responsable.
12. Comunicarse con su hijo con respecto al rendimiento académico y el comportamiento.
13. Discuta los problemas con el personal escolar apropiado.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ausencia - Estar ausente de la escuela durante 61 minutos o más.

Abuso – Para herir o herir de una manera áspera o cruel.

Abuso de un Maestro-Siempre que un maestro, **empleado clasificado** o administrador de la escuela esté funcionando en su calidad de empleado de una junta de educación de un sistema de escuelas públicas, será ilegal que una persona dirija el habla o la conducta hacia el maestro, **empleado clasificado** o administrador de la escuela cuando esa persona sabe o debe saber que el discurso o la conducta interrumpirá o interferirá con las actividades escolares normales o anulará o socavará el buen orden y la disciplina de la escuela.

Administrador – Miembros del personal designados para hacer cumplir el *Código de Comportamiento Aceptable y Disciplina*, incluyendo Superintendente, Director Escolar, Director o Subdirector.

Comité de Admisión y Liberación (ARC) – Un comité de personal de la escuela y padres autorizados para planificar la colocación del programa de educación especial para los estudiantes identificados.

Distribución de alcohol - Incluye la distribución de un licor, cerveza o mezcla que contiene alcohol. Algunos ejemplos son la cerveza, el whisky y el vino.

Posesión y uso de alcohol - Incluye la posesión y el uso de un licor, cerveza o mezcla que contenga alcohol. Algunos ejemplos son la cerveza, el whisky y el vino.

Distribución de anfetaminas – Incluye la distribución de anfetaminas o metanfetaminas.

Anfetaminas Posesión y Uso - Incluye posesión y uso de anfetaminas o metanfetaminas.

Apelación – El procedimiento que un estudiante puede usar para buscar un cambio en una decisión dictada por el personal de la escuela.

Incendio – Cualquier incendio intencional o intento de quemar, con o sin intención de defraudar, una vivienda, edificio público, vehículo de motor o avión.

Asalto (Primer Grado)

➤ Una persona es culpable de agresión en primer grado cuando:

- a) Causa intencionalmente lesiones físicas graves a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso; O
- b) En circunstancias que manifiestan una indiferencia extrema hacia el valor de la vida humana, sólo quiere llevar a cabo conductas que crean un grave riesgo de muerte a otra y, por lo que, por lo no, causan graves lesiones físicas a otra persona.

El asalto en primer grado es un delito de clase B.

Asalto (Segundo Grado)

➤ Una persona es culpable de agresión en segundo grado cuando:

- a) Intencionalmente causa lesiones físicas graves a otra persona; O
- b) Causa intencionalmente lesiones físicas a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso; O
- c) Wantonly causa lesiones físicas graves a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso.

El asalto en segundo grado es un delito de clase C.

Asalto (Tercer Grado)

➤ Una persona es culpable de agresión en tercer grado cuando el actor:

- a) Imprudentemente, con un arma mortal o un instrumento peligroso, o intencionalmente causa o intenta causar lesiones físicas a:
 - ❖ Un oficial de paz estatal, del condado, de la ciudad o federal;
 - ❖ Un empleado de tratamiento diurno;
 - ❖ Trabajador social estatal, si el evento se produce mientras el trabajador está realizando tareas relacionadas con el trabajo;
 - ❖ Cualquier empleado de la escuela o distrito; O
 - ❖ Un voluntario de la escuela o del distrito escolar que actúa en el curso y el alcance del servicio voluntario de esa persona para la escuela o el distrito escolar.

Asalto en tercer grado es un delito de Clase D.

Asalto (Cuarto Grado)

➤ Una persona es culpable de agresión en cuarto grado cuando:

- a) Intencionalmente o sólo quiere lesiones físicas a otra persona; O
- b) Con imprudencia causa lesiones físicas a otra persona por medio de un arma mortal o un instrumento peligroso.

Asalto en cuarto grado es un delito menor clase A.

Barbitúricos Posesión y Uso – Incluye la posesión y el uso de barbitúricos. Los barbitúricos son compuestos orgánicos que producen efectos sedantes e hipnóticos (por ejemplo, Nembutal, Luminal, Seconal y Pentothal).

Distribución de barbitúricos: incluye la distribución de barbitúricos. Los barbitúricos son compuestos orgánicos que producen efectos sedantes e hipnóticos (por ejemplo, Nembutal, Luminal, Seconal y Pentothal).

Expectativas de comportamiento – Las acciones, reacciones y lenguaje de los estudiantes que no ofenden, lesionan o interfieren de alguna manera con el proceso educativo.

Abogado de la Junta – El abogado que es el abogado general de la Junta de Educación del Condado de Christian.

Dispositivo trampa Booby - Incluye cualquier dispositivo, o sustancia diseñada para tomar la vida subrepticia o encubiertamente, poner en peligro la vida o destruir o dañar la propiedad y no incluirá armas de fuego.

Bullying – significa cualquier comportamiento verbal, físico o social no deseado entre los estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido y se repite o tiene el potencial de repetirse. Estos comportamientos verbales, físicos o sociales no deseados ocurren en las instalaciones de la escuela, en el transporte patrocinado por la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o interrumpe el proceso educativo.

Robo - Una persona es culpable de robo cuando, con la intención de cometer un delito, a sabiendas entra o permanece ilegalmente en un edificio. Un edificio, además de su sentido corriente, significa cualquier estructura, vehículo, embarcación o aeronave donde cualquier persona viva o donde las personas se reúnan con fines de negocios, gobierno, educación, religión, entretenimiento o transporte público. Por lo tanto, entrar en un autobús y robar algo del autobús sería contado como robo.

Hacer trampa - Un estudiante que actúa engañosa o deshonestamente, incluyendo a un estudiante copiando el trabajo de otro y utilizándolo como suyo, y manipulando los registros oficiales de la escuela

Reglas del aula se utilizan para regular el comportamiento mediante expectativas claramente definidas en el salón de clases sobre el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de un comportamiento inapropiado.

Distribución de cocaína/Crack – Incluye la distribución de cocaína o crack.

Poseción y Uso de Cocaína/Crack - Incluye posesión y uso de cocaína o crack.

Actividades co-curriculares – Aquellas actividades que tienen lugar fuera del día de instrucción de seis (6) horas y están directamente relacionadas con una clase de instrucción para la cual el estudiante recibe una calificación.

Homicidio Criminal - Una persona es culpable de homicidio criminal cuando causa la muerte de otro ser humano en circunstancias que constituyen asesinato, homicidio en primer grado, homicidio en segundo grado, o homicidio imprudente.

Violación Criminal – Un acto que es un delito definido por la ley de Kentucky (Kentucky Revised Statues [KRS]).

Instrumento peligroso - Cualquier instrumento, incluidas partes del cuerpo humano cuando una lesión física grave es un resultado directo del uso de esa parte del cuerpo humano, artículo o sustancia que, en las circunstancias en que se utiliza, se intenta utilizar, o amenaza de ser utilizado, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves. El "instrumento peligroso" incluirá, entre otros, cualquier cuchillo de bolsillo ordinario o cuchillo de caza. El término "instrumento peligroso" también incluirá instrumentos u objetos que puedan ser percibidos razonablemente por otro como un arma o instrumento peligroso ("arma similar"), o cualquier otro objeto, dispositivo o material que esté razonablemente determinado por el Principal y/o la Junta para ser utilizadas o poseídas con el propósito de intimidar, amenazar o herir a otra persona o por causar daños a la propiedad de otros

Arma mortal: incluye cualquiera de las siguientes opciones:

- ❖ Un arma de destrucción masiva;
- ❖ Cualquier arma de la que un disparo, fácilmente capaz de producir la muerte u otra lesión física grave, puede ser descargada;
- ❖ Cualquier cuchillo que no sea un cuchillo de bolsillo ordinario o un cuchillo de caza;
- ❖ Billy, palo de noche o club;
- ❖ Blackjack o slapjack;
- ❖ Nun-chuck o palos de karate;
- ❖ Shuriken o estrella de la muerte; O
- ❖ Nudillos artificiales hechos de metal, plástico u otro material duro similar;
- ❖ Armas de pellet

Interrupción deliberada en el aula: comportamientos intencionales de los estudiantes que interrumpen la instrucción o la actividad del salón de clases prevista para cesar o continuar con dificultades.

La destrucción de la propiedad es el daño o la destrucción de la propiedad pública o privada, causado ya sea por una persona que no es su propietario. Los daños a la propiedad causados por las personas generalmente se clasifican por su causa: negligencia y daños intencionales. Los daños intencionales a la propiedad son a menudo, pero no siempre, maliciosos. Los daños a la propiedad causados por fenómenos naturales pueden atribuirse legalmente a una persona si el descuido de esa persona permite que se produzca el daño.

Dispositivo destructivo - Cualquier bomba de gas explosiva, incendiaria o venenosa, granada, mina, cohete, misil o dispositivo similar e incluye los componentes no ensamblados a partir de los cuales se puede hacer un dispositivo de este tipo. El término "dispositivo destructivo" no incluirá ningún dispositivo que no esté diseñado ni rediseñado para su uso como arma.

Detención – Un programa disciplinario donde los estudiantes son mantenidos por un período de tiempo antes o después de la escuela.

Conducta desordenada- Cometer una violación de la paz. En Kentucky, una persona es culpable de conducta desordenada cuando está en un lugar público y con la intención de causar molestias públicas, molestias o alarmas, o crear un riesgo de ello, él / ella:

- (a) Participa en peleas o en conductas violentas, tumultuosas o amenazantes; O
- (b) Hace ruido irrazonable; O
- (c) Se niega a obedecer una orden oficial de dispersión emitida para mantener la seguridad pública en peligrosas proximidades a un incendio, peligro u otra emergencia; O
- (d) Crea una condición peligrosa u físicamente ofensiva por cualquier acto que no sirva para ningún propósito legítimo.

Disrespectful Behavior-Disrespectful palabras y acciones son de mala educación y muestran una falta de respeto.

Comportamiento disruptivo – Interrupciones que impiden la entrega de instrucción o alteran el flujo de negocios relacionados con la escuela o el distrito. Las interrupciones pueden ser definidas por referencias escritas de maestros o personal al director.

Código de vestimenta Violación- no adherirse a un conjunto de reglas que especifican la forma correcta de vestir mientras está en las instalaciones de la escuela o asistir a una actividad escolar.

DUI (Conducir bajo la influencia) - Operar un vehículo de motor con o más de 0,08 para los mayores de 21 y 0,02 para los menores de 21 años, o mientras esté bajo la influencia de alcohol u otra sustancia que afecte a la capacidad de conducción.

Ausencia Justificada – Una ausencia legítima de la escuela verificada por nota escrita del padre/tutor. El estudiante puede compensar todo el trabajo perdido de la ausencia justificada bajo las pautas de política de la escuela SBDM.

Actividades extracurriculares – Aquellas actividades que normalmente tienen lugar fuera del día de instrucción de seis (6) horas y están bajo la supervisión de un empleado certificado asignado.

No asistir a la detención no conforme para asistir a la detención según se le asigna a nivel escolar.

Incumplimiento de las Directivas del Personal que no cumplan con una norma oficial de la escuela/distrito escolar según las instrucciones del personal de la escuela.

Lev de Derechos Educativos y Privacidad familiar (FERPA, por sus) – Las leyes federales y estatales que protegen a una familia de tener personas no autorizadas que accedan a los registros de un estudiante sin permiso.

Abuso Criminal Delictivo - (1) Una persona es culpable de abuso criminal en primer grado cuando abusa intencionalmente de otra persona o permite que otra persona de la que tenga la custodia real sea abusada y por lo que: (a) Provoca lesiones físicas graves; o (b) lo coloca en una situación que puede causarle lesiones físicas graves; o c) Causa tortura, confinamiento cruel o castigo cruel a una persona de doce años de edad o menos, o que está físicamente indefenso o mentalmente indefenso. 2) Una persona es culpable de abuso criminal en segundo grado cuando sólo quiere abusar de otra persona o permite que otra persona de la que tiene la custodia real sea abusada y por lo que: (a) Provoca lesiones físicas graves; o (b) lo coloca en una situación que puede causarle lesiones físicas graves; o c) Causa tortura, confinamiento cruel o castigo cruel a una persona de doce años de edad o menos, o que está físicamente indefenso o mentalmente indefenso. El abuso criminal en primer grado es un delito de Clase D.

Acosador de delitos: (1) Una persona es culpable de acechar en primer grado: (a) Cuando intencionalmente: 1. Acecha a otra persona; y 2. Hace una amenaza explícita o implícita con la intención de poner a esa persona en un temor razonable de: a. Contacto sexual según se define en KRS 510.010; B. Lesiones físicas graves; o c. Muerte; y (b) 1. El tribunal ha emitido una orden de protección para proteger a la misma víctima o víctimas y el demandado ha recibido la citación u orden o se le ha notificado de verdad; o 2. Actualmente está pendiente una denuncia penal ante un tribunal, un organismo encargado de hacer cumplir la ley o un fiscal por la misma víctima o víctimas y el acusado ha sido notificado con una citación o orden judicial o se le ha notificado realmente; o 3. El acusado ha sido declarado culpable o declarado culpable en los cinco (5) años anteriores a un delito menor de clase A contra la misma víctima o víctimas; o 4. El acto o los actos se cometieron mientras el acusado tenía un arma mortal sobre o sobre su persona. El acecho en primer grado es un delito de Clase D.

Felony Wanton Endangerment - Una persona es culpable de peligro de indefensión en primer grado cuando, en circunstancias que manifiestan una indiferencia extrema al valor de la vida humana, sólo quiere participar en conductas que crean un peligro sustancial de muerte o lesiones físicas graves a otra persona. El peligro de Wanton en primer grado es un delito de Clase D.

Lucha – Para luchar contra alguien con las manos o con las armas.

Arma de fuego - Cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo.

Acto enfocado-incluir todos los delitos menores Delitos Públicos excepto aquellos que involucran daños corporales graves

Violación forzada – Una persona es culpable de violación forzada cuando se involucra en contacto sexual o se desvía el contacto sexual con otra persona por la fuerza.

Falsificación - Se produce cuando una persona, con la intención de defraudar, engañar o herir a otra, falsamente hace, completa o altera un instrumento escrito (por ejemplo, cheques, transcripciones, identificación oficial, moneda).

El fraude es obtener dinero o propiedad por falsas pretensiones.

Apuestas - Apostar o arriesgar algo de valor en el resultado de un concurso, juego, esquema de juego o dispositivo de juego que se basa en un elemento de oportunidad, de acuerdo con un acuerdo o comprensión de que alguien recibirá algo de valor en el caso de un cierto resultado, en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela. Esto no incluye actividades de azar autorizadas por la escuela.

Procedimiento de queja – Un enfoque justo, paso a paso para abordar las quejas y preocupaciones a través del sistema escolar.

Truant habitual – Ser ausente dos (2) o más veces (seis [6] ausencias injustificadas).

Distribución alucinógena – Incluye la distribución de un medicamento psicoactivo que induce alucinaciones o experiencias sensoriales alteradas (por ejemplo, LSD, PCP).

Posesión y uso alucinógeno – Incluye la posesión y el uso de un medicamento psicoactivo que induce alucinaciones o experiencias sensoriales alteradas (por ejemplo, LSD, PCP).

Pistola: cualquier pistola o revólver originalmente diseñado para ser disparado por el uso de una sola mano, o cualquier otro arma de fuego originalmente

diseñada para ser disparada por el uso de una sola mano.

Comunicación de acoso - (1) Una persona es culpable de acosar las comunicaciones cuando, con la intención de intimidar, acosar, molestar o alarmar a otra persona, cuando: a) se comunica con una persona, de forma anónima o de otro tipo, por teléfono, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación escrita de una manera que causa molestias o alarmas y no sirve para ninguna finalidad de comunicación legítima; (b) Realiza una llamada telefónica, se produce o no una conversación, sin ningún propósito de comunicación legítima; o (c) Se comunica, mientras está inscrito como estudiante en un distrito escolar local, con o sobre otro estudiante de la escuela, de forma anónima o de otro tipo, por teléfono, Internet, telégrafo, correo o cualquier otra forma de comunicación electrónica o escrita de una manera que persona razonable bajo las circunstancias debe saber que el otro estudiante sufriría miedo a daño físico, intimidación, humillación o vergüenza y que no sirve para ningún propósito de comunicación legítima. Las comunicaciones de acoso son un delito menor de clase B.

Distribución de heroína: incluye la distribución de heroína.

Posesión y uso de heroína – Incluye la posesión y el uso de heroína.

Contacto inapropiado (sin lesión)- no adecuado o adecuado estado o condición de contacto físico.

Uso inapropiado de la tecnología del distrito/escuela, no adecuado o uso adecuado de la tecnología del distrito/escuela

Exposición indecente - Una persona es culpable de exposición indecente cuando expone intencionalmente sus genitales en circunstancias en las que sabe o debe saber que su conducta es probable que cause afrenta o alarma a otra persona por razones escolares o r en una función escolar. Esto no debe confundirse con la violación 175.

Plan de Educación Individual (IEP) – Un documento escrito desarrollado por un comité (maestros, directores, padres, etc.), que especifica la educación regular, la educación especial y los servicios relacionados necesarios para satisfacer las necesidades de un estudiante con discapacidades.

Distribución de inhalantes: incluye la distribución de inhalantes.

Posesión y uso de inhalantes: incluye la posesión y el uso de inhalantes.

Secuestro - Una persona es culpable de secuestro cuando retiene ilegalmente a otra persona y cuando su intención es: (a) Retener a una persona para obtener un rescate o recompensa; o (b) Lograr o adelantar una comisión de un delito; o (c) infligir lesiones corporales o aterrorizar a la víctima u otra; o (d) Interferir con el desempeño de una función gubernamental o política; o (e) Utilizar a una persona como escudo o rehén; o (f) Para privar a los padres o tutores de la custodia de un menor, cuando la persona que toma el menor no es una "persona que ejerce el control o supervisión de custodia" se define en KRS 600.020.

Apariencia de posesión/distribución de drogas – El uso, posesión o distribución de un medicamento parecido o falsificado como una sustancia que el estudiante cree que es o representa que es ilegal, o una sustancia donde el estudiante involucrado en un comportamiento que causaría una persona razonable para creer que la droga era ilegal.

Trabajo de maquillaje – Asignaciones académicas completadas por un estudiante para cumplir con el trabajo de clase perdido asignado durante una ausencia.

Distribución de marihuana –Incluye la distribución de marihuana.

Posesión y Uso de Marihuana– Incluye posesión y uso de marihuana.

Amenazante - Una persona es culpable de amenazando cuando intencionalmente coloca a otra persona en una aprehensión razonable de lesiones físicas inminentes. Menacing es un delito menor de clase B.

Abuso criminal delito menor - (1) Una persona es culpable de abuso criminal en tercer grado cuando abusa imprudentemente de otra persona o permite que otra persona de la que tiene la custodia real sea abusada y, por lo tanto: (a) Provoca lesiones físicas graves; o (b) lo coloca en una situación que puede causarle lesiones físicas graves; o c) Causa tortura, confinamiento cruel o castigo cruel a una persona de doce (12) años de edad o menos, o que está físicamente indefenso o mentalmente indefenso. El abuso criminal en tercer grado es un delito menor de Clase A.

Acecho de delitos menores - (1) Una persona es culpable de acecho en segundo grado cuando intencionalmente: (a) acecha a otra persona; y (b) Hace una amenaza explícita o implícita con la intención de poner a esa persona en temor razonable de: 1. Contacto sexual según se define en KRS 510.010; 2. Lesiones físicas; o 3. El acecho de la muerte en segundo grado es un delito menor de clase A.

Delito menor **Peligro Destituyen** - Una persona es culpable de peligro de indefensión en segundo grado cuando sólo quiere participar en conductas que crean un peligro sustancial de lesiones físicas a otra persona. El peligro de Wanton en segundo grado es un delito menor de Clase A.

Padre – Padre o tutor legal.

Lesión física - Dolor físico sustancial o cualquier deterioro de la condición física.

Material pornográfico o impreso que contenga la descripción o exhibición explícita de órganos y/o actividades sexuales

Posesión – Significa tener posesión física real o de otra manera para ejercer dominio real o control sobre un objeto tangible.

Posesión de fuegos artificiales: el estado de tener un dispositivo que contenga pólvora y otros productos químicos combustibles que causan una explosión cuando se enciende en la propiedad de la escuela y / o en un evento patrocinado por la escuela.

Posesión/Distribución de la Pornografía (que involucra a un menor)-el estado de tener y/o compartir a un destinatario o grupo de destinatarios impreso o material visual que contenga la descripción explícita o la exhibición de órganos sexuales y/o actividad que involucre a menores de 18 años.

Posesión de propiedad robada/robo - Violaciones que incluyen comprar, recibir o poseer propiedad robada.

Poseción de arma – Pistola - Una pistola es cualquier pistola o revólver originalmente diseñado para ser disparado por el uso de una sola mano, o cualquier otro arma de fuego originalmente diseñada para ser disparada por el uso de una sola mano. Un arma de fuego es cualquier arma que expulsará a un proyectil por la acción de un explosivo. Este delito abarca la fabricación, venta o posesión de pistolas en la propiedad de la escuela o en una función escolar. (Por ley de Kentucky KRS 527.070, esto excluye a los estudiantes de 18 años de edad o más que tienen estas armas de fuego en su automóvil en la propiedad de la escuela).

Poseción de arma/otras armas de fuego - Armas que no sean pistolas, rifles o escopetas que expulsarán a un proyectil por la acción de un explosivo. Ejemplos de otras armas de fuego incluyen pistolas de aire (que utilizan presión neumática o cartuchos presurizados para disparar un proyectil) también conocido como pistolas BB y otras armas de fuego caseras. (Por ley de Kentucky KRS 527.070 esto excluye a los estudiantes de 18 años de edad y más que tienen estas armas de fuego en su automóvil en la propiedad de la escuela).

Poseción de arma – Rifle - Un rifle es un arma diseñada o rediseñada, hecha o rehecha, y destinada a ser disparada desde el hombro y diseñada o rediseñada y hecha o rehecha para usar la energía del explosivo en un cartucho metálico fijo para disparar un solo proyectil a través de un agujero fusilado para cada tirón del gatillo. Esta categoría también incluye escopetas. Este delito abarca la venta o posesión de rifles o escopetas en la propiedad de la escuela o en una función escolar. (Por ley de Kentucky KRS 527.070, esto excluye a los estudiantes de 18 años de edad o más que tienen estas armas de fuego en su automóvil en la propiedad de la escuela).

Distribución de medicamentos recetados – Posesión y/o distribución no autorizada de medicamentos que solo están disponibles con recetas de un médico o dentista a un farmacéutico

Poseción y uso de medicamentos recetados – Posesión no autorizada y uso de medicamentos que están disponibles sólo con recetas de un médico o dentista a un farmacéutico.

Proceso de Debido Procedimiento – El procedimiento garantizado para un estudiante acusado de una violación de conducta que incluye explicar los cargos y permitir una amplia oportunidad para responder a los cargos.

Fuerza Física Razonable – Mantener, restringir o usar a la persona de una manera que prevenga lesiones al estudiante, maestro, padre u otro ciudadano.

Formulario de referencia – Por lo general, un documento preimpreso en el que se enumeran las conductas indebidas de los estudiantes y otras infracciones de reglas.

Robo - Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor de la atención, custodia o control de una persona o personas por la fuerza o amenaza de fuerza y / o poner a la víctima en el miedo.

Lesiones físicas graves – Significa lesiones físicas que crean un riesgo sustancial de muerte, o que causa una desfiguración grave y prolongada, deterioro prolongado de la salud, o pérdida prolongada o deterioro de la función de cualquier órgano corporal.

Actividad sexual-Comportamiento sexual inapropiado que muestre contacto físico íntimo en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela, in situ o fuera del sitio. Este contacto sexual puede ser consensual o no deseado.

Agresión Sexual – Incluye todos los grados de violación, sodomía, abuso sexual y mala conducta sexual según lo definido por el Capítulo 510 del KRS.

Acoso Sexual- avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual. La conducta sexual no es bienvenida cuando una persona sometida a la conducta lo considera inoportuno.

Mala conducta sexual – Incluye todas las formas de avances sexuales no deseados, contacto sexual no deseado, y el toque no deseado de las partes sexuales u otras partes íntimas de una persona.

Saltarse la escuela de clases, pero no ir a clase.

Violación estatutaria - Una persona es culpable de violación legal (en KY, violación en segundo grado) cuando: (a) Con dieciocho (18) años o más, él o ella tiene relaciones sexuales con otra persona menor de catorce (14) años; o (b) Involucra a otra persona que está mentalmente incapacitada; (c) Tener veintiún (21) años o más, tiene relaciones sexuales con otra persona menor de dieciséis (16) años.

Robar, llevar, dejar o viajar con propiedad de otra persona *sin amenaza, violencia o daño corporal*. Esto también incluye la posesión, venta o intento no autorizado de venta de la propiedad de otra persona. La escuela no es responsable de la propiedad personal traída a los campus escolares. Cualquier propiedad personal o materiales traídos al campus para uso en el salón de clases corre el riesgo del propietario. La propiedad personal podría incluir, pero no se limita a: carteras, monederos, mochilas, ropa, coleccionables, dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, Ipods, reproductores de MP3, reproductores de CD, tabletas, lectores, computadoras portátiles, etc.

Poseción de drogas sintéticas o uso-Incluye posesión y / o uso de una droga sintética. Droga sintética se define como un medicamento con propiedades y efectos similares a un alucinógeno conocido o narcótico, pero que tiene una estructura química ligeramente alterada, especialmente un medicamento creado con el fin de evadir las restricciones contra sustancias ilegales.

Distribución de medicamentos sintéticos-Incluye venta y o distribución de drogas sintéticas

Suspensión – Remoción del estudiante del entorno escolar por un período que no exceda de diez (10) días escolares.

Tardanza – Estar ausente durante sesenta (60) minutos o menos o no estar en casa, salón de clases u otra área asignada a la hora designada.

Amenaza terrorista –

Una persona ha cometido el delito de amenaza terrorista cuando:

- A. Intencionalmente hace declaraciones falsas de que él o ella u otra persona ha colocado un arma de destrucción masiva en:
1. El inmueble o cualquier edificio de cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria;
 2. Un autobús u otro vehículo propiedad de, operado o alquilados por una escuela;
 3. Los bienes raíces o cualquier edificio público o privado que es el sitio de una función oficial sancionada por la escuela; o
 4. Los bienes raíces o cualquier edificio de propiedad de o alquilado por una agencia del gobierno; o
- a. Intencionalmente y sin autoridad legal, coloca un arma falsificada de destrucción masiva en cualquier lugar o en cualquier objeto especificado en el párrafo a) de esta subsección, o
- B. Cuando él o ella intencionalmente:
- a. Con respecto a una función de la escuela, amenaza con cometer cualquier acto pueden causar muerte o serio daño físico a cualquier grupo de alumnos, profesor, trabajador voluntario, o empleado de un público o privado primaria o secundaria, escuela vocacional o institución de educación postsecundaria o a cualquier otra persona razonablemente que legalmente en la propiedad escolar o en una actividad autorizada por la escuela, si la amenaza está relacionada con su empleo por una escuela, o trabajo o asistencia a la escuela, o una función de la escuela. Una amenaza dirigida a una o varias personas o a una escuela no es necesario identificar a una persona o personas o escuela en orden por una violación de esta sección a ocurrir;
 - b. Hace declaraciones falsas de que ha colocado un arma de destrucción masiva en cualquier lugar que no sea uno especificado en la sección 1)(a) anterior; O
 - c. Sin autoridad legal coloca un arma falsificada de destrucción masiva en cualquier lugar que no sea el especificado en la sección (1)a) anterior, o
- C. Cuando él o ella:
- a. Amenaza con cometer cualquier delito que pueda causar la muerte o lesiones físicas graves a otra persona o que pueda resultar en daños sustanciales a la propiedad de otra persona; O
 - b. Intencionalmente hace declaraciones falsas con el propósito de causar la evacuación de la construcción, lugar de reunión o instalación de transporte público.
- D. Un arma falsificada de destrucción masiva se coloca con autoridad legal si se coloca, con el permiso por escrito del oficial principal de la escuela u otra institución, como parte de un ejercicio de entrenamiento oficial y es colocada por un servidor público, tal como se define en [el SKR 522.010](#).
- E. Una persona no es culpable de la amenaza terrorista si él o ella, inocente y creer que la información sea verdadera, se comunica una amenaza hecha por otra persona a personal de la escuela, un oficial de policía, una agencia de aplicación de la ley, un organismo público implicado en caso de emergencia respuesta o una respuesta de seguridad pública punto e identifica a la persona a quien se comunicó la amenaza, si se conoce.

Amenazar con mensajes verbales o acciones físicas hacia un estudiante u otra persona que no sea personal y que impliquen la amenaza de lesiones físicas graves.

Amenaza de miembro del personal que utiliza mensajes verbales o acciones físicas hacia una persona del personal o representante de la escuela que impliquen la amenaza de lesiones físicas graves.

Lanzar objetos para impulsar o convertir un objeto

Truant – Estar ausente de la escuela sin una excusa válida durante tres (3) o más días, o tarde en tres (3) o más días.

Bajo Influencia - Incluye todos los delitos de intoxicación (con la excepción de conducir bajo la influencia). En Kentucky, este delito equivale a intoxicación por alcohol y/o intoxicación pública, que ocurre cuando una persona aparece en un lugar público manifiestamente bajo la influencia del alcohol, una sustancia controlada u otra sustancia intoxicante.

Ausencia injustificada – Una ausencia de la escuela que no da derecho al estudiante a compensar el trabajo perdido. Los estudiantes que regresan de suspensiones pueden componer pruebas o proyectos importantes.

El uso de fuegos artificiales-la acción de usar un dispositivo que contiene pólvora y otros productos químicos combustibles causando una explosión cuando se enciende.

Producto de vapor – El uso o posesión de un producto de vapor, que incluye pero no se limita a cualquier cigarrillo electrónico, cigarro electrónico, cigarillo electrónico, tubería electrónica, o producto o dispositivo similar.
(KRS 438.305)

Abuso verbal- es el uso excesivo del lenguaje para socavar la dignidad y la seguridad de alguien a través de insultos o humillaciones, de una manera repentina o repetida.

Violación de las Comunicaciones Electrónicas Personales- incumplimiento de las reglas y/o expectativas en el uso de un dispositivo de comunicación electrónica personal que permitiría el intercambio de comunicación/información a distancias significativas.

Arma de destrucción masiva:

- ❖ Cualquier dispositivo destructivo, pero no fuegos artificiales como se define en *KRS 227.700*;
- ❖ Cualquier arma que esté diseñada o destinada a causar la muerte o lesiones físicas graves a través de la liberación, diseminación o impacto de sustancias químicas tóxicas o venenosas o sus precursores;
- ❖ Cualquier arma que involucre un organismo de la enfermedad; O
- ❖ Cualquier arma que esté diseñada para liberar radiación o radiactividad a un nivel peligroso para la vida humana.

FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACOSO O INTIMIDACIÓN

(para definiciones de Acoso, Intimidación y Bullying, por favor consulte otra parte)

El acoso, el acoso o la intimidación son graves y no serán tolerados. Este es un formulario para reportar presunto acoso o intimidación que ocurrió en la propiedad de la escuela; en una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad de la escuela; en un autobús escolar; o en el camino hacia y/o desde la escuela, en el año escolar actual. Si usted es una víctima estudiantil, el padre/tutor de una víctima estudiantil, o un pariente adulto cercano de una víctima estudiantil, o un miembro del personal de la escuela y desea reportar un incidente de presunto acoso o intimidación, complete este formulario y devuélvalo al director en la escuela de la víctima estudiantil. Comuníquese con la escuela para obtener información o asistencia adicional en cualquier momento.

¿Fue el comportamiento intencional, repetido con el tiempo, destinado a dañar, involucrando un diferencial de poder, y la creación de un ambiente educativo hostil? Si NO

Fecha (dd/mm/aaaa)	Escuela	Sistema Escolar	
Fecha actual:			
Persona reporte incidente	Círculo uno: Estudiante Testigo/Padre de Transeúnte Cercano Personal de la Escuela familiar adulto		
Nombre:	Teléfono:	Correo electrónico:	
1. Nombre de la Víctima del Estudiante			Edad
2. Nombre(s) de los presuntos infractores (si se conocen)	Edad	Escuela (si se conoce)	¿Él o ella es un
			• Sí - No
			• Sí - No
			• Sí - No
			• Sí - No
3. Fecha(s) del(de los) incidente(s) (mm/dd/aaaa)			

4. Coloque una "X" al lado de la(s) declaración(es) que mejor sea degradar y hacer víctima de chistes

- describe lo que sucedió (elijá todo lo que corresponda):**
- Cualquier acoso, acoso o intimidación que implica agresión física
 - Para que otra persona golpee o dañe al estudiante
 - Burlas, insultos, hacer observaciones críticas o amenazante, en persona o por otros medios
 - Comunicación electrónica (especificar)
 - Otro_(especificar)
- Hacer gestos rudos y/o amenazantes
 - Excluir o rechazar al estudiante
 - Intimidar (intimidar), extorsionar o explotar
 - Difundir rumores o chismes dañinos

5. ¿Dónde sucedió el incidente (elijá todas las que aplican)?

- En la propiedad escolar
- En una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad de la escuela
- En el camino hacia/desde la escuela
- En un autobús escolar
- Electrónicamente

FORMULARIO DE INFORME DE BULLYING, HARASSMENTO O INTIMIDACION

4. ¿Qué dijo o hizo el presunto infractor?

(Adjunte una hoja separada si es necesario)

5. ¿Por qué se produjo el acoso o la intimidación (bullying)?

(Adjunte una hoja separada si es necesario)

6. ¿Una lesión física como resultado de este incidente? Coloque una "X" junto a una de las siguientes opciones:

- No
- Sí, pero no requirió atención médica
- Sí, y requiere atención médica

7. Si hubo una lesión física, ¿cree que habrá efectos permanentes? • Sí No

8. ¿La víctima estudiantil estuvo ausente de la escuela como resultado del incidente? • Sí No

En caso afirmativo, ¿cuántos días fue víctima de estudiante ausente de la escuela como consecuencia del incidente?

9. **¿Una lesión psicológica como resultado de este incidente?** Coloque una "X" junto a una de las siguientes opciones:

- No
- Sí, pero no se han buscado servicios psicológicos
- Sí, se han buscado servicios psicológicos

10. **¿Hay alguna información adicional que le gustaría proporcionar?**

(Adjunte una hoja separada si es necesario)

Firma:

Fecha:

Definición de acoso, acoso e intimidación

Conducta intencional, incluyendo conducta verbal, física o escrita, o una comunicación electrónica intencional, que: **(I)** crea un ambiente educativo hostil interfiriendo sustancialmente con los beneficios educativos, oportunidades o rendimiento de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante y es: 1. motivado por una característica personal real o percibida, incluyendo raza, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ascendencia, atributo físico, estado socioeconómico, estado familiar o físico o mental capacidad o discapacidad; o 2. amenazante sin dejar de ser mortal; y **(II)** 1. Ocurre en la propiedad de la escuela, en una actividad o evento escolar, o en un autobús escolar; o 2. Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela. La comunicación electrónica significa una comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo un teléfono, teléfono celular, computadora o buscapersonas.